

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 325a., EXTRAORDINARIA

Sesión 56^a, en jueves 18 de marzo de 1993.

(Ordinaria, de 10.30 a 14.00 horas)

Presidencia de los señores Hamuy Berr, don Mario, y Melero Abaroa, don Patricio.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.

VERSION OFICIAL

INDICE

I.-	ASISTENCIA
II.-	APERTURA DE LA SESION
III.-	ACTAS
IV.-	CUENTA
V.-	FACIL DESPACHO
VI.-	ORDEN DEL DIA
VII.-	PROYECTOS DE ACUERDO
VIII.-	INCIDENTES
IX.-	DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.-	OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

INDICE GENERAL

	Pág.
I.- Asistencia	4936
II.- Apertura de la sesión	4938
III.- Actas	4938
IV.- Cuenta	4938
—o—o—	
1.- Lectura de documento de la Cuenta	4938
2.- Discusión de proyecto sobre recaudación provisional	4939
3.- Acuerdos de los Comités	4940
V.- Fácil Despacho.	
4.- Erección de monumentos en memoria de doña Juana Fernández Solar, Sor Teresa de Los Andes. Primer trámite constitucional	4941
VI.- Orden del Día	
5.- Creación de Dirección Nacional de Seguridad Pública e Informaciones. Informe de la Comisión Mixta	4941
6.- Creación del Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda. Primer trámite constitucional	4953
VII.- Proyectos de acuerdo.	
7.- Revisión de proyecto hidroeléctrico Pangué. (Continuación)	4967
8.- Aplicación de proyecto de educación ambiental forestal. Oficio	4969
VIII.- Incidentes.	
9.- Rechazo a expresiones de ex Subdirector de Carabineros	4971
10.- Construcción de pasarela sobre río Cruces en Laraquete, provincia de Arauco (Octava Región). Oficio	4972
11.- Estudio de efluentes de Celulosa Arauco en Octava Región. Oficio ..	4973
12.- Creación de nuevos tribunales del crimen. Oficio	4973
13.- Legislación sobre desarrollo urbano. Oficio	4974
14.- Alcances sobre proyecto de ley de recaudación provisional. Oficios.	4976
15.- Construcción de local para la escuela F-724 de la comuna de Pelarco (Séptima Región). Oficio	4977
16.- Alcance a proyecto de acuerdo sobre Central Pangué	4978
17.- Requerimientos de tripulantes y oficiales de naves pesqueras. Oficios	4978
18.- Urgencia para moción parlamentaria sobre modificación de ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Oficio	4979

	Pág.
19.- Investigación sobre jubilación de funcionario. Oficio.....	4980
20.- Homenaje en memoria de don Luis Gallardo Orellana, pescador artesanal.....	4980
21.- Solicitud de subsidio para Merval (Quinta Región). Oficios.....	4980
22.- Denuncia de irregularidades en adjudicación de terrenos fiscales en Zona Austral. Oficio.....	4980
23.- Homenaje a la ciudad de Calama en su 144º aniversario.....	4982
24.- Declaraciones de ex Subdirector de Carabineros. Antecedentes sobre instituciones policiales. Oficio.....	4983
25.- Programa especial de viviendas sociales para comuna de Peumo (Sexta Región). Oficio.....	4984
 IX.- Documentos de la Cuenta.	
1.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de acuerdo relativo a convenio sobre enmiendas al Tratado de Tlatelolco (boletín Nº 941-10).....	4985
2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República, por el cual solicita la designación, por parte de la H. Corporación, de representantes en grupo de trabajo formado dentro del marco de la elaboración de un plan nacional de seguridad ciudadana.....	5006
3.- Oficio del Senado, por medio del cual comunica que ha dado su aprobación en primer trámite constitucional al proyecto que dispone erigir un monumento en homenaje a la memoria de Juanita Fernández Solar, Sor Teresa de Los Andes (boletín Nº 911-04) (S).....	5007
4.- Informe de la Comisión Mixta relativo al proyecto de ley que crea una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (boletín Nº 682-07).....	5007
5.- Moción de los Diputados señores Andrés Chadwick, Juan Antonio Coloma, Carlos Recondo, Juan Masferrer, Juan Pablo Longueira, Víctor Pérez, Carlos Bombal, Patricio Melero, Sergio Correa y Pedro Guzmán, que instituye el día 21 de marzo de cada año, como el Día de Santa Teresa de Los Andes, primera santa chilena, y lo declara como feriado legal (boletín Nº 942-13).....	5016
 X.- Otros documentos de la Cuenta.	
1.- Oficios:	
- Del Ministerio del Interior, por los que da respuesta a los que se le enviaran en nombre de los Diputados que se indican y sobre las materias que se señalan:	
- Del Diputado señor Juan Masferrer, listado juntas de vecinos pertenecientes al distrito 34, en la Sexta Región.	
- Del Diputado señor Andrés Chadwick, remite información acerca diferentes materias relacionadas con la Sexta Región.	
- Del Diputado señor Mario Hamuy, reparación cuartel de la 22ª Compañía de Bomberos de Independencia, Región Metropolitana.	
- Del Ministro de Economía, mediante los cuales responde los que se	

le dirigieran en nombre de los Diputados que se indican y sobre las materias que se señalan:

- Del Diputado señor Carlos Bombal, aseguramiento mejor servicio a turistas, especialmente en la Segunda Región.
- De los Diputados señores Antonio Horvath y Carlos Vilches, percepciones indicadores regionales Undécima Región; cuenta nacional de recursos naturales renovables.
- Del Ministro de Hacienda por los cuales responde los que se le remitieran en nombre de los Diputados que se indican y sobre las materias que se señalan:
 - De los Diputados señores Carlos Caminondo, Teodoro Ribera, Pedro Alvarez-Salamanca, José García, Claudio Rodríguez, Carlos Valcarce, José Antonio Galilea, Patricio Melero y la Diputada señora Marina Prochelle, consultas respecto a importación de carnes rojas.
 - Del Diputado señor José Miguel Ortiz, asignación pavimentación Octava Región.
- Del Ministro de Educación, por los que responde los que se le enviaran en nombre de los Diputados que se indican y sobre las materias que se señalan:
 - A nombre de la Corporación, envío de proyecto de ley personal paradocente de la educación.
 - Del Diputado señor Juan Masferrer, kindergarten para la Escuela F-117 de Santa Inés, comuna de Las Cabras.
- Del Ministerio de Justicia, por los que responde los que se le dirigieran en nombre de los Diputados que se indican y sobre las materias que se señalan:
 - Del Diputado señor Jaime Rocha y de los Comités del Partido Demócrata Cristiano y del Partido Radical, identificación osamentas encontradas en Lota, Octava Región.
 - Del Diputado señor Carlos Ignacio Kuschel, creación juzgado de policía local en Maullín.
- Del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de los cuales responde los que le remitieran en nombre de los Diputados que se indican y sobre las materias que se señalan:
 - Del Diputado señor Jaime Naranjo, órdenes de arresto recibidas en Carabineros de Chile, y resultado de sus diligenciamientos.
 - De los Diputados señores Sergio Velasco y Mario Palestro, prevención de accidentes en sectores de playas.
 - Del Diputado señor Claudio Huepe, aumento dotación personal y reforzamiento acción de Carabineros provincia de Arauco, Octava Región del Biobío.
 - Del Diputado señor Juan Masferrer, personas detenidas por ebriedad durante 1992.
 - Del Diputado señor Antonio Horvath, impedimento de ingreso de periodistas chilenos al sector Laguna del Desierto.
- Del Ministro de Minería, por el cual responde el que se le dirigiera al Presidente de la República en nombre de la Corporación, relativo a auditoría externa a la Refinería de Petróleo Concón, S.A.

I.- ASISTENCIA.

-Asistieron los siguientes señores Diputados: (90)

Acuña Cisternas, Mario
 Alamos Vázquez, Hugo
 Alessandri Balmaceda, Gustavo
 Alvarez-Salamanca Buchi, Pedro
 Araya, Nicanor de la Cruz
 Aylwin Azócar, Andrés
 Bosselin Correa, Hernán
 Campos Quiroga, Jaime
 Cantero Ojeda, Carlos
 Caraball Martínez, Eliana
 Cardemil Alfaro, Gustavo
 Carrasco Muñoz, Baldemar
 Coloma Correa, Juan Antonio
 Concha Urbina, Juan
 Cornejo González, Aldo
 Correa De la Cerda, Sergio
 Cristi Marfil, María Angélica
 Devaud Ojeda, Mario
 Dupré Silva, Carlos
 Elgueta Barrientos, Sergio
 Elizalde Hevia, Ramón
 Espina Otero, Alberto
 Fantuzzi Hernández, Angel
 Faulbaum Mayorga, Dionisio
 Gajardo Chacón, Rubén
 Galilea Vidaurre, José Antonio
 García García, René
 García Ruminot, José
 Guzmán Alvarez, Pedro

Hamuy Berr, Mario
 Horvath Kiss, Antonio
 Huepe García, Claudio
 Jara Catalán, Sergio
 Jara Wolff, Octavio
 Jeame Barrueto, Víctor
 Kuzmicic Calderón, Vladislav
 Leblanc Valenzuela, Luis
 Letelier Morel, Juan Pablo
 Longton Guerrero, Arturo
 Longueira Montes, Pablo
 Maluenda Campos, María
 Manterola Urzúa, Martín
 Masferrer Pellizzari, Juan
 Matta Aragay, Manuel Antonio
 Matthei Fornet, Evelyn
 Mekis Martínez, Federico
 Melero Abaroa, Patricio
 Molina Valdivieso, Jorge
 Morales Adriasola, Jorge
 Munizaga Rodríguez, Eugenio
 Naranjo Ortiz, Jaime
 Navarrete Carvacho, Luis
 Ojeda Uribe, Sergio
 Orpis Bouchon, Jaime
 Ortiz Novoa, José Miguel
 Palestro Rojas, Mario
 Palma Irrarázaval, Joaquín
 Pérez Muñoz, Juan Alberto
 Pérez Opazo, Ramón
 Pérez Varela, Víctor
 Pizarro Mackay, Sergio
 Pizarro Soto, Jorge
 Prochelle Aguilar, Marina

Prokuriça Prokuriça, Baldo
 Ramírez Vergara, Gustavo
 Recondo Lavanderos, Carlos
 Reyes Alvarado, Víctor
 Ribera Neumann, Teodoro
 Ringeling Hunger, Federico
 Rocha Manrique, Jaime
 Rodríguez Cataldo, Claudio
 Rodríguez Del Río, Alfonso
 Rodríguez Guerrero, Hugo
 Rojo Avendaño, Hernán
 Rojos Astorga, Julio
 Sabag Castillo, Hosain
 Salas De la Fuente, Edmundo
 Seguel Molina, Rodolfo
 Smok Ubeda, Carlos
 Sota Barros, Vicente

Sotomayor Mardones, Andrés
 Taladriz García, Enrique
 Tohá González, Isidoro
 Urrutia Avila, Raúl
 Valcarce Medina, Carlos
 Velasco De la Cerda, Sergio
 Vilches Guzmán, Carlos
 Vilicic Karnincic, Milenko
 Villouta Concha, Edmundo
 Yunge Bustamante, Guillermo

-Con permiso constitucional estuvieron ausentes los siguientes señores Diputados: Francisco Bartolucci Johnston, Francisco Bayo Veloso, Eduardo Cerda García, Francisco Huenchumilla Jaramillo, José Peña Meza y Felipe Valenzuela Herrera.

II.- APERTURA DE LA SESION.

- Se abrió la sesión a las 10.30.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III.- ACTAS

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Las actas de las sesiones 50ª, 51ª, y 52ª se declaran aprobadas.

Las actas de las sesiones 53ª y 54ª quedan a disposición de los señores Diputados.

IV.- CUENTA

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario va dar lectura a la Cuenta.

- El señor LOYOLA (Secretario) da lectura a los documentos recibidos en la Secretaría.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Terminada la Cuenta.

—o—o—

1.- LECTURA DE DOCUMENTO DE LA CUENTA.

El señor ESPINA.- Pido la palabra.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, en conformidad con el Reglamento de la Cámara solicito que se lea el oficio de Su Excelencia el Presidente de la República -que debe ser muy corto, y es bueno que la Cámara se informe sobre lo que se pide-, "mediante el cual solicita la designación, por parte de la Honorable Corpo-

ración, de representante en grupo de trabajo formado dentro del marco de la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana."

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura al documento.

El señor LOYOLA (Secretario).- Oficio del Presidente de la República al Presidente de la Cámara de Diputados.

"Entre los programas destinados a cautelar debidamente la seguridad ciudadana y mejorar la coordinación y la eficiencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Ministerio del Interior ha formado, con mi aprobación, dentro del marco de la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana para los próximos cuatro años, un grupo de trabajo destinado a analizar tan importantes materias, proponiendo al Gobierno y, eventualmente, al Poder Legislativo, medidas, proyectos y acciones que permitan alcanzar los niveles de orden y convivencia pacífica que a todos interesan. El objetivo de ese grupo es, primeramente, hacer un diagnóstico de la realidad de las instituciones policiales con miras a optimizar su rendimiento y empleo de los recursos materiales.

"El referido grupo de trabajo está integrado por representantes de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, y es coordinado por la primera de las mencionadas Secretarías de Estado.

"Coincidente con el criterio sustentado por Comisiones Especiales de ambas ramas del Congreso Nacional, y con algunas opiniones manifestadas por parlamentarios de diversos Partidos, me ha parecido conveniente invitar a esa Corporación para que, si lo tiene a bien, designe a dos de sus miembros para integrar el referido Grupo de Trabajo. Igual invita-

ción estoy formulando al Senado. El aporte que podrán efectuar los Parlamentarios, concedores -por la investidura de sus cargos- de los grandes problemas nacionales, será inestimable y confirmará que el país entiende que estas materias deben ser encaradas sin limitaciones ideológicas ni partidistas.

"Un precedente positivo en esta clase de integraciones se da en la Comisión Nacional para el control de Estupefacientes, en la que desde hace algún tiempo, se cuenta con la participación de dos señores Senadores y dos señores Diputados.

"Espero que la invitación precedente sea aceptada y que esa Corporación designe a sus representantes, comunicando tal resolución al señor Ministro del Interior.

"Dios guarde a V.E."

Firmado, Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República.

El señor CARRASCO.- Pido la palabra.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARRASCO.- Señor Presidente, como muchos Diputados no tenemos suerte de que se incluyan en la Tabla iniciativas ya estudiadas por la Comisión respectiva, solicito, en nombre de la Comisión de Recursos Naturales, que se incorpore el proyecto sobre indemnización y sanciones a conductas contaminantes, cuyo informe se concluyó hace más de dos meses.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- La Mesa debe seguir las prioridades que correspondan, de acuerdo con el Reglamento. El proyecto mencionado por Su Señoría será considerado en su oportunidad.

2.- DISCUSION DE PROYECTO SOBRE RECAUDACION PREVISIONAL.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.- Señor Presidente, ayer se comenzó a tratar el proyecto que establece y modifica normas previsionales. Debido a que los Diputados inscritos no alcanzaron a usar de la palabra, se acordó que el debate continuaría hoy; sin embargo, en la Tabla se ha incluido otra iniciativa para ser analizada previamente.

Cuando se hicieron las denuncias por moratoria previsional, la suma no integrada alcanzaba a 78 millones de dólares. En la actualidad, supera los 130 millones de dólares.

Sin duda, la demora en el despacho de este proyecto perjudica a miles de trabajadores chilenos. Por ello, solicito que se trate hoy, para que continúe la tramitación correspondiente.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- El Comité Demócrata Cristiano solicitó, expresamente, que se retirara de la Tabla.

Tiene la palabra el Diputado señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, no me parece serio que en una sesión se emita el informe de un proyecto, se acuerde continuar con el debate al día siguiente, y en esa oportunidad nos encontremos con que se ha alterado el orden de la Tabla, y esa iniciativa queda nuevamente postergada.

Lo lógico es que si se decide colocarlo en Tabla, se entregan los informes, y no se alcanza a despachar en el Orden del Día respectivo, su discusión continúe en la sesión del día siguiente.

He dicho.

3.- ACUERDOS DE LOS COMITES.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor LOYOLA (Secretario).- Reunidos los Comités parlamentarios, bajo la presidencia del señor Hamuy, adoptaron los siguientes acuerdos:

Estructurar la Tabla del día de hoy de la siguiente manera:

a) En Fácil Despacho, discutir el proyecto que autoriza erigir dos monumentos en memoria de doña Juana Fernández Solar, Sor Teresa de Los Andes.

b) En el Orden del Día, tratar y despachar el proyecto que crea un fondo de compensación de dividendos de préstamos hipotecarios para la vivienda.

c) Incorporar a la Tabla el informe de la Comisión Mixta del proyecto de ley que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, y

ch) Considerar el proyecto que establece normas sobre trasplante de órganos y otras piezas anatómicas.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Si le parece a la Sala, se darán por ratificados los acuerdos de los Comités.

Acordado.

- Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor ORPIS.- Me opongo, señor Presidente.

El señor ELIZALDE.- Yo también.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Reglamentariamente, quedan aprobados los acuerdos de Comités.

El señor ELIZALDE.- Pido la palabra.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ELIZALDE.- Señor Presidente, éste fue un acuerdo adoptado por la Sala en el día de ayer y ningún pronunciamiento de los Comités puede modificarlo, de manera que solicito que el proyecto relativo a la morosidad previsional se restablezca en la Tabla en los términos acordados.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En su oportunidad, será abordado por la Mesa. Reglamentariamente, corresponde tratar el proyecto referente al fondo de compensación de dividendos de préstamos hipotecarios para la vivienda.

El señor ORPIS.- Pido la palabra para referirme a un asunto reglamentario.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORPIS.- De acuerdo con las urgencias, el proyecto que figura en el primer lugar del Orden del Día debió haberse visto ayer.

El señor RODRIGUEZ (don Claudio).- Pido la palabra para plantear un asunto reglamentario.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ (don Claudio).- Señor Presidente, en la reunión de los Comités se informó del ingreso a la Cámara de Diputados del proyecto de ley, aprobado por el Senado, que autoriza erigir un monumento a Sor Teresa de Los Andes en la ciudad de ese mismo nombre.

Acordamos que se requeriría la unanimidad de la Sala para tratarlo.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En Fácil Despacho veremos la iniciativa que figura en el primer lugar de la Tabla.

V.- FACIL DESPACHO.

4.- ERECCION DE MONUMENTOS EN MEMORIA DE DOÑA JUANA FERNANDEZ SOLAR, SOR TERESA DE LOS ANDES. Primer trámite constitucional.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza erigir dos monumentos en memoria de doña Juana Fernández Solar, Sor Teresa de Los Andes.

Diputado informante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencias y Tecnología, Deportes y Recreación es el señor Sergio Jara.

- El texto del proyecto se encuentra impreso en el boletín N° 895-04, y figura en el N° 8 de los documentos de la Cuenta de la sesión 55ª, celebrada el 17 de marzo de 1993.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado informante.

El señor JARA (don Sergio).- Señor Presidente, la iniciativa tiene su origen en una moción parlamentaria, del 15 de diciembre de 1992, la primera de este tipo en el Congreso Nacional, de las Diputadas señoras Adriana Muñoz, Marina Prochelle y Eliana Caraball, y de los Diputados señores Eduardo Cerda, Juan Antonio Coloma, José Miguel Ortiz, Rodolfo Seguel, Carlos Ignacio Kuschel, Manuel Antonio Matta y del que habla.

La Comisión de Educación aprobó en general y en particular la idea matriz y el

articulado de la proposición que hoy se somete a la consideración de la Sala.

El proyecto tiene por finalidad rendir un homenaje a Sor Teresa de Los Andes en reconocimiento de sus méritos espirituales y de la vida virtuosa de una mujer joven, cuya vocación al servicio de Dios la ha hecho ejemplar y en estos momentos se proyecta en el mundo católico internacional.

La idea matriz se concreta en cuatro artículos. El artículo 1º tiene por objeto autorizar la erección de dos monumentos. Hago presente a los Honorables colegas que la obra artística del monumento está preparada, de manera que ahora sólo importa que nos pronunciemos acerca del financiamiento para colocarlos en los lugares que ya se han elegido para tales efectos.

El artículo 2º establece que los monumentos se erigirán en el Santuario de Auco, comuna de Rinconada de Los Andes -sin perjuicio del que los propios habitantes de Los Andes levanten en el templo de la congregación donde transcurrió la parte final de su vida-, y otro en la ciudad de Santiago.

El artículo 3º dispone que las obras se financiarán mediante la realización de colectas, aun cuando en la Comisión se propuso que fuera una sola. Su producto se depositará en una cuenta corriente del Banco del Estado.

Por último, el artículo 4º contempla la formación de una Comisión Especial, integrada por representantes de la Iglesia y del Poder Ejecutivo.

Es cuanto puedo informar respecto del proyecto.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Ortiz.

El señor ORTIZ.- Señor Presidente, en nombre de la bancada demócratacristiana, anuncio que votaremos favorable-

mente la erección de dos monumentos en memoria de doña Juana Fernández Solar, Sor Teresa de Los Andes.

Lo haremos con mucha satisfacción, porque somos coautores de la moción, cuyo autor es el Diputado don Sergio Jara.

A los católicos nos honra la capacidad de la Cámara para tratar, precisamente a días de producirse el hecho histórico de la canonización de la primera santa de nuestro país, un proyecto de ley que encarna la justicia de los seres humanos, frente a la divina que está por materializarse.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado don Claudio Rodríguez.

El señor **RODRIGUEZ** (don Claudio).- Señor Presidente, la ciudadanía está bastante motivada por la próxima canonización de la primera santa chilena, en Roma.

La iniciativa de un grupo de parlamentarios para autorizar la erección de dos monumentos en memoria de Sor Teresa, en la ciudad de Santiago y en Auco, comuna de Rinconada de Los Andes, lugar donde descansan sus restos, no nos deja indiferentes, porque por primera vez nuestro país va a contar con una santa, hecho significativo para católicos y creyentes de otras religiones.

El camino de santificación de Sor Teresa de Los Andes no fue corto ni fácil. Hace muchísimos años, religiosas de la orden carmelitana empezaron a recopilar hechos importantes ocurridos a lo largo del país, porque se comenzó a decir que la joven religiosa iba prodigando una serie de milagros a un gran número de personas, principalmente en salud. Centenares de peregrinos llegaron hasta el antiguo monasterio de la ciudad de Los An-

des. Allí se recopilaron, día a día, hecho a hecho, las pruebas que en definitiva condujeron a la canonización de Sor Teresa de Los Andes.

Sor Teresa de Los Andes representa el virtuosismo de una joven chilena que más allá de sus creencias religiosas estuvo en paz con los hombres y en comunión con Dios. Fue amante del deporte, practicó activamente la amistad y compartió con su familia.

Sin embargo, el proyecto adolece de una falla. Autoriza la erección de un monumento en Santiago y otro en Auco, Rinconada de Los Andes; pero deja afuera precisamente a la ciudad que la recibió, donde está el monasterio en el cual desarrolló su vida religiosa y murió.

Además de la erección de monumentos en Auco, Rinconada de Los Andes, y en Santiago, es necesario autorizarlo en Los Andes, para rendir un justo culto a su santidad y hacernos eco del sentimiento de la comunidad andina. Por tal razón, hemos presentado indicación, para considerar esta posibilidad.

Un proyecto del Senador Romero, presentado ayer en el Senado luego del homenaje rendido a la primera santa chilena, fue aprobado en general y en particular. Dice relación específica con la erección de un monumento en Los Andes.

Solicitada la unanimidad de la Cámara para verlo sobre Tabla -correspondía reglamentariamente-, no la otorgó. Sin embargo, los Comités acordaron otra cosa.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Smok.

El señor **SMOK**.- Señor Presidente, quiero establecer, a título personal, una perspectiva distinta.

Desde hace casi 70 años existe en el país separación entre la Iglesia y el Esta-

do y, en consecuencia, no hay religión oficial.

Hoy se propone la erección de dos monumentos a una santa que, por cierto, representa el sentir de la religión mayoritaria. A las virtudes incuestionables de una joven se suma el mérito de ser la primera santa chilena elevada a los altares.

No obstante su trascendencia, el proyecto, que cuenta con patrocinio oficial, debe ser observado con algo de frialdad, porque sienta un precedente de peso.

Es evidente que se confunde el libre ejercicio de la religión y la erección de monumentos a partícipes de determinada fe.

Se menciona en el informe que se pretende construir un monumento en el santuario y otro en el monasterio donde estuvo Juanita Fernández Solar, es decir en terrenos privados. Por lo tanto, no es necesaria una ley, que sólo se requiere para lugares públicos.

Los santos pueden y deben ser exaltados en terrenos propios para el ejercicio de la fe. Sin embargo, es infrecuente, por decir lo menos, en circunstancias de que el país no tiene religión oficial -en mi opinión, afortunadamente-, que los devotos lo hagan en plazas y calles públicas.

No es necesaria la dictación de una ley para levantar un monumento a Juanita Fernández en el monasterio y otro en el santuario. No se necesita ley para establecer una erogación pública a través de colecta nacional o regional, porque basta un decreto del Ministerio del Interior o del Intendente, según corresponda.

En ningún caso pretendo obstaculizar la erección de estos monumentos. Defiendo el principio de separación entre la Iglesia y el Estado, que significó largo e importante debate hace varias décadas, como para caer en la confusión producto de sanas y altruistas emociones por el ensalzamiento a los altares de Juanita Fernández que puede alterar la lógica y el sentido común de la Cámara.

En consecuencia -comprometo sólo mi opinión-, votaré en contra del proyecto.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado don Víctor Pérez.

El señor **PEREZ** (don Víctor).- Señor Presidente, por mi intermedio, la bancada de la UDI anuncia que votará favorablemente el proyecto.

Los pueblos recuerdan y celebran sus hechos históricos relevantes con la finalidad de mantener vigentes hitos que han contribuido a forjar los principios y valores trascendentes del alma patria. Además, para consagrar el justo premio y reconocimiento de la sociedad a hombres y mujeres que han prestado grandes servicios a la nación.

Una de las formas es a través de la erección de monumentos en su memoria; otra es la propuesta por la bancada de la UDI: la institución del día nacional que tiene la gran ventaja de dedicar una jornada completa a la reflexión respecto de los valores y principios que el monumento rememora.

El reconocimiento es de especial importancia para nuestra juventud, ya que en las escuelas permite a los profesores hacer presente sabiamente a sus alumnos aspectos esenciales de la vida, a través de fechas, monumentos, figuras, ejemplos.

También tienen valor los acontecimientos que dotan de sustento espiritual a la nación, sobre todo en un pueblo mayoritariamente cristiano, como el nuestro.

Por ello hoy, cuando el país espera con profunda alegría la próxima canonización de la primera santa chilena: Sor Teresa de Los Andes, los legisladores representantes del pueblo, debemos posibilitar a las generaciones futuras la valorización de su santidad, especialmente como símbolo de la juventud, según lo ha señalado la Iglesia Católica.

Teresa de Los Andes cambió defectos por virtudes; la pereza por el trabajo, la vanidad por la humildad, el egoísmo por la generosidad; valores todos que, sin duda, deseamos ver reflejados en cada joven chileno. La santidad de Teresa de Los Andes reside básicamente en su ejemplo. Por ello, a nuestro juicio, debemos venerarlo y recordarlo permanentemente.

Por esas razones, la bancada de la UDI votará favorablemente el proyecto en debate.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Señor Presidente, ya Sor Teresa de Los Andes es objeto de veneración nacional. Por ello, con la Diputada Eliana Caraball hemos presentado indicación a este proyecto de ley para que no sólo en las ciudades de Los Andes y Santiago se erijan estos monumentos, sino en todas las capitales de las provincias de Chile.

¿Por qué? Porque sería objeto de una veneración nacional aún mayor cuando sea declarada la primera santa chilena. Eso va a contribuir a elevar el nivel cultural, la conducta de chilenos que, en estos instantes, incurrir en acciones que todos repudiamos.

De esta manera se le rendirá el culto que se merece en todas las capitales de las provincias chilenas.

Con su venia, señor Presidente, concedo una interrupción al Diputado señor Jara.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Jara.

El señor **JARA** (don Sergio).- Señor Presidente, tan sólo para resaltar algunas

ideas formuladas aquí por colegas, como la planteada por el Diputado don Víctor Pérez hace algunos minutos.

Los valores religiosos inherentes a este hecho histórico para los chilenos, se proyectan también a los valores sociales. En una época tan difícil -pronto trataremos, por ejemplo, el proyecto de ley sobre tráfico de estupefacientes- deben darse modelos positivos de vida, especialmente a los jóvenes.

No sólo en la prensa, sino como Diputado del distrito de Los Andes, he visto la inmensa capacidad de convocatoria entre los jóvenes que tiene este ejemplo de virtud que en nada perjudica el natural pluralismo de nuestra sociedad.

Por eso, la abstención en la proyección de estos valores religiosos y sociales por parte del Estado conduce a una peligrosa neutralidad que, en definitiva, perjudica la conciencia moral de la sociedad, por falta de liderazgo, de modelos de vida que se requieren.

Por otro lado, efectivamente el proyecto es necesario en el caso de Los Andes, por lo cual hemos presentado indicación para que, en definitiva, se erija un monumento, de la misma naturaleza, en la antigua iglesia de la congregación. Allí sería en la vía pública, donde ahora hay una pequeña capilla que se requiere hermosear, para lo cual hay un proyecto arquitectónico y artístico adecuado.

Por tales razones, ratificamos la indicación presentada respecto de Los Andes y adherimos a la planteada por el Diputado señor Cardemil.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Puede continuar el Diputado señor Cardemil.

El señor **CARDEMIL**.- Concedo una interrupción a la Diputada señora Caraball.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la Diputada señora Caraball.

La señora **CARABALL**.- Señor Presidente, agradezco la interrupción al colega Cardemil.

La indicación tiene por objeto otorgar la posibilidad de construir estos monumentos en las distintas capitales de provincia, en la medida en que la ciudadanía junte los recursos y sea capaz de concretar más adelante la iniciativa. No se pretende imponerla en el país, sino permitirla.

No me cabe duda que la voluntad popular así lo va a querer, pues reconoce en sor Teresa de Los Andes un modelo que la juventud debiera seguir en un país que, desgraciadamente, cada vez está materializando más las aspiraciones de la gente, dejando un poco de lado toda su espiritualidad, que es lo que realmente vale en los seres humanos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Rocha.

El señor **ROCHA**.- Señor Presidente, los Diputados radicales y socialdemócratas aprobaremos este proyecto que, sin duda, concita la casi total unanimidad de los miembros de esta Corporación.

La Iglesia Católica, mediante un millenario procedimiento, investigó la vida, obra y milagros de sor Teresa de Los Andes, y concluyó que merecía ser una santa. Chile entero parece haber acogido con beneplácito esta resolución que se anunciará solemnemente en Roma en algunas horas más. El pueblo católico de Chile siente esta alegría, y esta Corporación debe acoger ese sentimiento.

Con este espíritu y por respeto hacia el pueblo católico, vamos a aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Bosselin.

El señor **BOSELIN**.- Señor Presidente, intervengo con verdadera y sentida emoción, como persona que ha tratado -no sé si lo he logrado- de vivir de alguna manera como cristiano y católico.

Se honrará a una persona que hizo en su vida lo que todos debiéramos hacer: pedir y rezarle a Dios. Ella se incorporó a una congregación contemplativa donde se ora, donde se reza y se pide al Supremo Creador.

En una época como la nuestra, de crisis de principios y de valores, en que se requieren humanidad, humildad, solidaridad, también debemos mirar a lo alto y no tanto en sentido horizontal, tratando de recuperar el sentido trascendente de nuestra existencia y comunicación con la divinidad. La santa no será adorada, los cristianos sólo amamos a Dios, pero la destacamos en forma especial por un relevante papel en su vida contemplativa.

En esta época de cambios tecnológicos, de revolución, de imágenes, de la televisión y de todo lo que vive el mundo, cuando, emocionados, celebramos este acto de la Iglesia Católica, en el fondo, en lo más profundo de su corazón, cada uno busca el centro de su propia naturaleza, de su propia esencia, de su propia humanidad.

Jesucristo nos enseñó a orar: "Padre nuestro que estás en los cielos...". Es la gran enseñanza de la santa que en esta época también recemos y seamos humildes.

Gracias, Dios; gracias, Jesús; gracias, Santa Teresa por lo que has hecho, y pedimos que ruegues por nosotros. Te pedimos por este Parlamento, te pedimos por nuestra patria, te pedimos por los humildes, te pedimos por los más pobres, por los que sufren, por los angustiados. Sabemos que tu voz también se escuchará con

más fuerza cuando en la vieja Roma -capital de Italia- seas canonizada.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Taladriz.

El señor **TALADRIZ**.- Señor Presidente, a lo dicho por el Diputado señor Bosselin, quiero agregar que hablaré en nombre de los pecadores, de los humildes. Como dijo San Pablo, el más justo peca siete veces al día. Seguramente, el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra también es un pecador, quizás no de obra, pero sí de palabra y de omisión.

Quiero criticar la originalidad de este proyecto en cuanto a que los Diputados, mayoritariamente de regiones, somos repetitivos. Cuando hay un homenaje a un artista, se erige un monumento en su ciudad natal y otro en Santiago. Cuando es un político, uno en la sede del Congreso y otro en Santiago. Cuando es un santo, uno en el lugar en que está enterrado y otro en Santiago.

En este Parlamento no se manifiesta la calidad regional de sus componentes. Además, aquí se hace un distingo entre votos de primera y de segunda clase. Conuerdo con el señor Bosselin en el sentido de que este monumento debe estar en Santiago, porque en la capital existen muchos devotos de Sor Teresa que desean rendirle culto y no todos pueden viajar con facilidad a la ciudad de Los Andes.

En todo caso, lo apoyaremos con toda nuestra fuerza y admiración por esta santa que resalta los valores éticos de la juventud y que es un ejemplo para los tiempos modernos, en que la humildad y el arrepentimiento deben ser eficaces no solamente de palabra, sino de pensamiento y de obra.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Socialista, y particularmente del mundo cristiano que conglomeramos nuestro partido, expresamos nuestra profunda satisfacción por este proyecto de ley, porque refleja el sentir de un número mayoritario de chilenos para rendir, de esa forma, un homenaje a nuestra primera santa.

Este regalo de Dios no solamente merece monumentos. Podríamos erigir muchos, pero de nada servirían sin una conversión en nuestra vida interior, sin un camino de santificación como el que siguió Sor Teresita de Los Andes.

Por eso, es importante hacer una reflexión más profunda: ¿Cómo llevar a nuestra vida cotidiana el mensaje de sor Teresita? El mejor homenaje que podemos rendirle, a partir del 21 de marzo, es asumir en la vida diaria los valores que nos ha entregado.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Ha terminado el tiempo de Fácil Despacho.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, el PPD no ha hecho uso de la palabra.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el Diputado señor Molina pueda usar de la palabra.

Acordado.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, el PPD apoya esta iniciativa que, por lo que hemos escuchado, será aprobada por la unanimidad de la Cámara.

Nos adherimos a este proyecto y esperamos que su aprobación sea un símbolo de adhesión y unidad nacional en torno de valores que, desde la perspectiva religiosa, también pueden ser encarnados por toda la sociedad chilena no sólo en esas funciones, sino respecto de la solidaridad y humanidad que representa Sor Teresa de Los Andes.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para votar este proyecto y las indicaciones.

Acordado.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

El señor Secretario dará lectura a la primera indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- Indicación de los Diputados señores Cardemil, Ortiz, Matta y de la señora Caraball, doña Eliana, para suprimir en el artículo 1º la palabra "dos". El inciso primero diría: "Autorízase erigir monumentos..."

Los mismos señores Diputados proponen suprimir en el artículo 2º los términos "uno de" y "y el otro" y agregar la frase "y en todas las capitales de provincia".

El señor **GARCIA** (don René Manuel).- Pido la palabra.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **GARCIA** (don René Manuel).- Señor Presidente, estamos de

acuerdo en lo relativo a las capitales regionales, pero ¿cómo se financiaría eso, con colectas, a través del Presupuesto?

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Son capitales de provincia, señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado señor Ribera.

El señor **TRIBERA**.- Señor Presidente, en caso de aceptarse esas indicaciones habría que modificar también el artículo 3º del proyecto, pues solamente autoriza realizar "una" colecta pública. En la medida en que exista inseguridad en cuanto a los monumentos por erigir, o mejor dicho, no exista una cifra cierta por las capitales de provincia, habría que sustituir la expresión "una colecta" por "colectas públicas".

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Hay una indicación respecto de ese artículo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Smok.

El señor **SMOK**.- Señor Presidente, ¿la indicación se refiere a la posibilidad de que los monumentos sean 56?

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Así es.

Tiene la palabra el Diputado señor Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, a riesgo de poner una nota de discordancia en la Cámara, me parece exagerada la indicación para erigir 56 monumentos a lo largo de todo el país, con sus consiguientes colectas. Probablemente por buscar lo mejor vamos a alterar el sentido de un proyecto que, a nuestro juicio, vendrá bien concebido desde el Senado.

Dos monumentos, con su colecta nacional, está bien para el país. Con pos-

terioridad, si se ve la necesidad de aumentarlos, se puede hacer.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En votación las indicaciones.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 21 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Rechazadas.

El señor Secretario dará lectura a la segunda indicación.

El señor LOYOLA (Secretario).- La indicación de los Diputados señores Jara, don Sergio, y Rodríguez, don Claudio, tiene por finalidad agregar en el artículo 2º la siguiente frase: "y otro en la ciudad de Los Andes, capital de la provincia de Los Andes en la Quinta Región" suprimiendo el resto del inciso.

El artículo quedaría redactado en los siguientes términos: "Uno de los monumentos se erigirá en el Santuario de Auco, comuna de Rinconada de Los Andes y otro en la ciudad de Los Andes, capital de la provincia de Los Andes en la Quinta Región."

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En votación la indicación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Aprobada la indicación.

El señor Secretario dará lectura a otra indicación.

El señor LOYOLA (Secretario).- Indicación del Diputado señor Navarrete, al artículo 3º, para reemplazar el inciso pri-

mero por el siguiente: "Las obras se financiarán mediante la realización de tantas colectas públicas como sea necesario realizar, las que se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial a que se refiere el artículo siguiente. Su producto se depositará en una cuenta corriente del Banco del Estado de Chile."

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 19 votos; por la negativa, 23 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Rechazada la indicación.

El señor Secretario dará lectura a la última indicación.

El señor LOYOLA (Secretario).- Indicación de los Diputados señores Jara, don Sergio, y Rodríguez, don Claudio.

En el artículo 4º, inmediatamente después de la frase "Obispo de la diócesis de San Felipe de Aconcagua, quien la presidirá," eliminar los términos "el Arzobispo de Santiago" y "el Intendente de la Región Metropolitana".

El artículo quedaría redactado de la siguiente forma: "Créase una Comisión Especial, cuyos integrantes se desempeñarán ad honorem, encargada de la ejecución de la finalidad de esta ley, formada por el Obispo de la diócesis de San Felipe de Aconcagua, quien la presidirá, el Intendente de la Quinta Región y dos representantes de la Orden Carmelita, uno por los sacerdotes y otro por las religiosas."

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En votación.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente

resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 8 votos. Hubo 6 abstenciones.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Aprobada la indicación.

Queda despachado el proyecto.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

- Se suspendió la sesión a las 11.23 y se reanudó a las 11.28.

VI.- ORDEN DEL DIA.

5.- CREACION DE DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA E INFORMACIONES. Informe de la Comisión Mixta.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Se reanuda la sesión.

De conformidad con el acuerdo de los Comités, corresponde tratar el informe de la Comisión Mixta, relativo al proyecto de ley que crea una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

- El informe de la Comisión Mixta está impreso en el boletín N° 682-07 y figura en el número 4 de los documentos de la Cuenta de esta sesión.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.- Señor Presidente, el acuerdo fue votar, no discutir.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Según el Reglamento, en este trámite el debate se reduce a tres discursos de diez minutos cada uno.

Tiene la palabra el Diputado señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, durante la tramitación de este proyecto, que crea la Dirección de Seguridad Pública y de Informaciones, se planteó una posición discrepante entre el Senado y la Cámara. Ella se resolvió con la norma establecida en el artículo 2º que otorga al Ministro del Interior la coordinación de las actividades de los organismos de seguridad pública interior, para cuyo efecto la Dirección le proporcionará la información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requieren a fin de que el Gobierno formule políticas y adopte medidas y acciones específicas en lo relativo a la seguridad pública, sean conductas terroristas o delitos comunes. De esta forma, de ahora en adelante, todo lo concerniente a la coordinación entre el trabajo de Carabineros e Investigaciones corresponde única y exclusivamente al Ministro del Interior, poniéndose término a un debate respecto del cual ambas posiciones contaban con argumentos a favor y en contra, esto es, si Carabineros e Investigaciones debían depender del Ministerio de Defensa o del Ministerio del Interior.

El proyecto contiene un conjunto de otras normas que consideramos positivas, pero quiero hacer notar que el Senado rechazó todas las normas de fiscalización establecidas por la Cámara, las cuales, básicamente, consistían en que los servicios de inteligencia, a través de las autoridades de Gobierno, debían informar periódicamente a la Cámara de las actuaciones de sus integrantes. Si los Diputados hubiésemos insistido en mantener esas normas, a lo mejor el Senado no habría aprobado el proyecto y, en consecuencia, habría sido rechazado. Por esa razón, en la Comisión Mixta no insistimos y aquí lo votaremos favorablemente.

Además, quiero llamar la atención respecto de un punto medular.

Si en una sociedad democrática no hay fiscalización eficiente y oportuna respecto

de la función que cumplen los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Carabineros, entonces existe la posibilidad real de que se abuse del poder de que están investidos. Por lo tanto, la presentación de un proyecto que establezca normas especiales de fiscalización para los servicios de inteligencia, constituye un desafío pendiente que desde ya hago presente. En la actualidad, todos los Parlamentos de países avanzados de Europa, y de los Estados Unidos, cuentan con esa facultad a través de comisiones fiscalizadoras, precisamente debido a las materias delicadas que tratan las Fuerzas Armadas y los servicios de inteligencia en relación con la seguridad interna de un país.

Por esa razón, aunque lamentamos que el Senado haya rechazado las normas de fiscalización contenidas en el proyecto, aun cuando nos habría gustado que éstas hubiesen quedado incorporadas en la ley y que la Cámara fiscalizara efectivamente a los servicios de inteligencia mediante una comisión especial, votaremos favorablemente el informe para que el problema relacionado con la coordinación entre Carabineros e Investigaciones, que preocupa hondamente a la opinión pública, sea resuelto definitivamente.

Reitero que de aquí en adelante el señor Ministro del Interior será la persona que coordinará a Carabineros e Investigaciones y el responsable de corregir sus deficiencias que presenten en el ámbito correspondiente. Esperamos que la Cámara, a la brevedad, trate un proyecto de ley distinto para poder realmente ejercer fiscalización sobre los servicios de inteligencia. La inexistencia de un mecanismo de fiscalización debilita el adecuado cumplimiento de sus funciones. Pero, a pesar de esta situación, que esperamos que se resuelva en el futuro, votaremos favorablemente el informe, porque creemos que el proyecto constituye un importantísimo avance para el control de la delincuencia

y para la adecuada coordinación de los servicios policiales del país.

He dicho.

El señor **MELERO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Cornejo.

El señor **CORNEJO**.- Señor Presidente, la bancada demócratacristiana votará favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

En primer lugar, nos alegramos de que en definitiva el Gobierno, y particularmente el Ministro del Interior -que por ley es el responsable del mantenimiento del orden público y de la seguridad interna del país-, cuenten, a partir de la aprobación de este proyecto, con el instrumento legal eficaz para generar una efectiva coordinación entre las fuerzas de Carabineros y de Investigaciones.

En este sentido, destaco la voluntad de todos los sectores que participamos en la Comisión Mixta, en cuanto concordamos acerca de la necesidad urgente del Gobierno de contar con este instrumento legal que entiendo que hoy aprobaremos por unanimidad.

En segundo lugar, hago notar que el Gobierno ha manifestado expresamente su disposición a que se legisle con la mayor rapidez posible en un cuerpo legal distinto -que también podrá concordarse- que permita que los servicios policiales y de inteligencia -las fuerzas de orden y seguridad en general-, sean fiscalizados a través de una Comisión permanente de la Cámara que en su momento resolverá. Por lo tanto, nuestra voluntad y la del Gobierno es que, a la brevedad posible, se concrete un instrumento legal que permita fiscalizar efectivamente las actividades que se produzcan con motivo de la aplicación de este proyecto de ley.

Por esas dos razones, señor Presidente, repito que la bancada demócratacristiana

votará favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor **MELERO** (Vicepresidente).- Antes de dar la palabra para el último discurso, hago presente a la Sala que terminada esa intervención, se procederá a votar, y que se requiere un quórum de 65 señores Diputados.

Tiene la palabra el Diputado señor Molina.

El señor **MOLINA**.- Señor Presidente, en la tramitación final de este proyecto en la Comisión Mixta se llegó a una solución que, básicamente, afirma el criterio inicial de la Cámara.

La iniciativa tiene su origen en la permanente búsqueda del Gobierno de un mecanismo constitucional y legal que permita al Ministro del Interior ejercer su facultad constitucional de velar por la tranquilidad pública interna y de coordinar las fuerzas de seguridad y de orden.

El proyecto de reforma constitucional fue rechazado por la Oposición, y el Gobierno insistió mediante otro que coordina los servicios de información y de seguridad pública interna, a fin de lograr el mecanismo indispensable de regulación del orden público interno.

En la Cámara, después de una larga tramitación y discusión, se establece una Dirección de Seguridad, cuyo objetivo es coordinar "las actividades de las fuerzas de orden y seguridad pública". El proyecto se remite al Senado, el cual contesta que es una función excesiva y estima que se ha sobrepasado la competencia constitucional del Ministro de Defensa, encargado de las Fuerzas de Orden y Seguridad, y que la función de esta Dirección sólo debe concentrarse en coordinar la información a disposición del señor Ministro.

En esta forma el proyecto carecía de

todo sentido, porque basta un buen computador y seis funcionarios para procesar y coordinar toda la información sobre orden público interno. De modo que la Dirección completa se venía abajo con la eliminación del tema de coordinación de actividades. Algunos sectores políticos del Senado no querían que la Dirección tuviera la responsabilidad directa de la coordinación.

En la Comisión Mixta llegamos a una fórmula que nos pareció adecuada, cual es que el Ministro del Interior, asesorado por la Dirección, sea quien coordine esas tareas. Estimamos que si se cumple dicha coordinación por parte de este Secretario de Estado habremos entrado al verdadero cauce de la ley y restablecido el criterio inicial de la Cámara.

Ahí está el meollo, la sustancia del proyecto, y creo que se afirma el criterio de la Cámara. Pero esto ha tenido un precio. La Comisión Investigadora de los servicios de seguridad, actuando en conjunto con la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, propuso una serie de normas destinadas a fiscalizar dichos servicios y en cuanto a la información que deben rendir a la Corporación. Se sugería crear una Comisión de Seguridad con el carácter de permanente precisamente con este objeto. Por otra parte, se proponía que todos los reglamentos internos de coordinación fueran puesto en conocimiento inmediato a la Dirección de Seguridad, considerando que muchas veces la autoridad misma, el Ministro del Interior, retarda su conocimiento.

Todo eso se eliminó, eliminación que se aceptó porque, de lo contrario -como dijo el Diputado señor Espina-, nos quedábamos sin proyecto.

El tema sigue siendo si los servicios de seguridad deben ser fiscalizados o no. Creo que la Cámara no ha perdido la posibilidad de continuar perfeccionando un sistema que le permita arbitrar medidas para fiscalizar en forma efectiva la

actuación de los servicios de seguridad y orden interno a través del Ministro del Interior.

El Reglamento de la Cámara nos permite crear Comisiones permanentes para que, actuando con la debida reserva, arbitremos medidas de fiscalización que nos lleven, por fin, a tener conocimiento claro de cómo se está dirigiendo la seguridad interna a través de la coordinación de los organismos pertinentes.

No puedo terminar sin celebrar la predisposición de la Oposición a este principio fundamental del estado de derecho que consiste en que todo organismo dotado de poder, en cuanto a inteligencia e información, debe ser fiscalizado. Si esos criterios se hubieran aplicado en Chile permanentemente, obviamente que existiría una situación muy distinta respecto de las graves violaciones a los derechos humanos, cometidos por organismos de seguridad dependientes de Carabineros. No mencionaré a las Fuerzas Armadas, porque estamos frente a un tema de orden y seguridad internos, pero a esta Cámara le corresponde afirmar ahora este criterio, aprovechando el impulso que nace de la propia Oposición. Si es así, estoy seguro de que en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia idearemos normas que propondremos a la Cámara a fin de que esta fiscalización se haga efectiva.

Antes de terminar, concedo una breve interrupción a la Diputada doña María Maluenda.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría, por la vía de la interrupción.

La señora MALUENDA.- Señor Presidente, junto con apoyar y refrendar lo dicho por el Diputado señor Molina, quiero hacer presente que, en las últimas semanas, hemos conocido informaciones sobre un hecho muy grave y de gran inci-

dencia en el tema de las violaciones de los derechos humanos que demuestra la importancia de la fiscalización a los servicios de seguridad. Se han conocido antecedentes de los archivos secretos de la policía paraguaya que demuestran actuaciones en conjunto de las policías secretas de Chile y Paraguay, coordinadas especialmente después de reuniones que se celebran bajo el pretexto de invitaciones de cortesía y hospitalidad extendidas por el entonces jefe de la Dina, General Manuel Contreras.

Este hecho subraya la importancia y la necesidad de esta fiscalización, porque, como dijo el Diputado señor Molina, muchas violaciones graves de los derechos humanos, se habrían podido evitar si los encargados de los servicios de seguridad se hubieran visto obligados a dar cuenta de sus acciones.

He dicho.

Agradezco la interrupción que me concedió el Diputado señor Molina.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra el Diputado señor Molina.

El señor MOLINA.- Insisto en que la Comisión Investigadora de los servicios de seguridad podría aportarnos una valiosa contribución, como ya lo ha hecho con sus proposiciones tendientes a hacer efectiva la referida fiscalización, sino que para que en lo futuro, de acuerdo con el marco que fije la ley que se aprobará, podamos entrar en un grado de fiscalización que permita sustentar muy sólidamente el sistema democrático en Chile.

El Diputado don Mario Palestro me ha pedido una interrupción señor Presidente.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Desgraciadamente, ya terminó su tiempo.

El señor MOLINA.- Por las razones anteriormente señaladas, doy a conocer el voto favorable de las bancadas de los Partidos por la Democracia y Socialista.

El señor MELERO (Vicepresidente).- En votación el informe de la Comisión Mixta.

Advierto a la Sala que, para su aprobación, se requiere el voto favorable de 65 señores Diputados.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo una abstención.

- Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor MASFERRER.- ¡Se debe aclarar la votación, señor Presidente, ya que no está presente el Diputado señor Martínez y aparece votando!

El señor MELERO (Vicepresidente).- Pero el voto del Diputado señor Martínez no altera el resultado total. Además, se va a descontar de la votación.

- Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GARCIA (don René Manuel).- ¡Puede repetir la votación, señor Presidente, por favor!

El señor MELERO (Vicepresidente).- Conforme. Se va a repetir la votación.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Smok.

El señor SMOK.- Señor Presidente, lo que ha ocurrido es que hubo 77 Diputados al momento de la votación, sólo que el Diputado señor Palestro equivocó el

asiento. Pero él tiene clara decisión de votar en contra.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Muy bien.

En votación.

- Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 77 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Aprobado el informe de la Comisión Mixta.

6.- CREACION DEL FONDO DE COMPENSACION DE DIVIDENDOS DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA VIVIENDA. Primer trámite constitucional.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en su primer trámite constitucional, el proyecto que crea el Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda.

Diputada informante de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano es la señora Eliana Caraball.

- El texto del proyecto está impreso en el boletín N° 751-14 y figura en los números 1 y 2 de los documentos de la Cuenta de la sesión 53ª, celebrada el 11 de marzo de 1993.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Caraball.

La señora CARABALL.- Señor Presidente, el proyecto que informo interesa fundamentalmente a los deudores hipotecarios y a todos aquellos que opten a un sistema de financiamiento por la vía de los créditos.

Desde que se estableció la reajustabilidad de los créditos hipotecarios, en 1960, esta necesaria medida está produciendo diversos tipos de problemas a los deudores, particularmente a partir de 1976, en que se cambió la base de cálculo: se pasó del índice de sueldos y salarios, que establecían los decretos con fuerza de ley N°s. 2 y 205, a la unidad de fomento. La alta inflación que existía en la época acarreó un problema muy grave para los deudores, ya que produjo una gran distorsión en la relación entre sus ingresos y los valores de los dividendos. La alta morosidad que se presentó llevó al Gobierno anterior a implementar el sistema de repactaciones para aliviar la presión del momento y producir una cierta liquidez en el sistema. Las sucesivas repactaciones, los remates de viviendas y el aumento desmesurado de las deudas hipotecarias hacían necesario un mecanismo que permitiera mantener la liquidez del sistema y a los deudores amortiguar el impacto que se presenta cuando se produce una diferencial muy alta entre el índice de sueldos y salarios y el valor de la unidad de fomento.

Este proyecto tiene por objeto crear el Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda, a fin de permitir el refinanciamiento de aquella parte de los dividendos hipotecarios que los deudores no puedan pagar en su oportunidad, produciendo una distorsión en el mercado. Este fondo opera cuando se produce una distorsión entre las remuneraciones reales y la variación del Índice de Precios al Consumidor, IPC. Así, se refuerza la canalización de los recursos destinados al financiamiento habitacional, facilitando el cumplimiento de los pagos por parte de los deudores cuando sus remuneraciones se deterioran significativamente debido a lo anteriormente señalado.

Particularmente, se pretende establecer un mecanismo eficiente que mantenga

una evolución armónica del monto de los dividendos cuando el país deba enfrentar períodos de contracción económica, tal como aconteció en los años 1982 y 1984.

De acuerdo con lo señalado en el mensaje, tendrán acceso al fondo los bancos e instituciones financieras por los créditos concedidos para la adquisición o construcción de viviendas, cuyo monto original no exceda de mil doscientas unidades de fomento, siempre que el valor de tasación de las viviendas, a la fecha de otorgamiento de los créditos hipotecarios, no sea superior a dos mil unidades de fomento.

La iniciativa no altera de modo alguno el actual sistema de financiamiento de los créditos hipotecarios, en razón de que las deudas continuarán expresadas en unidades de fomento y serán pagadas en esa moneda. Por el contrario, al instituirse el mecanismo descrito en este proyecto se incorpora un nuevo incentivo para las entidades financieras de créditos hipotecarios, porque con esta nueva disposición se refuerza la capacidad de pago de los deudores.

El acceso a este nuevo sistema será de carácter voluntario, tanto para los deudores como para las instituciones financieras, como lo establece el artículo 4° del proyecto.

Teniendo en vista el carácter de voluntario del sistema, la Comisión aprobó una indicación, con el objeto de obligar a las instituciones financieras a informar a sus deudores al enviarles la boleta de cobro del dividendo el monto que les correspondería pagar según lo pactado y lo que les correspondería pagar en caso de acceder a este refinanciamiento.

Durante el estudio del proyecto se escuchó al Subsecretario de Hacienda, don Jorge Rodríguez; al Intendente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, don Ernesto Livacic; al Director Jurídico de ese organismo fiscalizador, don Luis Morán; al abogado jefe del

Departamento Jurídico de la misma superintendencia, don Miguel Angel Nacrur, y al asesor del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Vicente Domínguez Vial. También se recibieron observaciones de la Confederación Nacional de Deudores Habitacionales de Chile, las que fueron analizadas y acogidas en parte, como se verá en el análisis del articulado.

Como dije, el Fondo de Compensación constituye un mecanismo de refinanciamiento destinado a acudir en auxilio de los deudores cuando el índice de precios o la unidad de fomento comienza a evolucionar por encima del nivel de los salarios, de manera que se pueda prever que ciertos grupos familiares van a tener problemas para financiar sus dividendos. El proyecto pretende ayudarlos mediante el mecanismo de refinanciar a los bancos con los cuales han contraído los créditos hipotecarios. Esto permitirá a los deudores pagar como dividendos hasta el veinticinco por ciento de sus ingresos, dejando un saldo impago que comenzarán a servir al final del plazo pactado para el servicio de la deuda.

Con estos dos mecanismos se pretende atenuar, en el futuro, la emergencia de problemas originados por el desbalance entre la inflación y los salarios, o por problemas de cesantía generalizada que puedan producirse en el país.

Con este proyecto se busca, por una parte, proteger a los adquirentes de viviendas, porque se les otorga un recurso de seguridad para defender el bien raíz adquirido y, por otra, introducir un elemento de estabilidad en el mercado de la vivienda.

Por último, se incorpora un factor de seguridad y estabilidad en el mercado de capitales, con lo que es posible recuperar la confianza de la banca y de las instituciones financieras para el financiamiento de la vivienda, especialmente en beneficio de los sectores medios y bajos. Esta medida es muy importante, por cuanto

muchos bancos se han separado de la posibilidad de otorgar créditos, sobre todo a aquellas personas que optan por viviendas cuyos valores fluctúan entre quinientas y mil doscientas unidades de fomento, por considerar que son de alto riesgo.

Frente a este fenómeno, el Estado ha agotado la posibilidad de seguir incorporando fondos del presupuesto nacional para salvar el problema de la vivienda, por lo cual la Comisión de Vivienda ha estudiado y planteado a esta Sala el sistema de "leasing" habitacional que estimula al sector privado a invertir en el sector vivienda, puesto que el grave déficit que todavía aqueja al país hace necesario el mayor esfuerzo nacional para dar una vivienda a cada familia chilena. De no estudiarse una fórmula que sirviera para mantener la liquidez del sistema y dar garantías al sistema financiero, se habría producido un desincentivo para las instituciones financieras de otorgar estos créditos.

De manera que la Comisión ha estimado de alto interés el proyecto. De allí que no sólo le dio su aprobación, sino que le introdujo mejoras, sobre todo en el sentido de dar tranquilidad a las familias que en un momento determinado no pudieron pagar, como consecuencia de la diferencia producida entre el reajuste que experimentan los sueldos y salarios y el valor del dividendo, otorgándoles en forma automática un crédito complementario -beneficio que es voluntario- para que no tengan que estar pidiendo, cada vez, que se les repacte su deuda.

Sin perjuicio de esto, quedaron excluidos los créditos otorgados por el sistema financiero, de acuerdo con el N° 4, bis, del artículo 83 de la Ley de Bancos, por cuanto dicha norma se refiere a préstamos endosables.

La Comisión de la Vivienda y Desarrollo Urbano, acogiendo una solicitud de la Confederación Nacional de Deudores

Habitacionales de Chile, cambió la expresión "reajuste en UF", contenida en el proyecto original, estableciendo que rige para el sistema de reajustabilidad pactado con la respectiva institución financiera o banco"; de manera que si los deudores pactaron, por ejemplo, según el índice del IVP también se beneficien con este proyecto. Esta situación fue analizada por la Comisión de Hacienda y aprobada de la misma manera.

Esta iniciativa fue solicitada en la Sala con motivo del análisis del problema de los deudores de la ex Anap realizado el 3 de abril de 1991. Se trata de un proyecto que satisface un aspecto muy importante del sistema de financiamiento de vivienda, y con las modificaciones introducidas por la Comisión de la Vivienda, que se dedicó con gran intensidad a su despacho, ha resultado una iniciativa que beneficia tanto a los deudores como al sistema financiero.

En consecuencia, y por los antecedentes que los señores Diputados pueden ver en el informe, solicito que la Sala le preste su aprobación.

He dicho.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Devaud, para dar a conocer el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor DEVAUD.- Señor Presidente, la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano acordó que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento de la totalidad del proyecto.

En relación con la discusión particular de su articulado, cabe consignar lo siguiente:

El artículo 1º crea el "Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda", destinado a financiar las diferencias que se produzcan, dentro de un mismo período,

entre la suma que le corresponda pagar a los deudores de préstamos para la adquisición o construcción de una vivienda por concepto de dividendos, otorgados por bancos o sociedades financieras, según el sistema de reajustabilidad pactado, y la suma que se determine, cada vez, conforme al aumento que experimenten las remuneraciones, en los términos y condiciones fijados en este proyecto.

Su inciso segundo establece que no se aplicarán sus disposiciones a los préstamos hipotecarios que dichas instituciones financieras otorguen, conforme al artículo 83 N° 4 bis, de la Ley General de Bancos, que corresponden, en realidad, a créditos endosables.

En relación con este tema, el Diputado don Andrés Palma planteó en la Comisión que la referencia al "sistema de reajustabilidad pactado" era demasiado genérica, debiendo ser acotada la expresión sólo a los sistemas de reajuste conocidos y aplicados tradicionalmente a los créditos habitacionales, aspecto que el Ejecutivo estudiará para formular una posible indicación.

Con esta prevención, la Comisión de Hacienda puso en votación el artículo 1º, que fue aprobado por unanimidad.

El artículo 2º establece que el Fondo se financiará con el aporte fiscal que se considere anualmente en la Ley de Presupuestos, el cual será administrado por la Tesorería General de la República. Puesto en votación, también fue aprobado por unanimidad.

El artículo 3º dispone que se financiarán las diferencias a que se refiere el artículo 1º, esto es, las diferencias entre los dividendos pactados y el sistema de remuneraciones o de reajustabilidad de remuneraciones, siempre que el monto original del préstamo no exceda de 1.200 unidades de fomento y que el valor de la tasación de la vivienda, a la fecha de su otorgamiento, no exceda de 2.000 unidades de fomento.

Su inciso segundo precisa que podrá acceder al beneficio señalado el deudor que posea sólo un inmueble destinado a la vivienda. En realidad, debió referirse al deudor que posea una vivienda destinada a la habitación.

Puesto en votación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 4º establece que el refinanciamiento al banco o sociedad financiera que lo solicite, por la totalidad de los préstamos que conceda para la adquisición o construcción de una vivienda, será otorgado por el Fondo, siempre que el monto del dividendo que le corresponda pagar al deudor resulte superior al monto del dividendo calculado, según el Índice de Remuneraciones que determina el Instituto Nacional de Estadísticas.

Su inciso segundo señala la forma en que los bancos o sociedades financieras que se incorporen al sistema deben precisar en los avisos de cobranza el monto de cada dividendo, según los reajustes que indica.

Su inciso tercero establece que no se aplicará el beneficio durante el primer año de vigencia del préstamo ni tampoco por diferencias menores, según normas de general aplicación.

En relación con esta norma, se hizo presente la conveniencia de que la iniciativa adoptara un carácter obligatorio para el sistema bancario y financiero, en general, aspecto que los representantes del Ejecutivo quedaron de estudiar.

Con esa prevención, igual que la efectuada para el artículo 1º, puesto en votación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 5º dispone que para acceder al beneficio, el deudor deberá indicarlo al momento de la concesión del crédito o dentro del mes de enero de cada año y que podrá renunciar al beneficio en cualquier tiempo, no pudiendo obtenerlo nuevamente en relación con la misma vivienda.

Aquí se produjo un debate interesante.

En relación con esta disposición, el Diputado señor Huepe propuso abrir la posibilidad de que el deudor accediera al beneficio más de una vez, ya que, durante un período de 15 o más años que duran habitualmente los préstamos hipotecarios de la vivienda, pueden producirse varios ciclos recesivos que afectan la capacidad de pago de los deudores.

Solicitada votación separada respecto de este artículo, los dos primeros párrafos fueron aprobados por unanimidad, pero el último, por contener ideas distintas, fue rechazado en forma unánime, procediéndose de la forma sugerida por el Diputado señor Huepe, siendo aprobado por la Comisión de esa manera.

El artículo 6º consigna el mecanismo en favor del deudor, debiendo pagar éste el dividendo que resulte de aplicar el reajuste del Índice de Remuneraciones. La diferencia producida deberá ser pagada por el deudor a contar del vencimiento del crédito original o de sus prórrogas, transformadas en unidades de fomento, devengándose el correspondiente interés. Además, deberá pagar una comisión del dos por ciento anual, calculado sobre el saldo adeudado en la forma que indica, lo que significa que las diferencias se aplican al final del crédito originalmente pactado.

Puesto en votación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 7º dispone la forma en que el Fondo refinanciará a la institución acreedora la parte del dividendo que se rebaje, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior. Establece, también, que las condiciones del refinanciamiento serán fijadas por el Ministerio de Hacienda y que las instituciones financieras deberán llevar un registro de las operaciones en que el deudor se haya acogido al beneficio del refinanciamiento, debiendo enviar mensualmente una nómina de dichas operaciones a la Tesorería General de la

República, en su condición de administradora del Fondo.

Puesto en votación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 8º prescribe que los documentos otorgados para dejar constancia de las reprogramaciones de los créditos con cargo a los recursos del Fondo, modificarán de pleno derecho el título respectivo en los términos de la renegociación de que se trate, sin que sea necesaria ninguna otra formalidad, solemnidad o inscripción. Asimismo, el título conservará su fuerza ejecutiva, su liquidez y todas sus garantías hasta el cumplimiento íntegro de la obligación modificada.

Su inciso segundo dispone que los actos y contratos relativos a la renegociación estarán exentos del impuesto de timbres y estampillas establecido en el decreto ley Nº 3.475.

Puesto en votación, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 9º consigna que los integros que realicen los bancos y las sociedades financieras como producto de las operaciones de refinanciamiento a que se refiere esta ley, ingresarán a rentas generales de la nación.

Fue aprobado por unanimidad.

El artículo 10º prescribe que los bancos y sociedades financieras que se acojan al refinanciamiento establecido en el proyecto deberán comunicarlo a la Tesorería General de la República, al igual que su intención de no continuar en el sistema.

Fue aprobado en forma unánime.

El artículo 11 establece que el proyecto regirá desde el día 1º del mes siguiente a la fecha de su publicación, y también la forma como afectará obligaciones vigentes a la fecha.

Se aprobó por unanimidad.

El artículo transitorio faculta al Presidente de la República para poner a disposición del Fondo el aporte a que se refiere el artículo 2º, con cargo a la Ley de Presupuestos.

Su inciso segundo establece el financiamiento del gasto que demande la aplicación del proyecto durante 1993.

Solicitada votación separada, el inciso primero se aprobó por 5 votos a favor y 3 en contra; y el segundo, se rechazó con la votación inversa.

Para los efectos de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, la información entregada por la Superintendencia de Bancos e instituciones financieras indica que existe una estimación del eventual costo del proyecto ascendente a 78 millones de dólares, para un escenario pesimista, tal como lo definieron los funcionarios de la Superintendencia que proporcionaron la información a la Comisión de Hacienda.

En general, recomendamos la aprobación del proyecto de ley tal como lo expuso el Diputado informante de la Comisión de la Vivienda, y con las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda.

Es cuanto tengo que informar.

He dicho.

El señor **MELERO** (Vicepresidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Diputado señor Concha.

El señor **CONCHA**.- Señor Presidente, Chile vive y ha vivido permanentemente un proceso inflacionario, a pesar de que su economía ha crecido en forma constante. El factor inflacionario hace que las remuneraciones pierdan poder adquisitivo, problema que los periódicos reajustes no han podido solucionar, lo que ha imposibilitado que recuperen su nivel.

Las obligaciones habitacionales, pactadas según índices de reajustabilidad distintos a los de sueldos y salarios, han terminado por exceder el 25 por ciento de la renta del deudor, estimada como suma prudente que una familia puede destinar

al servicio de una deuda habitacional, lo que ha originado una situación intolerable que conduce a una morosidad generalizada. Todo esto repercute gravemente en el sistema financiero habitacional, originando la pérdida de confianza, disminución del interés en este tipo de colocaciones y, en consecuencia, impidiendo solucionar el problema habitacional del país.

Sería lógico que la evolución del monto de los dividendos y de las rentas fuera armónico, tanto en la tasa de reajustabilidad como en la época de su aplicación. En la actualidad, las remuneraciones se reajustan una vez al año, mientras las deudas varían todos los días. Por lo tanto, el deudor paga más durante el año, exceso que no alcanza a cubrir con el reajuste que recibe al finalizar el año.

El proyecto de ley no altera de ninguna manera el sistema, pues las obligaciones continuarán reajustándose de conformidad con la unidad prevista en el contrato que, por lo general, es la unidad de fomento, y las remuneraciones seguirán reajustándose en la forma prevista con anterioridad, es decir, por el sistema del índice de reajustabilidad de remuneraciones, que fija el Instituto Nacional de Estadísticas.

No obstante, el proyecto permite al deudor mejorar el cumplimiento de sus obligaciones, ya que el Fondo de Compensación que se crea le permitirá pagar el dividendo de acuerdo con el índice de remuneraciones, y el saldo, en forma íntegra a través del Fondo, hasta completar el valor del dividendo calculado en la forma prevista en el contrato, diferencia que el deudor deberá reembolsar al Fondo al final del servicio de la deuda.

Las diferencias así producidas se calcularán en unidades de fomento a la época que ellas se produzcan y devengarán el interés del refinanciamiento más 1 por ciento. La suma resultante se pagará en dividendos iguales a los del servicio ori-

ginal, salvo que el deudor estuviere pagando uno menor, en cuyo caso se aplicará éste.

Accederán a este beneficio los deudores cuyo préstamo tuviere un monto original no superior a 1.200 unidades de fomento y el valor de tasación de la vivienda no supere las 2 mil unidades de fomento al tiempo de contraer la obligación. Además, se exige que el deudor tenga sólo una vivienda y que esté al día en el pago de los dividendos.

Es decir, el sistema tiende a favorecer a las personas de menores recursos -los límites del monto del crédito y de tasación de la vivienda así lo señalan-, los que están adquiriendo sus viviendas con mucho sacrificio, pero que, por razones ajenas a su decisión, ven crecer el monto de los dividendos mensuales, mientras sus remuneraciones no son suficientes para cumplir con ellos y satisfacer sus necesidades primordiales al mismo tiempo.

El Estado ha ayudado en el pasado a los deudores hipotecarios mediante diversos mecanismos. Lo que se propone ahora no es un regalo, pues la obligación deberá pagarse en la forma convenida, facilitándose solamente el pago. Al final del plazo, el deudor deberá continuar pagando las diferencias que hubiesen sido canceladas a través del Fondo.

Los bancos e instituciones financieras recibirán el pago total de cada dividendo, ya que la parte rebajada de éste por aplicación del índice de remuneraciones, será financiado por el Fondo trimestralmente o en períodos inferiores.

Así, el sistema financiero tendrá seguridad de la recuperación, lo que redundará en la ampliación del financiamiento del mercado de la vivienda, tan necesario para superar el déficit habitacional.

Esta iniciativa, conjuntamente con la ley Nº 19.199, que rebaja los dividendos de deudores Anap y de cajas de previsión, y con el proyecto de ley sobre segu-

ro de cesantía tienen por objeto asegurar el cumplimiento oportuno del pago del dividendo, lo que fortalece, asegura y estabiliza el mercado de capitales, beneficiándose directamente los sectores medios y bajos, ya que se incentivará la inversión en el financiamiento de la vivienda.

Finalmente, una observación puntual: La Comisión de Hacienda propuso suprimir el inciso segundo del artículo transitorio, que establece que el gasto que se haga en 1993 se financiará con cargo a determinado ítem de la ley de Presupuestos. Fundamenta la supresión en que en 1993 no generará gastos.

Esto no es efectivo. Si bien el inciso tercero del artículo 4º establece que este beneficio no se aplicará durante el primer año de vigencia del préstamo, norma que, lógicamente, se aplicará a todos los préstamos que se concedan desde la vigencia de la ley en adelante, no es menos cierto que el artículo 11 hace aplicable la ley a los dividendos de los préstamos ya otorgados y a las operaciones adquiridas por bancos y sociedades financieras a la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo y a las instituciones previsionales, los que fueron contratados habiendo transcurrido hace largo tiempo su primer año de vigencia.

Como es un proyecto bueno y conveniente para el desarrollo del programa habitacional chileno, lo votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Manterola.

El señor **MANTEROLA**.- Señor Presidente, antes que nada, señalo mi sorpresa al no ver en esta Sala a muchos señores Diputados que, al discutir el proyecto sobre reformas constitucionales, manifestaron que ese tipo de materias no intere-

saban al país y, consecuentemente, esta Corporación no debía conocer de esas materias, sino de aquellas que dijera relación directa con el interés de la ciudadanía.

Aquí tenemos uno de esos proyectos que tiende a solucionar concretamente problemas de determinados chilenos, pero, curiosamente, los señores Diputados que ayer decían en forma demagógica que estos temas eran los que interesaban a la ciudadanía no se encuentran en la Sala.

El señor **PROKURIÇA**.- Diputado señor Manterola, Su Señoría es el único radical presente.

La señora **CRISTI**.- ¿Dónde está el Diputado señor Campos?

El señor **PALESTRO**.- ¿Dónde están los Diputados de la UDI y de Renovación Nacional?

El señor **MANTEROLA**.- Señor Presidente, no fuimos nosotros quienes manifestamos ayer que estos temas no eran de interés ciudadano, pues lo son; pero también interesan a la ciudadanía los que se discutieron en la sesión del martes pasado.

Consecuentemente, es un despropósito señalar qué temas son de interés general, y, quienes lo hacen, no estén presentes hoy.

Nuestra historia reciente nos demuestra que existen ciclos de actividad económica variable en el país. En el pasado, las remuneraciones de gran parte de los ciudadanos se vieron afectadas significativamente por ciclos económicos recesivos. Por ello, es necesario crear mecanismos de seguridad en el importante ámbito de la vivienda, para que quienes las adquieran por créditos hipotecarios de largo plazo, no se vean afectados por situaciones como éstas.

Del mismo modo, hay que proteger a los inversionistas que arriesgaron sus capitales y que se ven expuestos al no pago de estas deudas por las mismas circunstancias.

Este proyecto es precisamente un intento para corregir este tipo de situaciones a futuro, ya que crea un mecanismo que, desde determinadas circunstancias, permite refinanciar créditos hipotecarios. En efecto, se crea el Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda, con el objeto de permitir un auxilio muy concreto a los deudores cuando el índice de precios al consumidor o la unidad de fomento evolucionen por encima del nivel de los salarios, provocando problemas concretos para financiar adecuadamente sus préstamos, especialmente a los sectores de medios y bajos ingresos.

Lo mismo ocurre con aquellos inversionistas que ponen sus capitales en el mercado para financiar este tipo de viviendas, los que normalmente se ven afectados por el no pago.

Además, los deudores, en virtud de este proyecto de ley, podrán pagar dividendos que correspondan hasta el 25 por ciento de sus ingresos, dejando un saldo impago que podrán servir al final del plazo pactado.

No podemos dejar de señalar una preocupación, y tal como lo señalaron los deudores hipotecarios en su oportunidad, que este es un mecanismo que deja pagando indefinidamente a aquellos deudores que deben servir una deuda hipotecaria.

Pero, en fin, los beneficios del proyecto son múltiples.

Por una parte, los adquirentes de viviendas tendrán mayor seguridad de que podrán conservar su vivienda, pues ésta no será vendida o enajenada por los bancos o por quienes se las vendieron. Por otra, el mercado adquiere mayor estabilidad y dinamismo, porque este proyecto

es un factor de seguridad y estabilidad en el mercado de capitales, dado que permite que la banca financie viviendas para sectores medios y de bajos ingresos a través de ese mecanismo.

Hoy, vemos que el mercado de la vivienda ha crecido significativamente en el país, pero, fundamentalmente, para los sectores de más recursos, porque quienes hacen este tipo de inversiones tienen la seguridad de que recuperarán su dinero y no se verán afectados por el no pago de los dividendos.

Este proyecto permite al mercado crear y ofrecer instrumentos destinados al financiamiento de operaciones habitacionales, con lo que se destinará más dinero para los adquirentes de menores recursos, quienes tendrán el respaldo del Fondo y, por lo tanto, la garantía del Estado.

Este proyecto que va efectivamente en beneficio de sectores que actualmente no tienen acceso a la vivienda, de quienes tienen problemas para pagarlas, de quienes no pueden acceder a un mercado amplio, de quienes no tienen a su disposición el conjunto de viviendas como el de otros sectores de Chile, porque quienes tienen que invertir, no tienen las seguridades para hacerlo.

Son muchas las bondades de este proyecto. A pesar de que deseábamos complementar algunas de sus disposiciones, hemos visto que existen dificultades objetivas desde el punto de vista del financiamiento de ellas. Es una iniciativa que tiene un hondo significado tanto para los deudores habitacionales como para los que en el futuro deseen adquirir este tipo de viviendas.

Por todas estas consideraciones, este Comité prestará su aprobación a la idea de legislar sobre la materia, y esperamos que se despache prontamente.

Señor Presidente, antes de terminar, por su intermedio, concedo una interrupción al Diputado don René Manuel García.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARCIA (don René Manuel).- Señor Presidente, antes de comenzar mi exposición, deseo saber cuánto tiempo queda.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tres minutos, señor Diputado.

El señor GARCIA (don René Manuel).- Entonces, prefiero hablar después de la Diputada señora Cristi, si queda tiempo.

Gracias, de todas maneras, Diputado señor Manterola.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra la Diputada señora Cristi.

La señora CRISTI.- El proyecto en discusión, que tiene por objeto crear el Fondo de Compensación de Dividendos de Préstamos Hipotecarios para la Vivienda, viene a resolver o a paliar la situación de arrastre que afecta a diversos sectores de deudores hipotecarios de la vivienda.

Ya se han explicado vastamente sus objetivos y a quienes beneficiará; pero quiero destacar que este proyecto también ha puesto cuidado en focalizar y establecer algunas limitaciones. Por ejemplo, el beneficio se entrega a los deudores que posean sólo un inmueble destinado a vivienda. Además, no podrá impetrarse durante el primer año de vigencia del crédito por las diferencias que pudieren producirse en ese período, ni tampoco podrá utilizarse para diferencias por un monto menor al que determine la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Por otra parte, sólo se financiarán las diferencias que se produzcan en préstamos concedidos para la adquisición o construcción de vivienda, cuyo monto original no exceda de 1.200 unidades de

fomento y la tasación de la vivienda a la fecha del otorgamiento no supere las 2.000 unidades de fomento.

Este proyecto es parte de un paquete de medidas que el Ministro de Hacienda presentó al Congreso en junio del año pasado. Hasta ahora, algunas no han sido muy efectivas y los deudores no han sentido que estos proyectos resuelvan sus problemas.

Asimismo, debemos considerar y tener muy presente que cuando una economía se encuentra en una etapa de crecimiento, las remuneraciones reales tienden a crecer, y su evolución, típicamente, supera el incremento de la inflación. Esto ha ocurrido en todos los períodos en que Chile ha experimentado crecimiento en su economía. Por tanto, en dichas oportunidades, un proyecto como el propuesto, es letra muerta y no tendrá ningún efecto. Sin embargo, debemos recordar que cuando la economía entra en recesión, como en 1982, la recaudación tributaria baja ostensiblemente y aparecen nuevos gastos. Por consiguiente, hay pocos recursos para destinar a fondos de compensación como éste.

El proyecto se hace cargo de las deudas futuras. Al respecto, es útil conocer una evaluación de la morosidad actual de la deuda hipotecaria y la distribución de los deudores -que efectivamente, desde 1987, han disminuido en forma paulatina-, y que hoy alcanza, en la cartera vencida, a niveles inferiores al uno por ciento. Por ejemplo, la mejor situación del empleo ha influido en ello; el incremento de las remuneraciones ha significado una rebaja en la proporción de los dividendos habitacionales impagos y, en la actualidad, además, hay muchos deudores hipotecarios cuyas obligaciones no se reajustan de acuerdo con la variación de la UF.

Recordemos que en la Cámara tratamos un proyecto para modificar los dividendos que estaban en ufe. Por lo tanto,

debemos tener claro que este proyecto es un salvavidas para el futuro.

Así como el Diputado señor Manterola se lamentaba por el no interés de algunos parlamentarios por este proyecto, debo decir que la verdadera razón se debe a que no es muy interesante, porque no apunta a solucionar problemas reales actuales, sino que posibles a futuro, y que probablemente, si se dieran las condiciones en ese momento, tampoco podría ser probable su aplicación por las razones de la baja de los ingresos tributarios en caso de crisis económica, que ya expliqué anteriormente.

Francamente, como integrante de la Comisión de la Vivienda y Urbanismo, me angustia -muchas veces- que no estamos resolviendo efectivamente los problemas de vivienda que afectan a los sectores más humildes. Por ejemplo, la asignación de las viviendas, la construcción de casas sin la infraestructura adecuada; el traslado de familias a otra comuna, sin que se entreguen los recursos para salud y educación.

Esos son los problemas que deberíamos evaluar y estudiar. Lo que afecta hoy a los chilenos, no lo que les afectará en el futuro, por lo que, a lo mejor, en la práctica, tampoco será efectivo.

El financiamiento del fondo se hará con cargo a la Ley de Presupuestos. A pesar de dudar de la efectividad del proyecto, lo aprobaremos, porque conocemos el drama que sufren algunas personas cuando no pueden pagar sus dividendos, y esto les da alguna tranquilidad. Quienes estudiamos el problema de los deudores hipotecarios lo sabemos. También tenemos claro que nuestra economía y la bonanza que hoy vivimos no está asegurada para siempre. De hecho, no deja de haber signos preocupantes de lo que puede pasar en el futuro. Esperamos que si algún día, y ojalá no llegue el momento, este fondo debe aplicarse, el país cuente con los recursos necesarios. Por

ello, aprobaremos el proyecto, a pesar de nuestras dudas sobre su efectividad.

He dicho.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Elizalde.

El señor ELIZALDE.- Señor Presidente, no puedo dejar pasar lo planteado por la Diputada señora Cristi, porque cuando el legislador...

- Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Existe el acuerdo de votar hoy este proyecto. Pueden usar de la palabra los Diputados cuyas bancadas no hayan intervenido.

El señor PEREZ (don Víctor).- ¡No puede usar de la palabra!

Un señor DIPUTADO.- ¡Habló el Diputado señor Concha!

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Así es. Por lo tanto, no puede intervenir el señor Elizalde.

Tiene la palabra el Diputado señor Letelier.

El Diputado señor Elizalde le pide una interrupción.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, se la concedería, pero reglamentariamente no puedo. Espero que se entienda que no es por falta de voluntad, sino por lo dispuesto en el Reglamento. Además, veo que no hay acuerdo unánime para ello.

Brindaremos nuestro apoyo a esta nueva iniciativa que pretende enfrentar el drama que viven miles de familias de sectores medios y bajos, con el objeto de que el sueño de toda familia chilena de tener

su vivienda propia -y no lo pierdan-, se cumpla.

Tenemos la convicción de que durante el Gobierno del Presidente Aylwin, por primera vez en muchos años, ha existido la voluntad efectiva de abordar problemas y desajustes que se produjeron en la década de los 80. En forma certera y seria, se ha tratado de resolver los problemas originados en el complejo sistema de financiamiento para la vivienda existente en nuestro país. Se ha procurado -no siempre con éxito; esperamos que ahora se logre-, involucrar en la solución de estos problemas al sector bancario y financiero.

Quiero plantear una inquietud respecto de este proyecto, graficado en un ejemplo de ex deudores de la Anap, de una comuna mediana de nuestro país, Graneros. Sus casas fueron construidas a principios o mediados de la década de los 70. En ese tiempo, tenían ingresos suficientes, trabajaban en una industria del lugar: Chiprodal, hoy Nestlé. Sin embargo, actualmente están jubilados, perciben un ingreso bastante menguado y su deuda no es con la Anap, ya que esa cartera fue comprada por la financiera Fusa.

La brecha generada en este tipo de casos, difícil de cuantificar, no necesariamente será asumida y resuelta por esta iniciativa, con la creación de este fondo. No queda claro.

Sin duda, los potenciales beneficiarios de esta ley serán muchos, pero -contrariamente a lo que se manifiesta en el informe era la voluntad unánime de los miembros de la Comisión- deja fuera a un segmento de deudores hipotecarios muy importante.

Hace algún tiempo despachamos una ley para rebajar el pago de los dividendos de los deudores del sector pasivo de la ex Anap en 15 ó 20 por ciento. Por desgracia, dicha norma no siempre ha sido aplicada cabalmente por los organismos o entidades privadas, en particular por algunos

bancos. Al respecto, quiero destacar la situación anómala y no muy grata que se produce con Fusa. Muchas veces niega a los deudores el derecho de acceder a la rebaja que les corresponde y les oculta sus derechos. Incluso, en ocasiones les dice que no tienen tal derecho.

Por ello, al manifestar el apoyo de la bancada del Partido Socialista al proyecto, solicitamos que se haga una labor de convencimiento hacia el sector bancario y financiero, para que se comprometa a difundir estos beneficios a sus deudores. Ojalá se entienda el espíritu de esta iniciativa, que el ministro Etchegaray ha planteado en forma reiterada: recuperar la confianza de ese sector para el financiamiento y de los programas de la vivienda para sectores medios y bajos. Es necesario que el sector privado no se desentienda de las políticas de vivienda dirigidas en particular hacia estos dos estratos.

Señor Presidente, ¿habrá unanimidad para concederle una interrupción al Diputado señor Dupré?

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- No, señor Diputado.

Puede continuar Su Señoría.

- *Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor **LETELIER**.- Me dicen que ya no hay objeción..

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Efectivamente.

Puede usar de la interrupción el Diputado señor Dupré.

El señor **DUPRE**.- Señor Presidente, tal como señaló el Diputado señor Letelier, hay problemas pendientes en algunas comunas con una concentración muy alta de deudores hipotecarios, como es el caso de Maipú y Cerrillos.

Quiero referirme, muy brevemente, a la necesidad de introducir algunas modificaciones o adiciones al proyecto.

En primer lugar, surge el tema de las deudas en unidades de fomento. Mantengamos la cancelación de deudas en UF. Me parece que tal como el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo lo ha planteado en varias oportunidades, deberíamos uniformar los sistemas de pago y reajuste de los dividendos de viviendas básicas.

Por otra parte, en el informe del proyecto se señalan las causas que originaron las deudas imposibles de pagar, como son los intereses adicionales que se establecen, por ejemplo, en el inciso segundo del artículo 6º y los intereses sobre intereses.

En la Comisión de Economía, cuando discutimos el proyecto relativo a los derechos de los consumidores, incorporamos un artículo 35 -esperamos que la Sala, en su momento oportuno, lo apruebe- por medio del cual se prohíbe el cobro de intereses sobre intereses. De lo contrario, se generan situaciones de usura por parte de entidades financieras y bancarias. Formularé indicación al respecto.

En este proyecto deberíamos impedir que las entidades financieras y bancarias cobren intereses sobre intereses respecto de los saldos insolutos, especialmente si los deudores tienen intención de pagar, pero dado los altos montos adeudados por efecto de la reajustabilidad de la UF e intereses, se les hace imposible reprogramar las deudas.

Muchas gracias, Diputado señor Letelier.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Puede continuar el Diputado señor Letelier. Restan dos minutos.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, con su venia, concedo una interrupción al Diputado señor Elizalde.

Varios señores **DIPUTADOS**.- ¡No!

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- No hay acuerdo.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, junto con lamentar la falta de acuerdo para aceptar la voluntad de nuestra bancada de entregarle un tiempo adicional al Comité de la Democracia Cristiana, y en particular al colega Elizalde, manifestamos nuestra voluntad de votar a favor este proyecto.

He dicho.

El señor **HAMUY** (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra el Diputado señor Correa.

El señor **CORREA**.- Señor Presidente, una vez que termine, le concederé una interrupción al Diputado señor Elizalde.

Con respecto a la intervención del Diputado señor Letelier -quien dijo que la política de vivienda en este país nació con este Gobierno y que en la década del 80 no hubo ninguna preocupación por los problemas habitacionales-, le recuerdo que todo el sistema habitacional vigente nació en la década del 80, bajo el Gobierno del Presidente Pinochet. Ello -aunque le duela- es así. El actual sistema está basado en las políticas habitacionales del Gobierno anterior.

- *Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor **CORREA**.- Afortunadamente, el actual Ministro Etchegaray, quien ha dado muestras de aptitud y buen criterio, ha continuado con la política de vivienda anterior y mantenido el sistema del subsidio habitacional, lo que permite pensar que en esta materia tendremos tranquilidad en el futuro.

En cuanto al proyecto de ley, pienso que es beneficioso, soluciona la tremenda y dramática situación vivida con el aumento desmedido de la unidad de fomento. Está claro que en períodos recesivos, cuando hay una inflación muy alta, del orden del 2 por ciento mensual, se hace insostenible para los deudores continuar pagando. Por ello, la creación de un sistema que les permita cierta tranquilidad es realmente positivo.

Sólo merece observaciones la no inclusión de los deudores que contrajeron compromisos con la banca en pesos y el hecho -en esto discrepo con la apreciación de la Diputada señora Cristi- de no focalizar los beneficios en favor de los sectores más pobres, ya que se circunscribe a viviendas de valores entre 1.200 y 2.000 UF.

Salvo estas dos observaciones, en general el proyecto es bueno y la bancada de la UDI lo votará favorablemente.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- No hay acuerdo para conceder la palabra al Diputado señor Elizalde, a través de la interrupción del Diputado señor Correa.

En el turno del Partido por la Democracia, tiene la palabra el Diputado señor Molina.

El señor MOLINA.- Señor Presidente, el Partido por la Democracia también aprobará el proyecto. Sus fundamentos han sido muy bien expuestos por el Diputado Juan Pablo Letelier y, en consecuencia, no es del caso repetirlos. Además, quiero dar la oportunidad al colega Ramón Elizalde para que use nuestro tiempo, porque es de toda justicia que intervenga en una materia a la que ha dedicado especial interés.

Varios señores DIPUTADOS.- No puede.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MOLINA.- Señor Presidente, ¿habría acuerdo de la Honorable Sala para conceder una interrupción al Diputado señor Letelier?

Varios señores DIPUTADOS.- No.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- No hay acuerdo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor MOLINA.- He dicho, señor Presidente.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

Pasa a segundo informe.

- El proyecto fue objeto de las siguientes indicaciones:

Al artículo 5º

1.- De la Comisión de Hacienda, para suprimir el último párrafo de este artículo.

Al artículo 6º

2.- Del señor Dupré, para agregar los siguientes incisos finales:

"De toda forma, los intereses se aplicarán solamente sobre los saldos insolutos del crédito concedido.

En todo caso, no podrá aplicarse lo dispuesto en el artículo 9º de la ley Nº 18.010."

Artículo transitorio

3.- De la Comisión de Hacienda, para eliminar el inciso segundo.

VII- PROYECTOS DE ACUERDO

7.- REVISION DE PROYECTO HIDROELECTRICO PANGUE. (Continuación).

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Corresponde seguir ocupándose del proyecto de acuerdo que propone pedir al Ejecutivo revisar el proyecto hidroeléctrico Pangue, cuya discusión quedó pendiente ayer.

El señor BARRUETO.- Pido la palabra.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRUETO.- Señor Presidente, la larga fundamentación del proyecto de acuerdo, criticada en la sesión de ayer, se justifica porque trata un problema especialmente complejo. Esta proposición pide al Gobierno revisar el proyecto de la central hidroeléctrica Pangue y estudiar sus consecuencias en el impacto ambiental. No se refiere a considerar su realización, puesto que ya está en marcha. No nos oponemos al crecimiento económico. Nuestra preocupación busca la conservación del medio ambiente.

El proyecto de la nueva central hidroeléctrica se justifica ampliamente desde el punto de vista de la política energética. Parece ser la mejor y más rápida solución para enfrentar las necesidades energéticas y el crecimiento del país en los próximos años. Sin embargo, subsisten dudas importantes respecto del posible daño ambiental sobre la columna vertebral de la vida de la Octava Región, el río Biobío y el golfo de Arauco. La primera se refiere a si la central que se está construyendo será de punta o de pasada, es decir, si va a secar el río en algún momento o no lo hará nunca; y la segunda, si se basta a sí

misma o se necesitará obligatoriamente construir cinco más.

Dada la importancia del tema, creemos necesario un debate público que arroje plena claridad respecto del costo y de las consecuencias que implicará el proyecto; y al mismo tiempo, que posibilite que se maximicen las medidas para mitigar sus impactos ambientales, entre ellas, la reparación del posible daño del sector donde se ejecuta y, como propuso el Honorable Diputado Octavio Jara, la creación de una asociación regional para el desarrollo de la zona.

Este es el sentido del proyecto y esperamos el amplio apoyo de la Sala.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Para que apoye el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Carrasco.

El señor CARRASCO.- Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente de la Cámara, en el análisis de la materia de que trata el proyecto de acuerdo, se ha preocupado de recoger antecedentes y de conversar con la gente de Pangue. Dado que la materia es de real importancia y se viene arrastrando por mucho tiempo, hemos conversado con Diputados de la zona la posibilidad de que, una vez que se evacue el informe, se entreguen todos los antecedentes y se discuta el tema en la Sala y se oficie al Gobierno para que tome alguna medida al respecto.

En verdad, vale la pena que la Honorable Cámara conozca los antecedentes muy valiosos que poseemos, aportados por técnicos expertos, y la experiencia que hemos recogido de los habitantes del sector, a fin de que adopte una posición sobre el particular y el Ejecutivo resuelva en definitiva.

He dicho.

El señor HORVATH.- Pido la palabra para referirme a un asunto reglamentario.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, de las palabras del colega Baldemar Carrasco no se infiere si lo apoya o solicita que este proyecto sea retirado, para esperar el informe de la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente en torno de la materia. Ha hecho una proposición y sería conveniente escuchar a los patrocinantes.

Un señor DIPUTADO.- No.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- No hay acuerdo, señor Diputado.

Para que impugne el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Galilea.

El señor GALILEA.- Señor Presidente, me opondré al proyecto de acuerdo por estimar que su fundamento contiene profundos errores.

En primer término, es necesario clarificar a los señores Diputados que la Central Hidroeléctrica Pangué se encuentra en ejecución e incluso ha sido visitada por el Presidente de la República.

Además, resulta erróneo señalar que la zona jamás ha sido intervenida por la mano del hombre, porque ya en la década del 40 una empresa maderera explotó en forma casi total el bosque; sólo quedan renovales, árboles de mala calidad, cuya explotación se rechazó, y pastizales. Más aún, es preciso indicar que menos del 10 por ciento de lo que se inundará está cubierto con bosques.

Con respecto al turismo, en la actualidad se desarrolla en forma exclusiva el de aventura, practicado por una elite, principalmente de extranjeros. El embalse, según numerosos estudios, generará posibi-

lidades turísticas masivas, al alcance de la comunidad local y regional.

En relación al impacto social y cultural, es indispensable decir que las nueve familias afectadas no son pehuenches. Las obras no afectan tierras pehuenches. La Corte Suprema desestimó un reclamo en 1950 por un pequeño retazo de no más de 30 hectáreas, en la parte final del embalse; pero en él no viven pehuenches.

Por otro lado, la empresa creó una fundación de desarrollo en beneficio de los pehuenches, destinada a mejorar su condición socioeconómica y a preservar su identidad cultural. En el directorio participan pehuenches de cada comunidad, los cuales presentan sus propios proyectos. Está financiada por Pangué hasta 1997; luego se asignará un porcentaje de las utilidades de la central. Por primera vez, en Chile y en Latinoamérica, una empresa privada entrega beneficios de largo plazo a la comunidad local.

El proyecto de acuerdo hace mención al secado del río. ¿Por qué se asegura con tanta certeza que se secará? No hay bases técnicas para afirmar esto. Recién la empresa encargó a una de las firmas de mayor prestigio mundial un estudio técnico acerca del efecto de operación; sus conclusiones razonables seguramente van a ser adoptadas. En todo caso, la central podrá entregar caudales bajos o altos y la norma se definirá según las recomendaciones.

Con respecto a la productividad del golfo de Arauco, los estudios ambientales hechos por consultores de prestigio mundial indican que en la zona de Pangué el río es muy pobre en nutrientes; en cambio, el embalse generará un proceso tal de producción de éstos, que el agua que evacua la central será varias veces más rica.

Los estudios se hicieron con las tecnologías más modernas que existen y contradicen el informe EULA sobre la materia.

Los estudios encargados a prestigiosas

firmas internacionales también arrojarán conclusiones sobre el flujo cero. Además, la empresa tiene la obligación legal de dejar pasar las aguas suficientes para quienes tienen derechos río abajo de la central.

En consecuencia, debido a que los principales fundamentos del proyecto de acuerdo son erróneos, no corresponde aprobarlo.

He dicho.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En el tiempo que resta para impugnar el proyecto, tiene la palabra el Diputado señor Smok.

El señor SMOK.- Señor Presidente, cuesta obtener claridad sobre los alcances y objetivos del proyecto de acuerdo. Aparentemente, no propone la paralización de las obras, porque se conoce la necesidad de tener una fuente energética al más breve plazo -en este caso, a partir del 97-, ya que, de lo contrario, se va a detener el crecimiento del país por carestía eléctrica y a aumentar la tarifa en más del 25 por ciento; y esto porque los señores Diputados patrocinantes saben que el Gobierno no tiene facultades para hacerlo. En consecuencia, ¿qué se pretende? Se ha hecho una clara precisión de las necesidades y una alusión al daño ecológico que se generaría.

Quiero ser muy sintético. Es de la mayor importancia señalar que el almacenamiento total de este embalse es relativamente pequeño, no más de 175 millones de metros cúbicos; que la superficie inundada es apenas de 500 hectáreas; que las obras subterráneas son muy compactas y alteran poco el paisaje, y se desarrollan en un tramo no superior a 400 metros; que es escasa la población afectada que debe ser cubierta; que el riesgo de secar un tramo es pequeño -podría no ser más de dos kilómetros en la confluencia con el río Pangué-, máxime si la ausencia

de flujo en determinados períodos del año es un evento natural en muchos ríos.

Por otra parte, el impacto ambiental del proyecto Pangué es mínimo comparado con el de otras centrales hidroeléctricas. Por ejemplo, Pehuenche seca una longitud cercana a los 15 kilómetros casi todo el año; Colbún, por su parte, seca 25 kilómetros.

Señor Presidente, me parece inadecuada la aprobación de este proyecto de acuerdo. No obstante, la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente, al igual como lo hizo en el caso del tráfico de plutonio, debería emitir informe para mayor conocimiento de la Cámara.

Rechazo el proyecto de acuerdo y solicito un mandato a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente para que informe a esta Sala, en un lapso de 30 días, como parte de un acuerdo final sobre este debate.

He dicho.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En votación el proyecto de acuerdo.

- Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 37 votos; por la negativa, 11 votos. Hubo 7 abstenciones.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Aprobado.

8.- APLICACION DE PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL FORESTAL. Oficio.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Se dará lectura al segundo proyecto de acuerdo.

El señor LOYOLA (Secretario).- Proyecto de acuerdo de las Diputadas seño-

ras Muñoz, doña Adriana; Caraball, doña Eliana; Prochelle, doña Marina, y de los Diputados señores Cerda, Horvath, Yunge, Seguel, Velasco, Rodríguez, don Hugo; Ortiz, Villouta, Carrasco, Ojeda y Jara, don Sergio.

"Considerando:

"1.- Que en el país ocurren un promedio de 5.050 incendios forestales cada año -último quinquenio- afectando una superficie promedio de 67.523 hectáreas;

"2.- Que en Chile todos los incendios forestales son provocados por el hombre, en forma voluntaria o involuntaria;

"3.- Que estos incendios no sólo generan problemas forestales propiamente tales, sino que también sociales y de orden público, toda vez que afectan otros bienes no forestales, como son viviendas e instalaciones de obras públicas, traduciéndose en inquietud e incertidumbre para la población e interferencia en el normal funcionamiento de las ciudades y pueblos;

"4.- Que los daños forestales no solamente están relacionados con la pérdida de la cubierta vegetal, sino que también con otros elementos asociados a ésta, como son el agua, el suelo, la fauna y el aire, entre otros;

"5.- Que la mejor alternativa para hacerles frente es la educación formal, buscando lograr un cambio de actitud de la persona, haciéndola más conservadora, protectora y respetuosa de los recursos naturales renovables;

"6.- Que el Supremo Gobierno ha dado expresas instrucciones a los ministerios en orden a desarrollar políticas que privilegien la protección del medio ambiente, y

"7.- Que la Corporación Nacional Forestal, conjuntamente con la Secretaría Ministerial de Educación de la Quinta Región, han desarrollado un proyecto de educación ambiental forestal para ser aplicado en las escuelas de la Enseñanza General Básica, que ha sido experimentado, evaluado y redactado para su aplicación definitiva.

"Por lo anteriormente expuesto, los Diputados abajo firmantes vienen en presentar el siguiente proyecto de acuerdo:

"1.- Oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República para que, en mérito de las consideraciones expuestas, se sirva solicitar al Ministerio de Educación que estudie la aplicación del Proyecto de Educación Ambiental Forestal a que se ha hecho referencia, en las escuelas de la Enseñanza General Básica de las regiones más afectadas por el problema de los incendios forestales, y para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

"a) Financiamiento para la formación y capacitación de profesores monitores;

"b) Financiamiento para la confección de dos manuales:

- Manual guía para el profesor.

- Manual lúdico para el alumno de 1º a 3º año básico, y

"c) Instruir que este proyecto sea aplicado preferentemente a través de las asignaturas de ciencias naturales y ciencias sociales, de acuerdo a las propias realidades de cada región y localidad."

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el Diputado señor Velasco.

El señor VELASCO.- Señor Presidente, tal como lo señalan los considerandos, en el país ocurren un promedio de 5.050 incendios forestales cada año, que afectan a una superficie promedio de más de 70 mil hectáreas.

En Chile, por causas naturales de desarrollo, los incendios forestales irán aumentando tanto en frecuencia como en peligrosidad. La concentración de combustibles, su distribución, volumen y resistencia al control, su fácil acceso a las fuentes de calor, provocarán este aumento. Ello obligará a desarrollar campañas de prevención cada vez más extensivas, así como igualmente a fortalecer y perfec-

cionar, cada vez más, las organizaciones de combate. Pero por perfectas y poderosas que éstas sean, los incendios ocurrirán y los daños que causen estarán fuera de toda dimensión pronosticable.

Frente a este problema, nuestra tarea es crear conciencia, de manera que cada uno de los chilenos sepa exactamente, sin importar donde viva, cuáles son los valores en juego, cómo el fuego castiga a la generación durante la cual ocurrió y cómo sus consecuencias continúan castigando a las generaciones futuras, que no tienen culpa de lo sucedido.

Por ello, nuestra obligación es entregar a las generaciones jóvenes conceptos muy claros sobre los recursos naturales renovables, su importancia y lo que significa su correcto manejo, para que, de acuerdo con ellos, sean capaces de poner en acción el principio fundamental de la conservación.

Por esta razón, a partir de 1982, la Corporación Nacional Forestal y las Secretarías Ministeriales de Agricultura y Educación, en forma conjunta han realizado esfuerzos conducentes a establecer en forma definitiva un proyecto de educación ambiental forestal que esté inserto dentro de los planes regulares de la enseñanza general básica en todo el país.

Por lo tanto, en función de lo que aquí se ha señalado a través de los considerandos, solicito la aprobación a este proyecto de tanta importancia.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra a algún otro señor Diputado que apoye el proyecto.

Tiene la palabra el Diputado señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quisiera agregar a los considerandos del proyecto de acuerdo y a las palabras señaladas por el Diputado señor Velasco, que la Cámara encargó a la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y

Medio Ambiente una investigación de los problemas relevantes en esta materia en el país. Los estudios realizados -que deberán ser conocidos por los señores Diputados en la sesión que se cite para tal efecto- comprenden la investigación de la erosión, que resulta ser uno de los problemas más relevantes del medio ambiente. La erosión le significa al país una pérdida de 150 millones de dólares al año y los incendios forestales provocados por la poca conciencia ambiental que existe en torno de la materia, son una de sus principales causas. Importantes pensadores, como don Luis Oyarzún, han señalado, incluso, una mentalidad en el país muy arraigada del uso del fuego y negativa al árbol.

Por eso, la idea propuesta en el proyecto en orden a salvar el asunto por la vía de la conciencia y la educación, es la fórmula más positiva y fecunda para acometer el grave problema que vive el país.

Por estos antecedentes, aprobaremos el proyecto.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobado.

VIII.- INCIDENTES

9.- RECHAZO A EXPRESIONES DE EX SUBDIRECTOR DE CARABINEROS.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- En incidentes, el primer turno corresponde al Partido por la Democracia.

Tiene la palabra la Diputada señora María Maluenda.

La señora MALUENDA.- Señor Presidente, de todos son conocidas las declaraciones que hiciera el ex General Subdirector de Carabineros, Gabriel Ormeño, y las discrepancias que ha tenido el Ejecutivo representante del Gobierno con ello:

Por ello pienso referirme ahora a una situación que me atañe personalmente y sobre la cual quiero dejar constancia de mi opinión.

He leído con indignación las expresiones del ex General Subdirector de Carabineros, Gabriel Ormeño, relacionadas con el crimen de mi hijo, José Manuel Parada, y de Santiago Nattino y Manuel Guerrero.

Reconociendo y ratificando que los asesinos fueron carabineros, el señor Ormeño se permite hacer una relación venenosa y cobarde sobre este crimen que avergüenza a Chile, dando a entender que las víctimas de este atroz asesinato tuvieron algo que ver con muertes de carabineros.

Ya su ex jefe Mendoza Durán había dicho de otra manera lo mismo en una entrevista de prensa, al aseverar "por algo los degollarían, pues", para luego tener que desdecirse penosamente.

Por mi parte, no estoy dispuesta a aceptar que nadie pretenda ensombrecer la memoria de mi hijo José Manuel, de modo que estudiaré el camino a seguir con mis abogados, para que el ex General Subdirector de Carabineros responda ante los tribunales por esta gratuita y cobarde injuria. Personas con este criterio han ocasionado un gran daño a la institución a que pertenecieron y al país entero.

He dicho.

10.- CONSTRUCCION DE PASARELA SOBRE RIO CRUCES EN LARAQUETE, PROVINCIA DE ARAUCO (Octava Región). Oficio.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Ofrezco la palabra en el tiempo del Comité del Partido por la Democracia.

Ofrezco la palabra.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical Social Demócrata.

El señor ROCHA.- Pido la palabra.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROCHA.- Señor Presidente, no muchas veces ha sido mencionada en esta Sala la localidad de Laraquete, hermoso lugar de la comuna de Arauco ubicada al extremo norte de la provincia, que se convierte en el verano en uno de los más concurridos balnearios de la zona. Sin embargo, esta imagen tiene un gran contrasentido en el invierno. El río que desemboca en esas playas adquiere una gran fuerza y volumen, e inunda, como es lógico, los campos cercanos a sus riberas. Este río es famoso porque arrastra en su fondo las piedra-cruces, que son muy preciadas y existen en no más de dos partes del mundo. En la zona se les da un carácter simbólico.

Pero ese río, que cruza también el poblado de lado a lado, debe ser atravesado por los lugareños, especialmente niños, al asistir a sus escuelas. Para ello cuentan con una pasarela en mal estado -probablemente, su caída signifique una desgracia que nadie desea- que no soportará este invierno.

Los vecinos de Laraquete están preocupados, especialmente por lo que pueda ocurrir en los meses de lluvia. Han recurrido a las autoridades; los parlamentarios, sin excepción, también lo hemos he-

cho. Pero vemos con preocupación que no se ha decidido dar una real y efectiva respuesta al deseo de los vecinos: que se les construya su pasarela peatonal.

Pido entonces, en nombre de mi Comité, que se oficie al Ministro de Obras Públicas para que disponga, con urgencia, ya que los estudios están hechos en el Ministerio, que esta pasarela se construya a la brevedad.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

11.- ESTUDIO DE EFLUENTES DE CELULOSA ARAUCO EN OCTAVA REGION. Oficio.

El señor ROCHA.- Deseo también referirme a un hecho que me preocupa sobremedida. Me refiero a los efluentes de la Celulosa Arauco.

Hace algunos días sobrevolé el sector y me sorprendió observar el chorro de desechos expulsados directamente al mar, en circunstancias de que, por información de los propios directivos de la industria, la comunidad estaba convencida de que eran debidamente tratados. Presumo que estos efluentes causan un grave impacto ambiental y un gran daño a la fauna y flora marinas en el golfo de Arauco.

Solicito, en consecuencia, que se oficie al Ministro de Salud para que disponga un inmediato estudio y revisión de estos efluentes, que permitan saber si son tratados o no y si causan daño o no a la flora y fauna y a los seres humanos, con el fin de adoptar las medidas correspondientes.

He dicho.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

12.- CREACION DE NUEVOS TRIBUNALES DEL CRIMEN. Oficio.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- El turno siguiente corresponde al Partido Demócrata Cristiano.

El señor BOSSELIN.- Pido la palabra.

El señor HAMUY (Presidente en ejercicio).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BOSSELIN.- Señor Presidente, quiero dar cuenta de un informe que nos ha hecho llegar la institución denominada Programa de Asesoría Legislativa, que se titula "La Respuesta Judicial a los delitos en el Gran Santiago: un análisis de estadísticas criminales. Marzo de 1993", que realmente es el primer informe sobre la materia.

La Cámara está preocupada en forma permanente del problema de la seguridad ciudadana. Diversas iniciativas crean nuevas figuras delictivas, aumentan penas, establecen determinados agravantes; pero, ¿qué sucede en la realidad?

La estadística corresponde a la ciudad de Santiago: ¿Cómo terminan los procesos? ¿Se condena a las personas? ¿Son sobreesididas? ¿Cuál es la eficacia del procedimiento penal?

De los procesos que se tramitan en Santiago, concluye con sobreesimiento temporal el 53 por ciento; con sentencia condenatoria, el 26 por ciento; y por otros motivos, el 16 por ciento.

Si de las estadísticas generales eliminamos los delitos por ebriedad, por conducir en estado de ebriedad y otras infracciones a la Ley de Alcoholes, en las cuales las sentencias condenatorias son extraordinariamente altas, las cifras resultantes modifican sensiblemente las tendencias de resolución en los casos. De esta manera, concluye por la vía del sobreesimiento temporal el 70,4 por ciento de los casos; por otros motivos, el 21 por ciento, y por

sobreseimiento definitivo, el 4,1 por ciento. Ello implica que los procesos que terminan por sentencia condenatoria bajan de 21 a 3,2 por ciento.

Por ejemplo, a todos nos repugna y la ciudadanía rechaza el delito de violación y buscamos la detención de los autores, cómplices o encubridores. ¿Qué indica la estadística? Que solamente se produce sentencia condenatoria en un 3 por ciento y el resto de las causas son sobreseídas temporal o definitivamente. En los delitos de abusos deshonestos se da una cifra semejante y en corrupción de menores aproximadamente un 9 por ciento.

Esto nos indica que el funcionamiento de los tribunales de justicia en el ámbito criminal y el rendimiento de los procesos criminales en beneficio de la colectividad están seriamente afectados. Tal vez, durante mucho tiempo podríamos habernos dedicado a un debate completamente inútil, porque la respuesta del aparato institucional, tribunales de justicia, expresada en su realidad concreta no es la condena, sino la absolución o, sencillamente, no se realiza el proceso a fondo y toda legislación que dictamos, proyectamos y anunciamos no produce efectos de ninguna naturaleza. Por lo tanto, es preciso una revisión a fondo porque el problema es realmente serio.

El Supremo Gobierno ha hecho esfuerzos denodados por aumentar los recursos que se entregan a la seguridad pública, ha incrementado los recursos al Poder Judicial, pero nos encontramos con una piedra de tope muy grande, que obstaculiza el cometido público esencial del Poder Judicial, cual es el resguardo de la vida, de la libertad y de los derechos de las personas, porque el proceso penal no funciona.

Estas estadísticas son alarmantes. Un país medianamente moderno no puede tener un nivel de sentencias condenatorias de sólo 3 por ciento en el ámbito delictivo, y el resto, sencillamente se pierde

en el camino, en las tramitaciones y en la ineficiencia.

Por estas razones, solicito que se oficie al Supremo Gobierno, a fin de que en conocimiento de estas estadísticas y pese a todo lo realizado, se incrementen aún más los recursos y se creen nuevos juzgados. Específicamente, solicito que el Ministro de Justicia disponga la creación de nuevos tribunales del crimen en la jurisdicción correspondiente a Cerro Navia, Lo Prado, Quinta Normal y Pudahuel.

He dicho.

El señor **MELERO** (Vicepresidente).- ¿Su solicitud al Supremo Gobierno se refiere al Presidente de la República o al Ministro de Justicia?

El señor **BOSELIN**.- Señor Presidente, no cabe la menor duda de que el Jefe Supremo de la Nación es el Presidente de la República. Los Ministros son meros colaboradores. En consecuencia, es al Presidente de la República.

El señor **MELERO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

13.- LEGISLACION SOBRE DESARROLLO URBANO. Oficio.

El señor **MELERO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Diputada señora Caraball.

La señora **CARABALL**.- Señor Presidente, tiempo atrás me referí en esta Sala a los múltiples problemas que afectan a la Región Metropolitana y que, en distinta medida, están empezando a afectar a otras áreas de las regiones del país.

Quiero insistir en un tema sobre el cual, si bien todos los señores Diputados reconocen como grave, no ha habido una

actitud consecuente cuando ha existido la oportunidad de legislar, aunque de manera parcial y modesta.

Con alarma leí la información sobre el caso de Temuco, que representa para la región de allá lo que la Región Metropolitana para el resto del país.

Se señala que las 23 torres que se elevan como signo de progreso y modernidad son un símbolo del enorme desequilibrio que existe en esa región, que muestra en el resto de sus comunas uno de los más altos índices de pobreza del país.

No quiero ahondar en el tema de Temuco, aunque su gravedad lo ameritaría, sino que, a raíz de esa noticia, destacar la alarma que me produce la carencia de iniciativas legislativas que enfoquen el problema del desarrollo urbano y de las regiones en su globalidad.

Sin duda, la ley de gobiernos regionales implica un gran avance, pues establece la voluntad de descentralizar efectivamente el país y de dotar a las regiones de una autonomía real y progresiva.

Sin embargo, no es suficiente. Si consideramos el caso de Temuco, dicha ley no asegura que la descentralización que establece a nivel nacional se reproduzca en las regiones, lo que genera situaciones que al no ser consideradas en su oportunidad, crecen hasta límites en los cuales, cuando se trata de enfrentarlas, ya no es posible hacerlo.

En este contexto, hay algunas disposiciones vigentes que, desgraciadamente, no permiten mejorar la situación descrita. Me refiero a un aspecto puntual que, a simple vista, parece no tener trascendencia frente al enorme tema planteado, pero que a la hora de intentar planificar el desarrollo urbano, gravita fuertemente sobre la factibilidad de llevar a cabo algunas medidas. Se trata de las atribuciones, a mi juicio desmedidas, que existen hasta hoy en el Ministerio de Bienes Nacionales para transferir o licitar bienes nacionales de uso público y bienes fiscales.

También quiero notar la facilidad que tienen las municipalidades para dar concesiones y licitar algunas propiedades que están bajo su administración. No me refiero a pequeños retazos de terrenos o a pequeñas propiedades que deben seguir bajo esta administración, porque facilitan el manejo municipal y también el nacional, sino a bienes que, por su importancia, trascienden el interés general del país, como parques, riberas de los ríos y grandes edificios públicos.

Por ejemplo, cuando se licitó el parque Las Américas, situado en Vitacura, distrito que me honro en representar, simplemente se desafectó ese bien, se llamó a licitación y se construyó en un lugar en el cual durante más de 50 años se había mantenido la restricción de enajenar, porque era una donación de la Municipalidad de Santiago a la de Las Condes, con el objeto de resguardar las captaciones de agua que allí existían y que surtían a Santiago. Este es sólo un ejemplo.

Según la ley, las riberas de los ríos son de propiedad fiscal. Sin embargo, muchas personas todavía afirman que por extensión de sus propiedades estas riberas entran en su dominio particular y entablan demandas que demoran muchos años en ser resueltas por los tribunales, lo que hace imposible la intervención del Estado para regularlas, como ocurre en Barnechea -otra comuna que también me honro en representar-, lo que ha impedido tomar decisiones de alto nivel con el objeto de regular lo que son esas riberas y poder erradicar definitivamente los campamentos que allí existen.

No quiero alargarme más en este tema. Solamente quiero sensibilizar a mis colegas sobre un tema que, en conjunto con el Ejecutivo, debiéramos estudiar en profundidad con el objeto de regular la normativa que permite al Ministerio de Bienes Nacionales disponer de todos estos bienes por medio de un simple decreto, a fin de que la venta, transferencia o conce-

sión que se establezca sobre algunos de ellos se haga por medio de la ley.

Al mismo tiempo, revisar en la Ley de Municipalidades todos aquellos bienes que están bajo administración municipal y que revisten las mismas características.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministro Secretario General de la Presidencia, don Edgardo Boeninger, con el objeto de que en la agenda legislativa del presente año se introduzca alguna disposición sobre la materia, puesto que nos preocupa el destino de bienes nacionales trascendentes que afectan el desarrollo de las grandes ciudades y a la comunidad en general.

He dicho.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

14.- ALCANCES SOBRE PROYECTO DE LEY DE RECAUDACION PREVISIONAL. Oficios.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Elgueta.

El señor ELGUETA.- Señor Presidente, para que el derecho sea tal, debe tener certeza y seguridad. Digo esto a propósito del proyecto de ley que establece y modifica normas previsionales y sobre procedimiento en juicios que indica.

En su artículo 4º, además de la prescripción, institución que extingue los derechos y las obligaciones por un lapso de tiempo, se añade otra institución que los hace caducar cuando los derechos o prestaciones, tales como pensiones de invalidez, vejez, sobrevivencia y jubilación por cualquier causa, no se pidan dentro

de un año, desde que se hicieron exigibles, en cuyo caso sólo se pagarán desde la fecha de la solicitud. Esto es aplicable al reajuste, crecimiento, aumento o modificación por cualquier causa de esos beneficios.

La caducidad es una institución jurídica que extingue los derechos por diversas causas; entre ellas, el vencimiento del plazo, falta de uso, etcétera, y que opera por el solo ministerio de la ley. De manera que no interviene autoridad alguna que lo declare, ni es menester que alguien solicite su declaración.

De este modo, el citado artículo 4º establece de manera indirecta la prescripción, lo que siempre fue puesto en duda por los tribunales, al afirmar que las pensiones y demás derechos enumerados en dicho precepto son imprescriptibles, en razón de su carácter alimenticio, ya que todo Estado debe atender socialmente la vejez, máxime si se le han descontado imposiciones.

Los tribunales ni siquiera aceptaban la prescripción de las pensiones devengadas cuando existían errores en los cálculos, fundados en errores de derecho, ya que se traduciría en un menor ingreso mensual tratándose de una prestación de tracto sucesivo.

Por su parte, la caducidad de un año desde la exigibilidad implica graves efectos en contra de los pensionados y jubilados, puesto que tratándose de prestaciones mes a mes o de tracto sucesivo, una vez transcurrido el año no podrán demandarse sino desde la fecha de la solicitud respectiva. Todo debe hacerse, además, dentro de dos plazos de prescripción, que algunos estiman que son los del Código Civil y otros, los del Código del Trabajo.

En mi opinión, deben establecerse tres reglas precisas sobre la materia. La primera, que disponga la imprescriptibilidad de los derechos de los pensionados y jubilados. La segunda, que es la situación

de aquellas pensiones, emolumentos o montepíos ya devengados, en cuyo caso hay que fijar un plazo de prescripción. La tercera, que permite la revisión de los cálculos mal efectuados, para lo cual también debe tenerse certeza jurídica; es decir, fijarse un plazo para que sean reclamados judicialmente.

En conclusión, en este proyecto debe establecerse que los derechos señalados en su artículo 4º son imprescriptibles, y que las pensiones ya devengadas tendrán un plazo de prescripción de siete años o un máximo de diez. En los casos de revisión, sólo lo serán aquellos devengados hasta cinco años para atrás, y no en la forma como se propone en el proyecto.

En seguida, su artículo 1º transitorio, en mi opinión, es inconstitucional, en atención a que interviene y se avoca a los juicios pendientes al 1º de enero de 1992, y en ese caso agrega que sólo el beneficio que disponga la sentencia se devengará desde el tercer año que antecede a la fecha en que hubiere sido notificada judicialmente la demanda. De acuerdo con esta disposición, alguien que demande un reconocimiento de 20 años, quedará limitado sólo a tres años.

Me parece que esta situación es inconstitucional, puesto que el artículo 73 de la Constitución impide a los Poderes Ejecutivo y Legislativo avocarse causas pendientes.

Varios señores Diputados, entre ellos el Diputado señor Bosselin, expusimos estas observaciones al Ministro del Trabajo y al Director del Instituto de Normalización Previsional; no obstante, queremos que a través de oficio se remitan al Ministro del Trabajo, a fin de las tenga en cuenta en la discusión del proyecto.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

15.- CONSTRUCCION DE LOCAL PARA LA ESCUELA F-724 DE LA COMUNA DE PELARCO. (Séptima Región). Oficio.

El señor MELERO (Vicepresidente).- En el turno del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el Diputado señor Pedro Alvarez-Salamanca.

El señor ALVAREZ-SALAMANCA.- Señor Presidente, quiero denunciar una situación extraordinariamente grave que ocurre en la comuna de Pelarco, provincia de Talca.

Hace unos días, fui informado por el concejal de esa comuna, don Hernán Leigh, que en la localidad de El Manzano existía un problema que comprometía el buen desarrollo del año escolar para los niños, todos hijos de agricultores de esa zona, que deben estudiar en la escuela F-724, cuya matrícula alcanza a 153 alumnos.

El lunes pasado, junto con el concejal, fui al lugar a conversar con el Director del establecimiento y constaté que la referida escuela, a mediados del año pasado, fue favorecida con un proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que contemplaba su construcción y equipamiento. Con ese fin, en octubre se demolió el antiguo recinto y en su lugar se comenzó la nueva construcción.

El proyecto indicaba que la nueva escuela debía entregarse en marzo de este año, es decir, por estos días. Mientras tanto, los alumnos comenzaron a tener sus clases en un local perteneciente a la junta de vecinos de El Manzano, distante unas tres cuadras del lugar de donde se construía la futura escuela.

Todo parecía estar muy bien: los fondos estaban disponibles y la escuela nueva era una ilusión para profesores, padres y niños; pero, ocurrió lo peor. Una vez iniciados los trabajos, en octubre, se suspendieron repentinamente, sin que nin-

guna autoridad provincial o regional haya tomado nota de ese hecho.

Lo concreto es que hoy la escuela de El Manzano sólo cuenta con los cimientos y unos cuantos fierros desnudos, en circunstancias de que, según el contrato, debería estar terminada y sus alumnos y profesores disfrutando mercedamente del nuevo local.

Pero lo más grave vendrá a futuro, porque se acerca el invierno. Los alumnos y sus profesores, para recibir su alimentación, obligatoriamente deberán caminar desde el local comunitario, donde se imparten las clases, hacia el recinto de la escuela, situación que -estoy seguro- acarreará enfermedades y graves inconvenientes para el funcionamiento normal de las actividades escolares.

Los vecinos del sector me han informado sobre la preocupación del alcalde por conseguir mediaguas para habilitar salas y espacios que protejan del invierno a los alumnos y profesores; pero, sin duda, esa medida no será suficiente.

Aquí, hubo negligencia o descuido en la administración de los recursos del Estado, por lo que le agradeceré que se oficie al Ministro de Educación y al Intendente regional -a través del Ministro del Interior-, para que expliquen lo ocurrido en la escuela de El Manzano, y se otorguen los recursos para continuar a la brevedad con la construcción del nuevo establecimiento.

Muy del campo será la gente afectada por esta situación, pero eso no significa que sean "de las chacras". La molestia de los vecinos de El Manzano tiene real y plena justificación.

Por último, quiero decir que estas cosas no ocurrían en el Gobierno del Presidente Pinochet.

He dicho.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por Su Señoría.

16.- ALCANCE A PROYECTO DE ACUERDO SOBRE CENTRAL PANGUE.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, muchas de las impugnaciones al proyecto de acuerdo sobre la Central Pangue y otras centrales del alto Biobío fueron modificadas en los considerandos, lo cual indica, de alguna manera, que su objetivo es dilucidar las incógnitas en forma objetiva a fin de que no se pierdan los compromisos, puesto que estamos ciertos que se aprobará.

Sin embargo, también es necesaria la instancia de un debate sobre modelos de desarrollo, con el propósito de generar una mejor conciencia y consideración oportuna de los factores ambientales, de manera que las evaluaciones que de ellos provengan, como las sociales y económicas resulten como es nuestro deseo.

En este sentido, el debate del proyecto Pangue es fundamental, puesto que constituye la punta de lanza de otros de igual naturaleza.

17.- REQUERIMIENTOS DE TRIPULANTES Y OFICIALES DE NAVES PESQUERAS. Oficios.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, quiero referirme a la situación que viven tripulantes y oficiales de muchas naves dedicadas a la importante actividad pesquera de nuestro país.

El reglamento de sustitución de naves en unidades declaradas en plena explotación, dictado en 1992, requiere de una urgente modificación, por cuanto inhibe la posibilidad de que Chile actúe más allá de su zona económica exclusiva, en

el denominado mar presencial. Incluso, el gremio interesado opina que las normas vigentes en relación con oficiales y tripulantes de esas naves influirían en dicha inhibición. Por eso, solicito que se informe a esta Cámara sobre las actividades potenciales y aquellas que hoy se desarrollan en el mar presencial de Chile.

Además, el gremio de tripulantes y oficiales de naves especiales ha señalado la necesidad de que se fiscalice en mejor forma sus condiciones de trabajo: los horarios, las comodidades de los barcos, las facilidades de comunicación y las atenciones de salud que requieren justamente las personas que desarrollan esta sacrificada labor. Asimismo, solicitan que los organismos del Estado atiendan sus necesidades familiares de vivienda y atención de salud esmerada cerca de los lugares en los cuales ellos recalán.

Añaden que es conveniente que se analice la posibilidad de localizar las naves, puesto que hoy existen instrumentos especializados de bajo costo que utilizan apoyo satelital, como los denominados GPS; incluso podrían implementarse cajas negras en los barcos, para conocer su localización, sin poner -por otro lado- en riesgo la necesaria reserva de las empresas para el desarrollo de su labor.

Sobre estas materias, pido que se oficie a los Ministros de Economía, del Trabajo, de Vivienda, de Salud y de Defensa, con el objeto de que estas materias sean analizadas e informadas a esta Cámara.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en la forma solicitada por Su Señoría.

18.- URGENCIA PARA MOCION PARLAMENTARIA SOBRE MODIFICACION DE LEY Nº 18.700, ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE VOTACIONES POPULARES Y ESCRUTINIOS. Oficios.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en diciembre de 1991 presenté una moción con el propósito de que las postulaciones de los candidatos independientes no se inhiban como consecuencia de la actual ley Nº 18.700, que exige que un 5 por ciento de sus adherentes firmen por ellos, pero si más del 5 por ciento de quienes firman pertenecen a partidos políticos, se les invalida la candidatura.

Esa disposición, de acuerdo con nuestra Constitución Política, es tremendamente injusta y discriminatoria. Logramos aprobar una indicación en la ley municipal, pero es conveniente que no exista esta inhibición, prácticamente imposible de controlar, en las elecciones de Diputados, Senadores y Presidente de la República.

Por ello, solicito que se oficie al Ministro del Interior y al Secretario General de la Presidencia, para que el Gobierno incluya una modificación en el período extraordinario de sesiones, y le otorgue la calificación de urgencia correspondiente.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Señor Diputado, la mayoría de las mociones parlamentarias presentadas al 31 de enero fueron incorporadas en la legislatura extraordinaria. La moción de Su Señoría debería estar incluida y colijo que lo que requiere es que se le califique la urgencia.

El señor HORVATH.- Su Señoría me ha interpretado bien. Es justamente lo que solicito, puesto que el plazo de inscripción de candidaturas finaliza el

14 de julio del presente año, y en la tramitación que se encuentran las mociones, es difícil que la mía se despache antes de esa fecha.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviarán oficios al señor Ministro del Interior y al Secretario General de la Presidencia para que el Gobierno califique con urgencia su moción.

El señor HORVATH.- Muchas gracias.

19.- INVESTIGACION SOBRE JUBILACION DE FUNCIONARIO. Oficio.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Longton.

El señor LONGTON.- Señor Presidente, quiero denunciar otra irregularidad más del "funcionario" señor Sergio Rozas Roa, quien hace las veces de Seremi de Minería en la Quinta Región, que declaró en el diario "La Segunda" del lunes 15 del presente que recibe una jubilación por incapacidad y que ella es insuficiente.

Pido que se oficie al Ministro del Trabajo para que ordene que el INP investigue bajo qué circunstancias jubiló el señor Sergio Rozas Roa, en virtud de qué incapacidad y hasta dónde apunta su incapacidad, porque está ocupando como trabajador independiente un cargo fiscal que no ha sido creado. Ello en razón de que la jubilación del señor Rozas aparece poco clara.

He dicho.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

20.- HOMENAJE EN MEMORIA DE DON LUIS GALLARDO ORELLANA, PESCADOR ARTESANAL.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Prokuriça.

El señor PROKURIÇA.- Señor Presidente, desde esta Cámara rindo sincero homenaje a un hombre de excepción, que cumplió con su misión terrenal y ha entrado en los insondables horizontes de la eternidad.

Don Luis Gallardo Orellana, pescador artesanal, conocido por todos los chilenos -que no sabían que un personaje de historia era real-, nos ha dejado, provocando en Caldera un sentido de unánime pesar, no sólo porque se le ha privado de uno de sus hijos, sino, además, porque miles de calderinos, cualesquiera que sean sus creencias, convicciones, edad o condición, han perdido a un amigo, algo en el más cabal y amplio sentido de la palabra.

Los hombres como él dejan una huella imborrable en su paso por la vida. Si algo caracterizó a este hombre excepcional fue ser amigo de sus amigos, amante de la mar y sabedor de que si algo podía entregar, era su manantial de sabiduría y cariño siempre dispuesto a servir a los demás.

Reciba su familia mis más sentidas condolencias por esta irreparable pérdida, que aflige a toda una comunidad.

He dicho.

21.- SOLICITUD DE SUBSIDIO PARA MERVAL (Quinta Región). Oficios.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Ringeling.

El señor RINGELING.- Señor Presidente, quiero referirme a la decisión de la empresa Merval, Quinta Región, depen-

diente de Ferrocarriles del Estado, de suspender el servicio de pasajeros entre las ciudades del interior de Limache y La Calefa y aun hasta Llay Llay, aduciendo un déficit operacional importante en el servicio de pasajeros.

Esta decisión parece que es totalmente inconsecuente por varias razones. Desde luego, el déficit alcanza a 150 millones al año y parece absurdo que tengamos todos los problemas de congestión en las vías terrestres, mientras el sistema de ferrocarriles tiene una afluencia tan baja. Basta pensar que en esa misma zona, en un camino rural por el que circulan muy pocos vehículos y personas, el camino entre Manzanar y Boco, el Ministerio de Obras Públicas gastará 150 o más millones de pesos este año sólo en repararlo. Entonces, repito, parece absurdo que el Estado no aproveche una infraestructura para descongestionar las vías.

Durante la tramitación de la nueva Ley de Ferrocarriles me tocó defender el subsidio para Ferrocarriles, para hacerlo competitivo con el transporte terrestre, por lo menos en cuanto al mantenimiento de las vías, tal como se hace con ese transporte. Porque todo este gasto que hace el Ministerio de Obras Públicas en mantener o en construir vías terrestres, mirado desde este punto de vista, es lógicamente un subsidio hacia el transporte tanto de carga como de pasajeros, y resulta que parte importante del déficit de Merval se debe al pago que debe hacerle a otras gerencias de Ferrocarriles que se encargan del mantenimiento de la vía.

Parece francamente un despropósito que una empresa que depende del Estado no ve el contexto general de la situación y decida suspender un servicio que provoca un déficit operacional, en circunstancias que el de carga, que tiene un contrato importante con la Minera Andina, tiene un importante superávit.

El artículo 7º de la Ley de Ferrocarriles, que aprobamos en octubre de 1992,

estableció que el Fisco, con el visto bueno del Ministro de Transportes, puede subsidiar a la Empresa de Ferrocarriles cuando exista un subsidio explícito o implícito al transporte terrestre, ya sea de carga o de pasajeros. Esta es la situación que se da en el tramo indicado y, en general, en el país. Por lo tanto, las autoridades, tanto de Merval como del Ministerio del Trabajo, deben subsidiar un equivalente y permitir que siga funcionando este servicio de pasajeros en la zona.

Debo recalcar que es al Ministerio de Transportes a quien le corresponde el visto bueno para que este subsidio produzca una competencia leal en el transporte y no al de Obras Públicas, como señalé en un comienzo.

Por lo tanto, solicito que se envíe oficio al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y a la Dirección de Ferrocarriles, transmitiéndoles las ideas aquí expresadas y solicitando el subsidio que corresponda para permitir que el servicio de pasajeros siga funcionando.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados en nombre de Su Señoría y de los Diputados señores Alessandri Balmaceda, Horvath, Araya, Mekis, Alvarez-Salamanca y Masferrer.

22.- DENUNCIA DE IRREGULARIDADES EN ADJUDICACION DE TERRENOS FISCALES EN ZONA AUSTRAL. Oficio.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Diputado señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en la zona austral se han dado situaciones irregulares en las adjudicaciones de terrenos fiscales disponibles o herencias yacentes que están siendo administradas por el Ministerio de Bienes Nacio-

nales. En particular, ha habido una serie de peticiones para acceder a estos terrenos y los procedimientos no han sido claros. De hecho, a algunos postulantes se les habría exigido conformar comunidades para acceder en conjunto a estos predios; después, habrían permisos de ocupación y planes de manejo de bosques que no están debidamente fiscalizados.

Resalta un hecho que incluso tiene un delito de por medio, que es la herencia yacente de don Tiburcio Díaz, en el campo del río Mogote de la comuna de Coihaique, que sería conveniente investigar.

En consecuencia, solicito que estas irregularidades sean conocidas por esta Cámara y que, a través de un oficio del Ministro de Bienes Nacionales, se agreguen estos antecedentes a la investigación que realiza la Contraloría General de la República; además, que el Ministro de Justicia nos pueda informar respecto de cómo se produjo este delito, en qué forma se está investigando y de qué antecedentes se dispone.

He dicho.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios en la forma solicitada por Su Señoría.

23.- HOMENAJE A LA CIUDAD DE CALAMA EN SU 144º ANIVERSARIO.

El señor MELERO (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Partido Socialista.

Tiene la palabra el Diputado señor Nicanor Araya.

El señor ARAYA.- Señor Presidente, quiero aprovechar esta instancia para rendir un homenaje a la ciudad de Calama, provincia El Loa, que el próximo 23 de marzo cumple 144 años desde su fundación, y no podré hacerlo en esa fecha ya que la Cámara estará en su semana distrital.

En lengua aimara, en una palabra compuesta, Calama significa "Kara-ama", refugio en el agua o "Kaolam", lugar donde abundan las perdices. Era un lugar de encuentro de los atacameños y de refugio en el que se albergaban en tambos (lugar de descanso) de los viajes que realizaban de Atacama Alto, actualmente San Pedro de Atacama, y del Bajo Atacama, en la actualidad Chiu-Chiu.

Fue siempre un lugar de encuentros, no sólo para los atacameños, sino de toda la América morena del sur, para el progreso y desarrollo de los pueblos americanos, ya que existían para este fin, pasos fronterizos que permitían a los pueblos de Brasil, Paraguay y Argentina llegar al Océano Pacífico.

La gesta heroica de Sotomayor y sus hombres ha permitido que Chile sea dueño de un patrimonio inmenso, no sólo del cobre, sino que preferencialmente del litio, que dará nuestro país la estabilidad económica que requiere para solidificar la situación socioeconómica de sus habitantes.

Nuestra historia se ha escrito con sangre del pescador, del minero en el salitre y en el cobre. La misma sangre la han vertido nuestros compatriotas atacameños acompañados de sus cantos de quena y del profundo sonido de la zampona; y todos seguimos forjando el destino de Chile en Calama, al calor de la fogata, de la fundición y al abrigo de la camanchaca y del viento cálido de las quebradas.

Según el último censo, Calama, provincia El Loa, tiene en la actualidad 125 mil habitantes. La mayoría son jóvenes de menos de 25 años. Bautizada como tierra del sol y cobre o, como dijo un poeta, "Donde el sol golpea y el metal brilla" o, para muchos de nosotros, el oasis del desierto, su principal sustento económico y riqueza están ligados a la Grande, Mediana y Pequeña Minerías, así como a otras actividades como el comercio, el azufre o el transporte. A 15 kilómetros se

ubica ese gran mineral de Chuquicamata, lenguaje utilizado por los indios chucus, que decían "chucu-mata".

En este nuevo aniversario, Calama avanza por la senda del desarrollo y del progreso. Hoy, podemos demostrar al país y decir con orgullo que hemos sido capaces de sacarla de la gran postración que sufrió por muchos años. Tenemos agua, los pobladores ya no sufren por el alcantarillado, porque Calama lo tiene casi en un ciento por ciento, así como su luz eléctrica.

La gente de Calama se prepara para celebrar tan magno acontecimiento. En sus calles, en los hogares de todo calameño, y de los atacameños del interior, habrá chayas y serpentinas; sonará la quena, el charango y la zampona; sus habitantes disgustarán el rico vino que producen en Toconao, y la aloja.

Señor Presidente, así es mi Chile en Calama, que cumple 144 años el próximo 23 de marzo, como presente de lucha y sacrificio, y como futuro de triunfo y victoria, con la ayuda del dios Inti y la Pachamama.

He dicho.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

24.- DECLARACIONES DE EX SUBDIRECTOR DE CARABINEROS. ANTECEDENTES SOBRE INSTITUCIONES POLICIALES. Oficios.

El señor MELERO (Vicepresidente).- En el turno del Partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el Diputado señor Juan Masferrer.

El señor MASFERRER.- Señor Presidente, Honorables colegas, quiero referirme a las declaraciones del ex General Subdirector de Carabineros, General (R)

don Gabriel Ormeño, respecto de la fusión de Carabineros de Chile con Investigaciones. Sostuvo el General (R) Ormeño que tal medida tendería a optimizar los recursos materiales y humanos en el combate a la delincuencia, lo que permitiría reducir los actos delictivos en un 30 por ciento, y que la dependencia de ambas policías radicada en el Ministerio de Defensa y no el del Interior, evitaría su politización.

Como parlamentario que ha sido víctima de la violencia y de la delincuencia, expreso mi respaldo a sus expresiones, teniendo en consideración todos los hechos ocurridos en el país, que han dejado de manifiesto que es urgente explorar distintas fórmulas que permitan eliminar la delincuencia, más aún después de comprobar que el Gobierno ha fracasado en esta labor, por no existir voluntad política para hacerlo. Tanto es así que la Unión Demócrata Independiente se encuentra estudiando la factibilidad de presentar una acusación constitucional contra el Ministro del Interior, don Enrique Krauss.

Antes de rechazar tales afirmaciones, el Gobierno debiera estudiar la proposición del General (R) Ormeño. Nadie podría dudar de la seriedad de los planteamientos formulados, si tan sólo tenemos como antecedente la politización de Investigación de Chile, como lo denunciara la UDI en relación con los planes Halcón 1 y 2, que llevaba a cabo dicha institución, desviando recursos humanos y materiales en una acción inconstitucional, con el consiguiente abandono de su principal labor de enfrentar el delito en todas sus formas.

Los hechos que el país conoce en cuanto al aumento progresivo de la delincuencia deben hacer meditar a la autoridad, teniendo presente que ninguna acción que permita eliminarla debe ser rechazada a priori. El Gobierno debe tener la seguridad de que siempre existirá riva-

lidad entre ambas policías, en especial, por cumplir labores similares, la cual se materializa en un desgaste inútil de recursos y en una descoordinación que se traduce en tristes espectáculos, como el que nos brindaron recientemente Carabineros e Investigaciones, en pugna por celo policial.

Por lo tanto, también es preocupante que personal de Investigaciones aparezca involucrado en hechos delictuales. Ello es grave. Si en una institución que debe combatir el delito se escudan delincuentes, esta institución pierde credibilidad ante la opinión pública.

Finalmente, señor Presidente, me interesa obtener la mayor cantidad de antecedentes sobre las siguientes materias: cantidad de sumarios existentes en Investigaciones de Chile en los años 1992 y 1993, relacionados con corrupción; cantidad de detenidos por Investigaciones y Carabineros en 1992 y 1993 por robos y sospecha; recursos destinados a Investigaciones y Carabineros en cada uno de esos años, considerando los aportes de gobiernos extranjeros; y estudios que avalen las afirmaciones del Director de Investigaciones, referidas a la creación de una tercera fuerza policial, según sus últimas declaraciones. Pido que, por intermedio del Ministerio de Defensa, se dirijan sendos oficios a Carabineros de Chile y a Investigaciones de Chile sobre el particular, adjuntando esta intervención.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría.

25.- PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDAS SOCIALES PARA COMUNA DE PEUMO (Sexta Región) Oficio.

El señor MASFERRER.- Señor Presidente, asimismo, quiero dar cuenta de la gran necesidad de viviendas que existe en la hermosa comuna de Peumo, del distrito N° 34, que represento en esta Cámara. Los hombres y mujeres de esta comuna, netamente agrícola, afortunadamente tienen trabajo, pero por desgracia carecen de viviendas. Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministro de la Vivienda y Urbanismo para que estudie un programa especial de viviendas sociales no inferior a 250, pues existe un gran número de familias inscritas tanto en los registros del Serviu como en la Ilustre Municipalidad de Peumo, las cuales, lamentablemente, hasta la fecha no han podido obtener solución a su problema habitacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor MELERO (Vicepresidente).- Se enviará el oficio en la forma solicitada por Su Señoría.

Por haberse cumplido con el objeto de la sesión, se levanta.

- Se levantó a las 14.00.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones

IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL CONVENIO SOBRE ENMIENDAS AL TRATADO DE TLATELOLCO (boletín N° 941-10).

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración las siguientes enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), adoptada mediante Resoluciones de la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe:

1.- Enmiendas adoptadas por la Resolución 267 (E-V), de 3 de julio de 1990, por la que se agrega a la denominación legal del Tratado los términos "y el Caribe" y se hace igual modificación en su artículo 7.

2.- Enmienda adoptada por la Resolución 268 (XII), de 10 de mayo de 1991, por la cual se sustituye el párrafo 2, del artículo 25 del Tratado.

3.- Enmiendas adoptadas por la Resolución 290 (VII), de 26 de agosto de 1992, por las que se modifican los artículos 14, 15, 16 y 19 del Tratado y se reenumeran sus artículos hacia adelante a partir del artículo 20.

Antecedentes

El 14 de febrero de 1967 fue abierto a la firma en Tlatelolco, Ciudad de México, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) el que entró en vigor internacional el 25 de abril de 1969, fue ratificado por Chile el 9 de octubre de 1974 y publicado en el Diario Oficial de 14 de diciembre de dicho año.

El Tratado de Tlatelolco, si bien es uno de los varios acuerdos internacionales que persiguen establecer zonas o medios libres del flagelo de las armas nucleares, tiene la virtud de ser el primero concebido para una amplia zona densamente poblada: América Latina y el Caribe.

Las principales obligaciones de las partes del Tratado se contienen en el Artículo 1º. En virtud de dicho artículo, las partes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios: a) el ensayo, uso fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí misma, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y b) el recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier, forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo. Las partes se comprometen asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

El sistema del Tratado se ha organizado en torno al Organismo para la Proscripción

de las Armas Nucleares en la América Latina (Opanal) creado en 1969, y sus tres órganos principales: la Conferencia General, el Consejo y la Secretaría.

Tres son los instrumentos jurídicos que conforman el Tratado de Tlatelolco:

- a) El acuerdo de voluntades de los Estados de la zona de consagrar la desnuclearización para fines bélicos y el uso exclusivamente pacífico de la energía nuclear.
- b) El acuerdo de voluntades de los Estados que se encuentran geográficamente fuera de los límites de la zona pero que tienen territorios bajo su control en ella, de observar el estatuto de desnuclearización en dichos territorios.
- c) El compromiso de los Estados que poseen armamento nuclear de respetar el estatuto de desnuclearización y de otorgar garantías negativas de seguridad.

El Tratado se complementa, de este modo, con dos Protocolos Adicionales. Con arreglo al Protocolo Adicional I, los Estados Unidos de América, Francia, los Países Bajos y el Reino Unido convinieron en comprometerse a aplicar, en los territorios que de jure o de facto están bajo su responsabilidad internacional, el estatuto de desnuclearización con fines bélicos. Los Estados mencionados han firmado y ratificado este Protocolo.

En virtud del Protocolo Adicional II, los cinco Estados que poseen armas nucleares, China, Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Federación Rusa (como sucesora de la ex-URSS) se han comprometido a respetar plenamente el estatuto de desnuclearización establecido por el Tratado. También se han comprometido a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las partes del Tratado. Todos estos Estados han ratificado el Protocolo Adicional II, circunstancia que otorga al Tratado un valor incuestionable.

Las disposiciones del Tratado y de los dos Protocolos se aplican, en virtud del inciso primero del artículo 4, a la suma de los territorios para los cuales dichos instrumentos estén en vigor. Al cumplirse las condiciones previstas en el artículo 28 del Tratado, la zona de aplicación abarcará además una extensa área terrestre y marítima definida por una serie de coordenadas geográficas. Esta área ampliada es de evidente interés para Chile pues se extiende hasta el grado 115 de longitud oeste, incluyendo a la Isla de Pascua. En esta forma, en el seno de Tlatelolco coexisten una zona móvil progresiva conformada por los territorios de los Estados para los cuales el Tratado está en vigor y otra zona precisamente delimitada que se generará cuando se haya producido la conjunción de todos los requisitos previstos en el artículo 28.

El artículo 28 del Tratado, establece dos formas para la entrada en vigor del Tratado, respecto de cada Estado. La primera de ellas, exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a), b), c) y d) del indicado artículo, para que entre en vigor el Acuerdo respecto del Estado que lo haya ratificado. La segunda alternativa, previene la posibilidad de formular una Declaración, como anexo al instrumento de ratificación respectivo, por la cual se dispensen todos o algunos de los requisitos contenidos en las letras antes señaladas del mencionado artículo. Para los Estados que hayan ratificado o dispensado todos los requisitos, el Tratado entra en vigor con el depósito de la Declaración y para los Estados que hayan dispensado sólo algunos o ninguno de estos requisitos, en este último caso la declaración es sin dispensas, el Acuerdo entrará en vigor respecto del Estado ratificante "tan pronto como se hayan cumplido los requisitos cuya dispensa no haya sido expresamente declarada".

El Gobierno de Chile al ratificar el 9 de octubre de 1974 el tratado de Tlatelolco y sus Protocolos Anexos, expresó que dicho Acuerdo y Protocolos se aceptan sin dispensas. Dicha declaración, en definitiva, significó que para que entrara en vigencia respecto de

nuestro país el Tratado, debían cumplirse todos los requisitos establecidos en las letras señaladas de su artículo 28, esto es:

a) Entrega al Gobierno Depositario de los instrumentos de ratificación del presente Tratado por parte de los Gobiernos de los Estados mencionados en el artículo 25 que existan en la fecha en que se abra a la firma el presente Tratado y que no se vean afectados por lo dispuesto en el párrafo 2 del propio artículo 25; párrafo que conforme a la modificación adoptada permitirá la incorporación de más Estados al Tratado.

b) Firma y ratificación del Protocolo Adicional I anexo al presente Tratado por parte de todos los Estados extracontinentales o continentales que tengan, de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del presente Tratado.

c) Firma y ratificación del Protocolo Adicional II anexo al presente Tratado por parte de todas las Potencias que posean armas nucleares.

d) Celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales sobre la aplicación del sistema de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el artículo 13, del presente Tratado.

En este sentido, el mencionado artículo 28, del Tratado de Tlatelolco expresa que la Declaración de dispensa podrá formularse en el momento de hacer el depósito del instrumento de ratificación o con posterioridad y reconoce que la dispensa, en todo o parte, de los requisitos establecidos en párrafo N° 1 de dicho precepto será facultad imprescriptible de todo Estado signatario.

Hasta ahora, el Tratado ha entrado en vigor para 23 Estados de América Latina y el Caribe que lo han ratificado y han hecho uso de la dispensa para los requisitos de entrada en vigor. Entre los Estados de la región para los cuales el Tratado no ha entrado en vigor se cuentan Argentina, que no lo ha ratificado, y Brasil que lo ratificó pero sin dispensa de los requisitos del artículo 26, al igual que nuestro país.

Análisis de las Enmiendas

La Resolución 267 (E-V) tiene por objeto concretar la aspiración que inspiró la celebración del Tratado en orden a mantener libre de armas nucleares el área comprendida en la zona de aplicación definida en el artículo 4, la que encuentra su expresión en esta modificación que permitirá que sean Partes en Tlatelolco todos los Estados latinoamericanos del Caribe.

La Resolución 268 (XII) tiene, igualmente, por finalidad universalizar el sistema de Tlatelolco mediante la incorporación de otros Estados. Para este efecto, al modificar el párrafo 2 del artículo 25, junto con armonizar sus términos en lo dispuesto en el artículo 8, de la Carta de la O.E.A., deja expedita la vía para la incorporación de Belice y Guyana al Tratado.

Las Enmiendas adoptadas en la Conferencia de 1992 mediante la Resolución 290 (VII), fueron propuestas por Chile, Argentina y Brasil, luego de un estudio conjunto efectuado tanto en Santiago como en Río de Janeiro, en el que se tuvo como objetivo primordial la modernización operativa del sistema del control del Tratado, sin que aquellas pudieran afectar sus principios y objetivos políticos fundamentales. A esta iniciativa se sumó posteriormente México en su calidad de depositario del Tratado.

Artículo 14

Se mantiene idéntico el texto del numeral primero de este artículo que estipula la obligación de presentar simultáneamente al Opanal y al Organismo Internacional de

Energía Atómica, para su conocimiento, informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios. Si bien esta disposición contempla una duplicación de informes, tienen su razón de ser en que implícitamente señala que tanto el Opanal como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tienen interés en el cumplimiento de los objetivos esenciales del Tratado de Tlatelolco.

En el segundo párrafo se introduce un cambio que obedece tanto al principio de relevancia como al de especialidad, sustituyéndose la expresión "con la aplicación de las salvaguardias" por la más apropiada de "que sean relevantes para el trabajo del organismo". En efecto, no todos los aspectos concernientes a la aplicación de las salvaguardias son de interés político para el sistema de Tlatelolco; algunos pueden ser objeto de manejo reservado bajo los términos de los propios acuerdos de salvaguardia y en conformidad con el estatuto del OIEA. Se adecua por tanto este aspecto a una tendencia universal respaldada por la Conferencia de los Estados no Nucleares, las recomendaciones del Tratado de no Proliferación Nuclear (TNP) y la práctica del OIEA. Se resguarda asimismo el interés específico del Opanal en aquellos aspectos que son efectivamente relevantes para sus trabajos.

Se suprime el actual numeral tercero relativo a informes destinados al OIEA. Ha primado para ello la consideración de que las relaciones entre el Tratado de Tlatelolco y el OIEA se dan en el dominio exclusivamente técnico por conducto de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear cuyo asesoramiento pueden solicitar las Partes de Tlatelolco en la medida en que lo permitan los estatutos de dicha Comisión.

Se añade, en cambio, un nuevo párrafo tercero que solamente refuerza y precisa obligaciones ya existentes en el artículo 11, numeral 6 del Tratado de Tlatelolco y en el estatuto de la OIEA. En ambos casos, el efecto de este nuevo párrafo no es restrictivo sino, antes bien, permite la difusión total o parcial de una determinada información, siempre que la Parte Contratante que ha comunicado la información lo consienta expresamente.

Artículo 15

La modificación esencial consiste en que la petición de informes especiales debe hacerse a solicitud de cualquiera de las partes. Este concepto estaba implícito en el actual artículo 16, pues era difícilmente imaginable que el Secretario General pudiese tomar la iniciativa de recabar un informe especial sin que hubiese llegado a su conocimiento un hecho justificativo de tal investigación. Se ha querido hacerlo explícito para acentuar el concepto de una responsabilidad compartida entre la parte denunciante, el Consejo que autoriza el requerimiento y el Secretario General que lo ejecuta en función de las responsabilidades que le impone el artículo 11, párrafo tercero, de velar por el buen funcionamiento del sistema de control. El lenguaje se hace asimismo más preciso calificando el hecho o circunstancia que motiva la petición del informe especial como "extraordinario" y como algo que efectivamente puede afectar el cumplimiento del Tratado. En este contexto más preciso, la reafirmación de la voluntad de las Partes de colaborar con el Secretario General adquiere una proyección más amplia en función de la conexión entre el artículo 15 enmendado y el nuevo 16 enmendado.

Artículo 16

El nuevo párrafo 1, concentra exclusivamente en el OIEA la facultad de efectuar inspecciones especiales:

a) Hay inspecciones en virtud del artículo 12. Esto significa que se aplica al sistema de control de Tlatelolco con las indicaciones taxativas del párrafo 2, de dicho artículo,

que servirán de orientación para el Opanal y para el OIEA al resolver acerca de la pertinencia de una determinada solicitud de inspección especial.

b) Hay inspecciones en virtud del artículo 13 que se rigen por los acuerdos de salvaguardias contraídos por las Partes con el OIEA.

c) Las Partes deben requerir las inspecciones especiales a través del Consejo de Tlatelolco. Este debe evaluar, en primer término, si se han aplicado los procedimientos del artículo 15. Si ello se ha efectuado y las respuestas de la parte afectada por la denuncia no son satisfactorias, el Opanal podría elevar a la consideración del OIEA la solicitud de efectuar una inspección especial.

d) El OIEA adoptará su determinación tomando en cuenta todos los elementos que componen el sistema de control de Tlatelolco, sus propios estatutos y su propio juicio acerca de la viabilidad de tal inspección. Los elementos derivados del sistema de control de Tlatelolco son:

- acuerdos de salvaguardias (Artículo 13);
- informes de las Partes (Artículo 14);
- derecho a uso pacífico de la energía nuclear (Artículo 17);
- antecedentes derivados del acopio de información y consulta a las Partes que haga el Consejo (Artículo 15 y 16);
- los elementos ya aludidos del párrafo 2º, del artículo 12.

e) El Subsecretario General recabará del Director del OIEA la información correspondiente a las inspecciones especiales de modo que sea idéntica la que reciben la Junta de Gobernadores del OIEA y los órganos de Tlatelolco.

f) La información será analizada por el Consejo y la Conferencia de las Partes. Obviamente, si ha habido incumplimiento, se aplica el artículo 20, del Tratado de Tlatelolco.

Artículo 19

La enmienda es de forma y consiste en que el párrafo 1, queda como artículo 19 y luego los artículos siguientes se enumeran correlativamente hacia adelante. En consecuencia, el artículo 20 corresponde íntegramente a los párrafos siguientes del antiguo artículo 19. Esta enmienda fue propuesta por Chile con el objeto de realizar la cooperación entre el Opanal y el OIEA y facilitar así el apoyo que el OIEA le brindará al sistema de control del Tratado en su conjunto.

En mérito de lo expuesto, someto a vuestra consideración, para ser tratado durante la actual Legislatura Extraordinaria de sesiones del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo Unico.- Apruébanse las Enmiendas al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, adoptadas por la Conferencia General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe mediante las Resoluciones 267 (E-V), de 3 de julio de 1990, 268 (XII), de 10 de mayo de 1991, y 290 (VII), de 26 de agosto de 1992."

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República; Enrique Silva Cimma, Ministro de Relaciones Exteriores.

ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

CONFERENCIA GENERAL

Séptimo Período Extraordinario de Sesiones
México, D.F., agosto 26 de 1992.

RESOLUCIÓN 290 (VII)

ENMIENDAS AL TRATADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Conferencia General,

RECORDANDO que como se señala en el preámbulo del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a la firma en la ciudad de México el 14 de febrero de 1967, el cual entró en vigor el 25 de abril de 1969, las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para avanzar hacia la conclusión de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz, siguiendo los criterios establecidos en la materia, por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas.

DESTACANDO la importancia de lograr a la brevedad posible la plena aplicación del Tratado de Tlatelolco, una vez recibida la ratificación de Francia al Protocolo Adicional I de dicho instrumento internacional con lo que se logra la vigencia de los dos Protocolos Adicionales cuyo objetivo es por un lado asegurar el estatuto desnuclearizado de los territorios de la Zona Latinoamericana que están de jure o de facto bajo control de potencias extracontinentales y por el otro, tener la garantía que las potencias nucleares respeten el estatuto desnuclearizado de América Latina.

EXPRESANDO su satisfacción por la decisión de los Gobiernos de Argentina, Brasil y Chile de tomar las medidas necesarias a la brevedad posible para que el Tratado cobre vigencia plena para cada uno de esos países.

EXHORTANDO en forma respetuosa a los Estados de América Latina y el Caribe para los que el Tratado está abierto para su adhesión, a que efectúen de inmediato los trámites correspondientes a fin de ser Partes de dicho instrumento internacional contribuyendo así a una de las causas más nobles que unen al Continente latinoamericano.

REAFIRMANDO la importancia de que cualquier modificación al Tratado, respete estrictamente los objetivos básicos del mismo y los elementos fundamentales del necesario Sistema de Control e Inspección.

RESUELVE

Aprobar y abrir a la firma las siguientes enmiendas al Tratado:

Artículo 14

2. Las Partes contratantes, enviarán simultáneamente al Organismo copia de los informes enviados al Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las materias objeto del presente Tratado, que sean relevantes para el trabajo del Organismo.

3. La información proporcionada por las Partes contratantes no podrá ser divulgada o comunicada a terceros, total o parcialmente, por los destinatarios de los informes, salvo cuando aquéllas lo consientan expresamente.

Artículo 15

1. A solicitud de cualquiera de las Partes y con la autorización del Consejo, el Secretario General podrá solicitar de cualquiera de las Partes que proporcione al Organismo información complementaria o suplementaria respecto de cualquier hecho o circunstancia extraordinarios que afecten el cumplimiento del presente Tratado, explicando las razones que tuviere para ello. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar pronta y ampliamente con el Secretario General.

2. El Secretario General informará inmediatamente al Consejo y a las Partes sobre tales solicitudes y las respectivas respuestas.

Texto que sustituye al Artículo 16 en vigor:

Artículo 16

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica, tiene la facultad de efectuar inspecciones especiales, de conformidad con el artículo 12 y con los acuerdos a que se refiere el artículo 13 de este Tratado.

2. A requerimiento de cualquiera de las Partes y siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 15, del presente Tratado, el Consejo podrá enviar a consideración del Organismo Internacional de Energía Atómica una solicitud para que ponga en marcha los mecanismos necesarios para efectuar una inspección especial.

3. El Secretario General solicitará al Director General del OIEA que le transmita oportunamente las informaciones que envíe para conocimiento de la Junta de Gobernadores del OIEA con relación a la conclusión de dicha inspección especial. El Secretario General dará pronto conocimiento de dichas informaciones al Consejo.

4. El Consejo, por conducto del Secretario General, transmitirá dichas informaciones a todas las partes contratantes.

Artículo 19

1. El Organismo podrá concertar con el Organismo Internacional de Energía Atómica los acuerdos que autorice la Conferencia General y que considere apropiados para facilitar el eficaz funcionamiento del sistema de control establecido en el presente tratado.

Y se renumera a partir del Artículo 20 en adelante:

Artículo 20

1. El Organismo podrá también entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo.

2. Las Partes contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su estatuto.

(Aprobada en la 73ª Sesión celebrada el 26 de agosto de 1992).

CONFORME CON SU ORIGINAL. ✓

(Fdo.): Edmundo Vargas Carreño, Subsecretario de Relaciones Exteriores".

RESOLUCION 267 (E-V)

MODIFICACION AL TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA (TRATADO DE TLATELOLCO)

La Conferencia General.

TOMANDO EN CUENTA la decisión de la Primera Reunión de Signatarios del Tratado de Tlatelolco,

RECORDANDO la Resolución 22 Rev. 1 del Consejo de Opanal y las deliberaciones habidas en el seno de la Reunión, sobre esta Resolución;

TOMANDO EN CONSIDERACION la constante reiteración de la Conferencia General del Opanal, expresada en diversas Resoluciones y en especial en la 213 (X) del 29 de abril de 1987, de que siendo uno de los fines principales del Tratado de Tlatelolco el de mantener libre de armas nucleares el área que comprende la zona de aplicación que establece el Artículo 4 del mismo, por lo que es su aspiración que todos los Estados latinoamericanos y del Caribe sean Partes del Tratado y que se incorporen como miembros de pleno derecho al Opanal;

RECORDANDO ASIMISMO la Resolución 207 (IX) de la Conferencia General aprobada el 9 de mayo de 1985, en la que se reconoce "el hecho de que la vinculación al Tratado de Tlatelolco de diversos Estados del Caribe refleja la creciente pluralidad del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina".

Resuelve:

1. ADICIONAR a la denominación legal del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, los términos "y el Caribe", y en consecuencia, hacer esta modificación en la denominación legal establecida en el Artículo 7, del Tratado.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, suscriben la presente Acta en nombre de sus respectivos gobiernos.

Hecha en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio del año de mil novecientos noventa.

CONFORME CON SU ORIGINAL

(Fdo.): Edmundo Vargas Carreño, Subsecretario de Relaciones Exteriores".

RESOLUCION 268 (XII)

MODIFICACION AL TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (TRATADO DE TLATELOLCO)

La Conferencia General.

RECORDANDO la Resolución 267 (E-V) del Quinto Período Extraordinario de Sesiones;

TOMANDO EN CONSIDERACION las gestiones de la Comisión de Buenos Oficios a fin de avanzar en la modificación del Artículo 25, párrafo 2, del Tratado de Tlatelolco, que permite la incorporación de otros Estados;

TOMANDO EN CUENTA las recomendaciones de la Segunda Reunión de Signatarios del Tratado de Tlatelolco en torno a su posible modificación;

Resuelve:

SUSTITUIR el párrafo 2, del Artículo 25 del Tratado con la siguiente redacción:

"La condición de Estado Parte del Tratado de Tlatelolco, estará restringida a los Estados Independientes comprendidos en la Zona de aplicación del Tratado de conformidad con su Artículo 4, y párrafo 1, del presente Artículo, que al 10 de diciembre de 1985 fueran miembros de las Naciones Unidas y a los territorios no autónomos mencionados en el documento OEA/CER. P, AG/doc. 1939/85 del 5 de noviembre de 1985, cuando alcancen su independencia".

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, suscriben la presente Acta, en nombre de sus respectivos gobiernos.

Hecha en México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno.

CONFORME CON SU ORIGINAL

(Fdo.): Edmundo Vargas Carreño, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

TRATADO PARA LA PROSCRIPCION DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMERICA LATINA

PREAMBULO

En nombre de sus pueblos e interpretando fielmente sus anhelos y aspiraciones, los Gobiernos de los Estados signatarios del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina,

DESEOSOS de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares, y a la consolidación de un mundo en paz, fundada en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad;

RECORDANDO que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 808 (IX), aprobó unánimemente, como uno de los tres puntos de un programa coordinado de desarme, "la prohibición total del empleo y la fabricación de armas nucleares y de todos los tipos de armas de destrucción en masa";

RECORDANDO que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo;

RECORDANDO la Resolución 1911 (XVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se estableció que las medidas que convenga acordar para la desnuclearización de la América Latina deben tomarse "a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos regionales";

RECORDANDO la Resolución 2028 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas que establece el principio de un equilibrio aceptable de responsabilidades y obligaciones mutuas para las potencias nucleares y las no nucleares, y

RECORDANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos establece como propósito esencial de la Organización afianzar la paz y la seguridad del hemisferio;

PERSUADIDOS DE QUE:

El incalculable poder destructor de las armas nucleares ha hecho imperativo que la

proscripción jurídica de la guerra sea estrictamente observada en la práctica, si ha de asegurarse la supervivencia de la civilización y de la propia humanidad:

Las armas nucleares, cuyos terribles efectos alcanzan indistinta e ineludiblemente tanto a las fuerzas militares como a la población civil, constituyen, por la persistencia de la radiactividad que generan, un atentado a la integridad de la especie humana y aún pueden tornar finalmente toda la Tierra inhabitable;

El desarme general y completo bajo control internacional eficaz es cuestión vital que reclaman por igual todos los pueblos del mundo;

La proliferación de las armas nucleares, que parece inevitable a menos que los Estados, en uso de sus derechos soberanos, se autolimiten para impedirlos, dificultaría enormemente todo acuerdo de desarme y aumentaría el peligro de que llegue a producirse una conflagración nuclear;

El establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones;

La desnuclearización militar de vastas zonas geográficas, adoptada por la decisión soberana de los Estados en ellas comprendidos, habrá de ejercer benéfica influencia en favor de otras regiones, donde existan condiciones análogas;

La situación privilegiada de los Estados signatarios, cuyos territorios se encuentran totalmente libres de armas nucleares, les impone el deber ineludible de preservar tal situación, tanto en beneficio propio como en bien de la humanidad;

La existencia de armas nucleares en cualquier país de la América Latina lo convertiría en blanco de eventuales ataques nucleares y provocaría fatalmente en toda la región una ruinoso carrera de armamentos nucleares, que implicaría la injustificable desviación hacia fines bélicos de los limitados recursos necesarios para el desarrollo económico y social;

Las razones expuestas y la tradicional vocación pacifista de la América Latina determinan la necesidad ineludible de que la energía nuclear sea usada en esta región exclusivamente para fines pacíficos, y de que los países latinoamericanos utilicen su derecho al máximo y más equitativo acceso posible a esta nueva fuente de energía para acelerar el desarrollo económico y social de sus pueblos;

CONVENCIDOS, EN CONCLUSION, DE QUE:

La desnuclearización militar de la América Latina entendiéndose por tal el compromiso internacionalmente contraído en el presente Tratado de mantener sus territorios libres para siempre de armas nucleares constituirá una medida que evite a sus pueblos el derroche, en armamento nuclear, de sus limitados recursos y que los proteja contra eventuales ataques nucleares a sus territorios; una significativa contribución para impedir la proliferación de armas nucleares, y un valioso elemento en favor del desarme general y completo, y de que;

La América Latina, fiel a su tradición universalista, no sólo debe esforzarse en prescribir de ella el flagelo de una guerra nuclear, sino también empeñarse en la lucha por el bienestar y progreso de sus pueblos, cooperando paralelamente a la realización de los ideales de la humanidad, o sea a la consolidación de una paz permanente fundada en la igualdad de derechos, la equidad económica y la justicia social para todos, de acuerdo con los Principios y Propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos,

HA CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

OBLIGACIONES

Artículo 1

1. Las Partes Contratantes se comprometen a utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a su jurisdicción, y a prohibir e impedir en sus respectivos territorios:

a. El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por sí misma, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma, y

b. El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato de terceros o de cualquier otro modo.

2. Las Partes Contratantes se comprometen, asimismo, a abstenerse de realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera.

DEFINICION DE PARTES CONTRATANTES

Artículo 2

Para los fines del presente Tratado, son Partes Contratantes aquéllas para las cuales el Tratado esté en vigor.

DEFINICION DE TERRITORIO

Artículo 3

Para todos los efectos del presente Tratado, deberá entenderse que el término "territorio" incluye el mar territorial, el espacio aéreo y cualquier otro ámbito sobre el cual el Estado ejerza soberanía, de acuerdo con su propia legislación.

ZONA DE APLICACION

Artículo 4

1. La zona de aplicación del presente Tratado es la suma de los territorios para los cuales el presente instrumento esté en vigor.

2. Al cumplirse las condiciones previstas en el artículo 28, párrafo 1, la zona de aplicación del presente Tratado será, además, la situada en el hemisferio occidental dentro de los siguientes límites (excepto la parte del territorio continental y aguas territoriales de los Estados Unidos de América): comenzando en un punto situado a 35º latitud norte y 75º longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 30º latitud norte y 75º longitud oeste; desde allí directamente al este hasta un punto a 30º latitud norte y 50º latitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 5º latitud norte y 20º longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 60º latitud sur y 20º longitud oeste; desde allí directamente al oeste hasta un punto a 60º latitud sur y 115º longitud oeste; desde allí directamente al norte hasta un punto a 0º latitud y 115º longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 35º latitud norte y 150º longitud oeste; desde allí directamente al este hasta un punto a 35º latitud norte y 75º longitud oeste.

DEFINICION DE LAS ARMAS NUCLEARES

Artículo 5

Para los efectos del presente Tratado, se entiende por "arma nuclear" todo artefacto que sea susceptible de liberar energía nuclear en forma no controlada y que tenga un conjunto de características propias del empleo con fines bélicos. El instrumento que pueda utilizarse para el transporte o la propulsión del artefacto no queda comprendido en esta definición si es separable del artefacto y no parte indivisible del mismo.

REUNION DE SIGNATARIOS

Artículo 6

A petición de cualquiera de los Estados signatarios, o por decisión del Organismo que se establece en el artículo 7, se podrá convocar a una reunión de todos los Signatarios para considerar en común cuestiones que puedan afectar a la esencia misma de este instrumento, inclusive su eventual modificación. En ambos casos la convocación se hará por intermedio del Secretario General.

ORGANIZACION

Artículo 7

1. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente Tratado, las Partes Contratantes establecen un organismo internacional denominado "Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina", al que en el presente Tratado se designará como "el Organismo". Sus decisiones sólo podrán afectar a las Partes Contratantes.

2. El Organismo tendrá a su cargo la celebración de consultas periódicas o extraordinarias entre los Estados Miembros en cuanto se relacione con los propósitos, las medidas y los procedimientos determinados en el presente Tratado y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

3. Las Partes Contratantes convienen en prestar al Organismo amplia y pronta colaboración de conformidad con las disposiciones del presente Tratado y de los acuerdos que concluyan con el Organismo, así como los que éste último concluya con cualquier otra organización u organismo internacional.

4. La sede del Organismo será la ciudad de México.

ORGANOS

Artículo 8

1. Se establecen como órganos principales del Organismo una Conferencia General, un Consejo y una Secretaría.

2. Se podrán establecer, de acuerdo con las disposiciones del presente Tratado, los órganos subsidiarios que la Conferencia General estime necesarios.

LA CONFERENCIA GENERAL

Artículo 9

1. La Conferencia General, órgano supremo del Organismo, estará integrada por todas las Partes Contratantes, y celebrará cada dos años reuniones ordinarias, pudiendo, además, realizar reuniones extraordinarias, cada vez que así esté previsto en el presente Tratado, o que las circunstancias lo aconsejen a juicio del Consejo.

2. La Conferencia General:

a. Podrá considerar y resolver dentro de los límites del presente Tratado cualesquier asunto o cuestiones comprendidos en él, incluyendo los que se refiera a los poderes y funciones de cualquier órgano previsto en el mismo Tratado.

b. Establecerá los procedimientos del Sistema de Control para la observancia del presente Tratado, de conformidad con las disposiciones del mismo.

c. Elegirá a los Miembros del Consejo y al Secretario General.

d. Podrá remover al Secretario General cuando así lo exija el buen funcionamiento del Organismo.

e. Recibirá y considerará los informes bienales o especiales que rindan el Consejo y el Secretario General.

f. Promoverá y considerará estudios para la mejor realización de los propósitos del presente Tratado, sin que ello obste para que el Secretario General, separadamen-

te, pueda efectuar estudios semejantes y someterlos para su examen a la Conferencia.

g. Será el órgano competente para autorizar la concertación de acuerdos con gobiernos y con otras organizaciones y organismos internacionales.

3. La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas.

4. La Conferencia General elegirá sus autoridades para cada reunión, y podrá establecer los órganos subsidiarios que estime necesarios para el desempeño de sus funciones.

5. Cada Miembro del Organismo tendrá un voto. Las decisiones de la Conferencia General, en cuestiones relativas al Sistema de Control y a las medidas que se refieran al artículo 20, la admisión de nuevos Miembros, la elección y remoción del Secretario General, la aprobación del presupuesto y de las cuestiones relativas al mismo, se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Las decisiones sobre otros asuntos, así como las cuestiones de procedimiento y también la determinación de las que deban resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por la mayoría simple de los Miembros presentes y votantes.

6. La Conferencia General adoptará su propio reglamento.

EL CONSEJO

Artículo 10

1. El Consejo se compondrá de cinco Miembros, elegidos por la Conferencia General de entre las Partes Contratantes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa.

2. Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años. Sin embargo, en la primera elección tres serán elegidos por dos años. Los Miembros salientes no serán reelegibles para el período subsiguiente, a menos que el número de Estados para los cuales el Tratado esté en vigor no lo permitiese.

3. Cada Miembro del Consejo tendrá un Representante.

4. El Consejo será organizado de modo que pueda funcionar continuamente.

5. Además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y de las que le asigne la Conferencia General, el Consejo, a través del Secretario General, velará por el buen funcionamiento del Sistema de Control, de acuerdo con las disposiciones del Presente Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.

6. El Consejo rendirá a la Conferencia General un informe anual sobre sus actividades, así como los informes especiales que considere convenientes o que la Conferencia General le solicite.

7. El Consejo elegirá sus autoridades para cada reunión.

8. Las decisiones del Consejo se tomarán por el voto de una mayoría simple de sus Miembros presentes y votantes.

9. El Consejo adoptará su propio reglamento.

LA SECRETARIA

Artículo 11

1. La Secretaría se compondrá de un Secretario General, que será el más alto funcionario administrativo del Organismo, y del personal que éste requiera. El Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional. El Secretario General no podrá ser nacional del país sede

del Organismo. En caso de falta absoluta del Secretario General, se procederá a una nueva elección por el resto del período.

2. El personal de la Secretaría será nombrado por el Secretario General de acuerdo con las directivas que imparta la Conferencia General.

3. Además de las atribuciones que le confiere el presente Tratado y de las que pueda asignarle la Conferencia General, el Secretario General velará, de conformidad con el artículo 10, párrafo 5, por el buen funcionamiento del Sistema de Control establecido en el presente Tratado, de acuerdo con las disposiciones de éste y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.

4. El Secretario General actuará como tal en todas las sesiones de la Conferencia General y del Consejo y rendirá a ambos un informe anual sobre las actividades del Organismo, así como los informes especiales que la Conferencia General o el Consejo le soliciten, o que el propio Secretario General considere convenientes.

5. El Secretario General establecerá los métodos de distribución, a todas las Partes Contratantes, de las informaciones que el Organismo reciba de fuentes gubernamentales o no gubernamentales, siempre que las de estas últimas sean de interés para el Organismo.

6. En el cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal de la Secretaría no solicitarán ni recibirán instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna autoridad ajena al Organismo, y se abstendrán de actuar en forma alguna que sea incompatible con su condición de funcionarios internacionales responsables únicamente ante el Organismo; con sujeción a sus responsabilidades para con el Organismo, no revelarán ningún secreto de fabricación ni cualquier otro dato confidencial que llegue a su conocimiento en virtud del desempeño de sus funciones oficiales en el Organismo.

7. Cada una de las Partes Contratantes se compromete a respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del Secretario General y del personal de la Secretaría, y a no tratar de influir sobre ellos en el desempeño de sus funciones.

SISTEMA DE CONTROL

Artículo 12

1. Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Partes Contratantes según las disposiciones del artículo 1, se establece un Sistema de Control que se aplicará de acuerdo con lo estipulado en los artículos 13 a 18 del presente Tratado.

2. El Sistema de Control estará destinado a verificar especialmente:

a. Que los artefactos, servicios e instalaciones destinados a usos pacíficos de la energía nuclear no sean utilizados en el ensayo y la fabricación de armas nucleares;

b. Que no llegue a realizarse en el territorio de las Partes Contratantes ninguna de las actividades prohibidas en el artículo 1, del presente Tratado, con materiales o armas nucleares introducidos del exterior, y

c. Que las expresiones con fines pacíficos sean compatibles con las disposiciones contenidas en el artículo 18, del presente Tratado.

SALVAGUARDIAS DEL OIEA

Artículo 13

Cada Parte Contratante negociará acuerdos -multilaterales o bilaterales- con el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de las Salvaguardias de éste a sus actividades nucleares. Cada Parte Contratante deberá iniciar las negociaciones dentro de un término de ciento ochenta días después de la fecha del depósito de su respectivo instrumento de ratificación del presente Tratado. Estos acuerdos deberán

entrar en vigor, para cada una de las Partes, a más tardar dieciocho meses a contar de la fecha de iniciación de dichas negociaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

INFORMES DE LAS PARTES

Artículo 14

1. Las Partes Contratantes presentarán al Organismo y al Organismo Internacional de Energía Atómica, para su conocimiento, informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del presente Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios.

2. Las Partes Contratantes enviarán simultáneamente al Organismo copia de cualquier informe que envíen al Organismo Internacional de Energía Atómica en relación con las materias objeto del presente Tratado y con la aplicación de las Salvaguardias.

3. Las Partes Contratantes transmitirán también a la Organización de los Estados Americanos, para su conocimiento, los informes que puedan interesar a ésta en cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Sistema Interamericano.

INFORMES ESPECIALES A SOLICITUD DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 15

1. El Secretario General, con autorización del Consejo, podrá solicitar de cualquiera de las Partes que proporcione al Organismo información complementaria o suplementaria, respecto de cualquier hecho o circunstancia relacionados con el cumplimiento del presente Tratado, explicando las razones que tuviere para ello. Las Partes Contratantes se comprometen a colaborar pronta y ampliamente con el Secretario General.

2. El Secretario General informará inmediatamente al Consejo y a las Partes sobre tales solicitudes y sobre las respectivas respuestas.

INSPECCIONES ESPECIALES

Artículo 16

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica, así como el Consejo creado por el presente Tratado, tienen la facultad de efectuar inspecciones especiales en los siguientes casos:

a. El Organismo Internacional de Energía Atómica en conformidad con los acuerdos a que se refiere el artículo 13, del presente Tratado.

b. El Consejo:

(i) Cuando, especificando las razones en que se funde, así lo solicite cualquiera de las Partes que sospeche que se ha realizado o está en vías de realización alguna actividad prohibida por el presente Tratado, tanto en el territorio de cualquier otra Parte, como en cualquier otro sitio por mandato de esta última, determinará inmediatamente que se efectúe la inspección de conformidad con el artículo 10, párrafo 5.

(ii) Cuando lo solicite cualquiera de las Partes que haya sido objeto de sospecha o del cargo de haber violado el presente Tratado, dispondrá inmediatamente que se efectúe la inspección especial solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 5.

Las solicitudes anteriores se formularán ante el Consejo por intermedio del Secretario General.

2. Los costos y gastos de toda inspección especial, efectuada con base en el párrafo 1, inciso b, apartados (i) e (ii), de este artículo, serán por cuenta de la Parte o Partes solicitantes, excepto cuando el Consejo concluya, con base en el informe sobre la inspección especial, que, en vista de las circunstancias que concurran en el caso, tales costos y gastos serán por cuenta del Organismo.

3. La Conferencia General determinará los procedimientos a que se sujetarán la

organización y ejecución de las inspecciones especiales a que se refiere el párrafo 1, inciso b, apartados (i) e (ii).

4. Las Partes Contratantes convienen en permitir a los inspectores que lleven a cabo tales inspecciones especiales pleno y libre acceso, a todos los sitios y a todos los datos necesarios para el desempeño de su comisión y que estén directa y estrechamente vinculados a la sospecha de violación del presente Tratado. Los inspectores designados por la Conferencia General serán acompañados por representantes de las autoridades de la Parte Contratante en cuyo territorio se efectúe a inspección, si éstas así lo solicitan, en el entendimiento de que ello no retarde ni obstaculice en forma alguna los trabajos de los referidos inspectores.

5. El Consejo, por conducto del Secretario General, enviará inmediatamente a todas las Partes copia de cualquier informe resultante de las inspecciones especiales.

6. El Consejo, por conducto del Secretario General, enviará asimismo al Secretario General de las Naciones Unidas, para su transmisión al Consejo de Seguridad y a la Asamblea general de aquella Organización, y para su conocimiento al Consejo de la Organización de los Estados Americanos, copia de cualquier informe resultante de toda inspección especial llevada a cabo de conformidad con el párrafo 1, inciso b, apartados (i) e (ii), de este artículo.

7. El Consejo podrá acordar, o cualquiera de las Partes podrá solicitar, que sea convocada una reunión extraordinaria de la Conferencia General para considerar los informes resultantes de cualquier inspección especial. En tal caso el Secretario General procederá inmediatamente a convocar la reunión extraordinaria solicitada.

8. La Conferencia General, convocada a reunión extraordinaria con base en este artículo, podrá hacer recomendaciones a las Partes y presentar asimismo informes al Secretario General de las Naciones Unidas, para su transmisión al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de dicha Organización.

USO PACIFICO DE LA ENERGIA NUCLEAR

Artículo 17

Ninguna de las disposiciones contenidas en el presente Tratado menoscaba los derechos de las Partes Contratantes para usar, en conformidad con este instrumento, la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y progreso social.

EXPLOSIONES CON FINES PACIFICOS

Artículo 18

1. Las Partes Contratantes podrán realizar explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos -inclusive explosiones que presupongan artefactos similares a los empleados en el armamento nuclear- o prestar su colaboración a terceros para los mismos fines, siempre que no contravengan las disposiciones del presente artículo y las demás del Tratado, en especial las de los artículos 1 y 5.

2. Las Partes Contratantes que tengan la intención de llevar a cabo una de tales explosiones, o colaborar para ello, deberán notificar al Organismo y al Organismo Internacional de Energía Atómica, con la antelación que las circunstancias lo exijan, la fecha de la explosión y presentar simultáneamente las siguientes informaciones:

- El carácter del dispositivo nuclear y el origen del mismo;
- El sitio y la finalidad de la explosión en proyecto;
- Los procedimientos que se seguirán para dar cumplimiento al párrafo 3 de este artículo;
- La potencia que se espera tenga el dispositivo, y

e. Los datos más completos sobre la posible precipitación radiactiva que sea consecuencia de la explosión o explosiones, y las medidas que se tomarán para evitar riesgos a la población, flora, fauna y territorios de otra u otras Partes.

3. El Secretario General y el personal técnico designado por el Consejo, así como el del Organismo Internacional de Energía Atómica, podrán observar todos los preparativos, inclusive la explosión del dispositivo, y tendrán acceso irrestricto a toda área vecina del sitio de la explosión para asegurarse de que el dispositivo, así como los procedimientos seguidos en la explosión, se ajustan a la información presentada de acuerdo con el párrafo 2, de este artículo y a las disposiciones del presente Tratado.

4. Las Partes Contratantes podrán recibir la colaboración de terceros para el objeto señalado en el párrafo 1, de este artículo, de acuerdo con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 del mismo.

RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Artículo 19

1. El Organismo podrá concertar con el Organismo Internacional de Energía Atómica los acuerdos que autorice la Conferencia General y que considere apropiados para facilitar el eficaz funcionamiento del Sistema de Control establecido en el presente Tratado.

2. El Organismo podrá también entrar en relación con cualquier organización u organismo internacional, especialmente con los que lleguen a crearse en el futuro para supervisar el desarme o las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo.

3. Las Partes Contratantes, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, en todas las cuestiones de carácter técnico relacionadas con la aplicación del presente Tratado, siempre que así lo permitan las facultades conferidas a dicha Comisión por su Estado.

MEDIDAS EN CASO DE VIOLACION DEL TRATADO

Artículo 20

1. La Conferencia General tomará conocimiento de todos aquellos casos en que, a su juicio, cualquiera de las Partes Contratantes no esté cumpliendo con las obligaciones derivadas del presente Tratado y llamará la atención de la Parte de que se trate, haciéndole las recomendaciones que juzgue adecuadas.

2. En caso de que, a su juicio, el incumplimiento en cuestión constituya una violación del presente Tratado que pudiera llegar a poner en peligro la paz y la seguridad, la propia Conferencia General informará sobre ello simultáneamente al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General de las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General de dicha Organización, así como al Consejo de la Organización de los Estados Americanos. La Conferencia General informará asimismo al Organismo Internacional de Energía Atómica a los efectos que resulten pertinentes de acuerdo con el Estatuto de éste.

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Artículo 21

Ninguna de las estipulaciones del presente Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Partes, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, ni en el caso de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, de acuerdo con los Tratados regionales existentes.

PRERROGATIVAS E INMUNIDADES.

Artículo 22

1. El organismo gozará en el territorio de cada una de las Partes Contratantes, de la capacidad jurídica y de las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.

2. Los Representantes de las Partes Contratantes acreditados ante el Organismo y los funcionarios de éste, gozarán asimismo de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

3. El Organismo podrá concertar acuerdos con las Partes Contratantes con el objeto de determinar los pormenores de aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo.

NOTIFICACION DE OTROS ACUERDOS

Artículo 23

Una vez que haya entrado en vigor el presente Tratado, todo acuerdo internacional que concierne cualquiera de las Partes Contratantes, sobre las materias a que el mismo se refiere, será notificado inmediatamente a la Secretaría, para que ésta lo registre y notifique a las demás Partes Contratantes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Artículo 24

A menos que las Partes interesadas convengan en algún otro medio de solución pacífica, cualquier cuestión o controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Tratado, que no haya sido solucionada, podrá ser sometida a la Corte Internacional de Justicia, previo el consentimiento de las Partes en la controversia.

FIRMA

Artículo 25

1. El presente Tratado estará abierto indefinidamente a la firma de:

- a. Todas las Repúblicas Latinoamericanas y
- b. Los demás Estados soberanos del hemisferio occidental situados totalmente al sur del paralelo 35º latitud norte; y, salvo lo dispuesto en el párrafo 2, de este artículo, los que vengán a serlo, cuando sean admitidos por la Conferencia General.

2. La Conferencia General no adoptará decisión alguna con respecto a la admisión de una entidad política cuyo territorio esté sujeto, total o parcialmente y con anterioridad a la fecha de la apertura a firma del presente Tratado, a litigio o reclamación entre un país extracontinental y uno o más Estados Latinoamericanos, mientras no se haya puesto fin a la controversia mediante procedimientos pacíficos.

RATIFICACION Y DEPOSITO

Artículo 26

1. El presente Tratado está sujeto a la ratificación de los Estados signatarios, de acuerdo con los procedimientos constitucionales respectivos.

2. Tanto el presente Tratado como los instrumentos de ratificación serán entregados para su depósito al Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, al que se designa como Gobierno Depositario.

3. El Gobierno Depositario enviará copias certificadas del presente Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y les notificará el depósito de cada instrumento de ratificación.

RESERVAS

Artículo 27

El presente Tratado no podrá ser objeto de reservas.

ENTRADA EN VIGOR

Artículo 28

1. Salvo lo previsto en el párrafo 2, de este artículo, el presente Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo hubieren ratificado tan pronto como se hayan cumplido los siguientes requisitos:

a. Entrega al Gobierno Depositario de los instrumentos de ratificación del presente Tratado por parte de los Gobiernos de los Estados mencionados en el artículo 25, que existan en la fecha en que se abra a firma el presente Tratado y que no se vean afectados por lo dispuesto en el párrafo 2, del propio artículo 25.

b. Firma y ratificación del Protocolo Adicional I anexo al presente Tratado, por parte de todos los Estados extracontinentales o continentales que tengan, de jure o de facto, responsabilidad internacional sobre territorios situados en la zona de aplicación del presente Tratado.

c. Firma y ratificación del Protocolo Adicional II anexo al presente Tratado, por parte de todas las potencias que posean armas nucleares.

d. Celebración de acuerdos bilaterales o multilaterales sobre la aplicación del Sistema de Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con el artículo 13, del presente Tratado.

2. Será facultad imprescriptible de todo Estado signatario de dispensa, en todo o en parte, de los requisitos establecidos en el párrafo anterior, mediante declaración que figurará como anexo al instrumento de ratificación respectivo y que podrá formularse en el momento de hacer el depósito de éste o con posterioridad. Para los Estados que hagan uso de esa facultad, el presente Tratado entrará en vigor con el depósito de la declaración, o tan pronto como se hayan cumplido los requisitos cuya dispensa no haya sido expresamente declarada.

3. Tan luego como el presente Tratado haya entrado en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 entre once Estados, el Gobierno Depositario convocará a una reunión preliminar de dichos Estados para que se constituya y entre en funciones el Organismo.

4. Después de la entrada en vigor del presente Tratado para todos los países del área, el surgimiento de una nueva potencia poseedora de armas nucleares suspenderá la ejecución del presente Tratado para los países que lo ratificaron sin dispensar el párrafo 1, inciso c, de este artículo que así lo soliciten, hasta que la nueva potencia, por sí misma o a petición de la Conferencia General ratifique el Protocolo Adicional II anexo.

REFORMAS

Artículo 29

1. Cualquier Parte podrá proponer reformas al presente Tratado, entregando sus propuestas al Consejo por conducto del Secretario General, quien las transmitirá a todas las otras Partes Contratantes y a los demás signatarios para los efectos del artículo 6. El Consejo, por conducto del Secretario General, convocará inmediatamente después de la reunión de signatarios a una reunión extraordinaria de la Conferencia General para examinar las propuestas formuladas, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de dos tercios de las Partes Contratantes presentes y votantes.

2. Las reformas aprobadas entrarán en vigor tan pronto como sean cumplidos los requisitos mencionados en el artículo 28 del presente Tratado.

VIGENCIA Y DENUNCIA

Artículo 30

1. El presente Tratado tiene carácter permanente y regirá por tiempo indefinido,

pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante notificación entregada al Secretario General del Organismo, si a juicio del Estado denunciante han ocurrido o pueden ocurrir circunstancias relacionadas con el contenido del presente Tratado o de los Protocolos Adicionales I y II anexos que afecten a sus intereses supremos, o a la paz y la seguridad de una o más Partes Contratantes.

2. La denuncia surtirá efecto tres meses después de la entrega de la notificación por parte del Gobierno del Estado signatario interesado al Secretario General del Organismo. Este, a su vez, comunicará inmediatamente dicha notificación a las demás Partes Contratantes, así como al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo haga del conocimiento del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Igualmente la comunicará al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

TEXTOS AUTENTICOS Y REGISTRO

Artículo 31

El presente Tratado, cuyos textos en los idiomas español, chino, francés, inglés, portugués y ruso hacen igualmente fe, será registrado por el Gobierno Depositario de conformidad con el artículo 102, de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno Depositario notificará al Secretario General de las Naciones Unidas las firmas, ratificaciones y reformas de que sea objeto el presente Tratado, y las comunicará, para su información, al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos.

ARTICULO TRANSITORIO

La denuncia de la declaración a que se refiere el párrafo 2, del artículo 28, se sujetará a los mismos procedimientos que la denuncia del presente Tratado, con la salvedad de que surtirá efecto en la fecha de la entrega de la notificación respectiva.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Tratado en nombre de sus respectivos Gobiernos.

Hecho en la ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

PROTOCOLO ADICIONAL I

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de Plenos Poderes de sus respectivos Gobiernos.

CONVENCIDOS de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, negociado y firmado en cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contenidas en la Resolución 1911 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, representa un importante paso para asegurar la no proliferación de las armas nucleares;

CONSCIENTES de que la no proliferación de las armas nucleares no constituye un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar, en una etapa ulterior, el desarme general y completo, y

DESEOSOS de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente en el campo de las armas nucleares, y a favorecer la consolidación de la paz en el mundo, fundada en el respeto mutuo y en la igualdad soberana de los Estados.

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Artículo 1. Comprometerse a aplicar en los territorios que de jure o de facto estén

bajo su responsabilidad internacional, comprendidos dentro de los límites de la zona geográfica establecida en el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el estatuto de desnuclearización para fines bélicos que se halla definido en los artículos 1, 3, 5 y 13 de dicho Tratado.

Artículo 2. El presente Protocolo tendrá la misma duración que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del cual es Anexo, aplicándose a él las cláusulas referentes a la ratificación y denuncia que figuran en el cuerpo del Tratado.

Artículo 3. El presente Protocolo entrará en vigor, para los Estados que lo hubieren ratificado, en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Protocolo en nombre de sus respectivos Gobiernos.

PROTOCOLO ADICIONAL II

Los Plenipotenciarios infrascritos, provistos de Plenos Poderes de sus respectivos Gobiernos.

CONVENCIDOS de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina negociado y firmado en cumplimiento de las recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contenidas en la Resolución 1911 (XVIII) de 27 de noviembre de 1963, representa un importante paso para asegurar la no proliferación de las armas nucleares;

CONSCIENTES de que la no proliferación de las armas nucleares no constituye un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar, en una etapa ulterior, el desarme general y completo, y

DESEOSOS de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente en el campo de las armas nucleares, y favorecer y consolidar la paz del mundo, fundada en el respeto mutuo y en la igualdad soberana de los Estados.

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Artículo 1. El estatuto de desnuclearización para fines bélicos de la América Latina, tal como está definido, delimitado y enunciado en las disposiciones del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, del cual este instrumento es Anexo, será plenamente respetado por las Partes en el presente Protocolo en todos sus objetivos y disposiciones expresas.

Artículo 2. Los Gobiernos representados por los Plenipotenciarios infrascritos se comprometen, por consiguiente, a no contribuir en forma alguna a que, en los territorios a los que se aplique el Tratado de conformidad con el artículo 4, sean practicados actos que entrañen una violación de las obligaciones enunciadas en el artículo 1, del Tratado.

Artículo 3. Los Gobiernos representados por los Plenipotenciarios infrascritos se comprometen, además, a no emplear armas nucleares y a no amenazar con su empleo contra las Partes Contratantes del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina.

Artículo 4. El presente Protocolo tendrá la misma duración que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina del cual es Anexo, y a él se

aplican las definiciones del territorio y de las armas nucleares contenidas en los artículos 3 y 5 del Tratado, así como las disposiciones relativas a ratificación, reservas y denuncia, textos auténticos y registro que figuran en los artículos 26, 27, 30 y 31 del propio Tratado.

Artículo 5. El presente Protocolo entrará en vigor, para los Estados que lo hubieren ratificado, en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios infrascritos, habiendo depositado sus Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman el presente Protocolo Adicional en nombre de sus respectivos Gobiernos".

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República.

"Honorable Cámara:

Entre los programas destinados a cautelar debidamente la seguridad ciudadana y mejorar la coordinación y la eficiencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, el Ministerio del Interior ha formado, con mi aprobación, dentro del marco de la elaboración de un Plan Nacional de Seguridad Ciudadana para los próximos cuatro años, un grupo de trabajo destinado a analizar tan importantes materias, proponiendo al Gobierno y, eventualmente, al Poder Legislativo medidas, proyectos y acciones que permitan alcanzar los niveles de orden y convivencia pacífica que a todos interesan. El objetivo de ese grupo es, primeramente, hacer un diagnóstico de la realidad de las instituciones policiales con miras a optimizar su rendimiento y empleo de sus recursos materiales.

El referido grupo de trabajo está integrado por representantes de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones, y es coordinado por la primera de las mencionadas Secretarías de Estado.

Coincidente con el criterio sustentado por Comisiones Especiales de ambas ramas del Congreso Nacional y con algunas opiniones manifestadas por Parlamentarios de diversos Partidos, me ha parecido conveniente invitar a esa Corporación para que, si lo tiene a bien, designe a dos de sus miembros para integrar el referido Grupo de Trabajo. Igual invitación estoy formulando al H. Senado. El aporte que podrán efectuar los Parlamentarios, conocedores -por la investidura de sus cargos- de los grandes problemas nacionales, será inestimable y confirmará que el país entiende que estas materias deben ser encaradas sin limitaciones ideológicas ni partidistas.

Un precedente positivo en esta clase de integraciones se da en la Comisión Nacional para el Control de Estupefacientes, en la que desde hace algún tiempo se cuenta con la participación de dos señores Senadores y dos señores Diputados.

Espero que la invitación precedente sea aceptada y que esa H. Corporación designe a sus representantes, comunicando tal resolución al señor Ministro de Interior.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Patricio Aylwin Azócar, Presidente de la República".

3.- Oficio del Senado.

"Valparaíso, 17 de marzo de 1993.

Con motivo de la moción y antecedente que tengo a honra pasar a manos de V.E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízase la erección de un monumento, por suscripción popular, en memoria de doña Juana Fernández Solar, conocida como Santa Teresa de Los Andes.

Artículo 2º.- El monumento se erigirá en la ciudad de Los Andes.

Artículo 3º.- La obra se financiará mediante la realización de colectas públicas, las que se efectuarán en todo el país, en las fechas que la comisión especial determine, en coordinación con el Ministro del Interior, hasta obtener el monto necesario para su construcción. Asimismo créase un fondo con el objeto de recibir lo recaudado en la erogación, como también la donación y otros aportes provenientes de entidades privadas.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial de cinco miembros ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por el Arzobispo de Santiago, por el Obispo de la Diócesis de San Felipe de Aconcagua, el Alcalde de la ciudad de Los Andes y dos representantes de la Orden Carmelita constituida por una religiosa y un sacerdote.

Artículo 5º.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuará la colecta pública, como también realizar todas las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.

b) Administrar el fondo creado por el artículo 3º.

c) Llamar a concurso público de proyectos, fijar sus bases y condiciones, y resolver.

d) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento.

Artículo 6º.- La comisión deberá constituirse dentro del plazo de 30 días contado desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 7º.- De resultar excedentes de las erogaciones, al concluir la construcción del monumento referido, éstos serán destinados al fin que la comisión determine."

Dios guarde a V.E.

(Fdo.) Beltrán Urenda Zegers, Vicepresidente del Senado; Rafael Eyzaguirre Echeverría, Secretario del Senado".

4.- Informe de la comisión mixta, relativo al proyecto de ley que crea una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones (boletín N° 682-07).

"Honorable Cámara de Diputados

Honorable Senado:

Durante la tramitación del proyecto de ley que crea una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, se suscitaron divergencias entre el H. Senado y la H. Cámara de Diputados.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 68, de la Constitución Política de la Repú-

blica, en tal eventualidad corresponde formar una comisión mixta que proponga a ambas Cámaras la forma y modo de resolver dichas diferencias.

La H. Cámara de Diputados, en sesión del día 20 de enero de 1993, designó a los siguientes miembros de esa Corporación para integrar la comisión mixta: los HH. Diputados don Hernán Bosselin Correa, don Aldo Cornejo González, don Andrés Chadwick Piñera, don Alberto Espina Otero y don Jorge Molina Valdivieso.

De esta designación se dio cuenta al H. Senado en la sesión del día 21 del mismo mes, oportunidad en que se nombró con igual propósito a quienes integran la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esta Cámara, los HH. Senadores señores Hernán Vodanovic Schnake, Sergio Diez Urzúa, Sergio Fernández Fernández, Carlos Letelier Bobadilla y Máximo Pacheco Gómez. El H. Senador señor Vodanovic fue reemplazado por la H. Senadora señora Laura Soto González.

Convocados los integrantes por el señor Presidente del Senado, en conformidad al artículo 20, de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional y al artículo 48, del Reglamento del Senado, los mencionados parlamentarios se reunieron en la sala de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara Alta, el día 16 de marzo en curso, a las 19.00 horas, constituyeron la comisión mixta y eligieron por unanimidad como presidente a la H. Senadora señora Laura Soto González.

Acto seguido la comisión mixta se abocó al estudio de una forma y modo de resolver las divergencias producidas.

Estuvo presente el señor Ministro de Defensa y subrogante de Interior, don Patricio Rojas Saavedra y don Mario Fernández Baeza, integrante del Consejo Coordinador de Seguridad Ciudadana.

—o—o—

El proyecto en que incide el presente informe crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, que estará encargada de proporcionar al Ministro del Interior la información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requieran para que el Gobierno formule políticas y adopte medidas y acciones específicas respecto de las conductas terroristas y de los delitos que afectan el orden público o la seguridad pública interior.

El Senado, en el segundo trámite constitucional, introdujo numerosas e importantes enmiendas al proyecto, las que se describen detalladamente en el primero y el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de dicha Corporación.

En el tercer trámite la Cámara de Diputados las rechazó todas.

En el seno de la Comisión mixta, el H. Senador señor Pacheco propuso superar las divergencias suscitadas durante la tramitación de este proyecto de ley, proponiendo a ambas Cámaras aprobar el texto del Senado, cuyo artículo 2º, es reemplazado por el que se transcribe a continuación:

"Artículo 2º.- El Ministro del Interior coordinará las actividades de los organismos de seguridad pública interior, para cuyo efecto la Dirección le proporcionará la información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requieren para que el Gobierno formule políticas y adopte medidas y acciones específicas, en lo relativo a las conductas terroristas y aquellas que puedan constituir delitos que afecten el orden público o la seguridad pública interior. Para cumplir este objetivo, dispondrá de las informaciones que le proporcionarán las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública."

El artículo 2º.- del proyecto conocido por las Cámaras señala los objetivos de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones. El artículo 3º, desarrolla el anterior indicando las principales funciones del servicio.

En el texto aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional, se incluía el objetivo de coordinar las actividades de las fuerzas de orden y seguridad pública. En la versión despachada por el Senado se eliminó la función coordinadora, sustituyéndola por una frase que obliga a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública a proporcionar a la Dirección las informaciones de que dispongan, en orden a cumplir los objetivos de ésta.

La norma sustitutiva del artículo 2º, propuesta por el H. Senador señor Pacheco repone el objetivo de coordinación, radicando la función en el Ministro del Interior.

El señor Ministro de Defensa explicó que en numerosos textos legales aplicables en el ámbito de la defensa nacional se emplea el término "coordinar" en un sentido diferente al que se tuvo en vista en el Senado para suprimir la función. En efecto, dijo su Señoría, en este ámbito coordinar no significa necesariamente mandar sino disponer las cosas metódicamente, para cumplir una finalidad prefijada.

Señaló por vía de ejemplo el D.S. N° 14, del Ministerio de Defensa Nacional, de 1942, que creó el Estado Mayor Coordinador de las Fuerzas Armadas, hoy Estado Mayor de la Defensa Nacional. Durante la larga vigencia de este cuerpo normativo nadie ha sostenido que el Estado Mayor tiene algún tipo de función de mando respecto de las instituciones armadas, no obstante tener funciones coordinadoras.

La Comisión mixta, por unanimidad y en el entendido de que al vocablo "coordinar" debe dársele el sentido y alcance que queda dicho, que no es otro que el natural y obvio según el uso general de las palabras, aprobó la proposición del H. Senador señor Pacheco, o sea, el texto del proyecto despachado por el Senado en el segundo trámite constitucional, sustituyendo su artículo 2º, por el que se incluye al final del presente informe.

El H. Diputado señor Espina formuló indicación para intercalar en la frase final del nuevo artículo 2º aprobado el adverbio de cantidad "además", para significar con ello que las informaciones de que dispondrá el Ministro del Interior en su función coordinadora podrán provenir tanto de la Dirección de Seguridad, que por este proyecto se crea, como de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, o de cualquiera otra fuente.

Se aprobó por unanimidad.

El H. Diputado señor Bosselin hizo indicación para eliminar en el encabezamiento del artículo 3º, el adverbio de modo "especialmente". Con ella se repara una aparente omisión producida como consecuencia de haberse reemplazado el artículo 2º, que enunciaba los objetivos de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones. Lo cierto es que, como se ha dicho, esos objetivos están desarrollados en las funciones consignadas en los literales del artículo 3º.

Además, el nuevo artículo 2º aprobado consigna como objetivo de la Dirección proporcionar al Ministro del Interior "la información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requieran para que el Gobierno formule políticas y adopte medidas y acciones específicas, en lo relativo a las conductas terroristas y aquellas que puedan constituir delitos que afecten el orden público o la seguridad pública interior".

Se aprobó por unanimidad.

El H. Senador señor Diez manifestó que concurría a los acuerdos en la convicción de que, según las explicaciones dadas por el señor Ministro de Defensa, la voz "coordinar" no envuelve atribuciones de mando.

El H. Senador señor Fernández hizo presente que votaba favorablemente la proposición de la Comisión mixta porque permite satisfacer la necesidad de coordinación que exige el mantenimiento del orden y la seguridad públicos.

Finalmente, consultado por el H. Diputado señor Molina, el señor Ministro de Defensa Nacional declaró, en relación con el registro de reglamentos, normas, planes, et cetera, a que se refiere el artículo 28 del proyecto, que todas esas reglamentaciones de las Fuerzas Armadas para las actividades de inteligencia deben ser aprobadas por decreto supremo firmado por el Presidente de la República y el Ministro de Defensa. El Ministro del Interior, dijo, tiene también acceso a esa documentación, en la medida que es necesaria para ejercer sus responsabilidades en situaciones relativas al orden público.

—o—o—

Como consecuencia de los acuerdos anteriores la Comisión mixta tiene el honor de recomendaros que aprobéis, en una sola votación, tal como prescribe la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"TITULO I DEL OBJETO, DEPENDENCIA Y RELACIONES

Artículo 1º.- Créase la "Dirección de Seguridad Pública e Informaciones", en adelante la Dirección, servicio público centralizado de carácter directivo, técnico y especializado, que dependerá del Ministro del Interior.

"Artículo 2º.- El Ministro del Interior coordinará las actividades de los organismos de seguridad pública interior, para cuyo efecto la Dirección le proporcionará la información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requieren para que el Gobierno formule políticas y adopte medidas y acciones específicas, en lo relativo a las conductas terroristas y aquellas que puedan constituir delitos que afecten el orden público o la seguridad pública interior. Para cumplir este objetivo, dispondrá, además, de las informaciones que le proporcionarán las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública."

Artículo 3º.- Corresponderá a la Dirección:

- a) Servir de órgano coordinador de las informaciones relacionadas con el orden público, con la seguridad pública interior y con las apreciaciones de inteligencia.
- b) Recabar, recibir y procesar, en el ámbito de su competencia, los antecedentes y la información necesarios para producir inteligencia.
- c) Relacionarse, a través del Ministerio de Defensa Nacional, con los organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, para recabar la información referente al orden público y a la seguridad pública interior de que ellos tuvieren conocimiento y proporcionarles a dichos organismos de inteligencia la información que pudiere obtener en sus actividades de seguridad interior que incida en el ámbito de responsabilidad de las Fuerzas Armadas.
- d) Coordinar el intercambio de información, en materias propias de la Dirección, entre los distintos organismos públicos que la recoge y disponen de ella.
- e) Proponer políticas y planes que pueda desarrollar el Estado en materia de orden público y de seguridad pública interior.

f) Desarrollar y mantener un banco de datos centralizado, en asuntos propios del ámbito de su competencia.

Artículo 4º.- La Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, en el cumplimiento de sus objetivos y funciones, deberá actuar con estricta sujeción y respeto a las garantías y derechos consagrados en la Constitución Política de la República.

TITULO II DEL COMITE CONSULTIVO DE INTELIGENCIA

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 2º, se establece un Comité Consultivo de Inteligencia.

El Comité Consultivo estará integrado por el Ministro del Interior, que lo presidirá; el Subsecretario del Interior; un Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional, designado por el titular de esa Secretaría de Estado, quien actuará en su representación; el Subsecretario de Relaciones Exteriores; el Director de Seguridad Pública e Informaciones; el Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional; los Jefes de Inteligencia de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas, y los Jefes de Inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Actuará como Secretario del Comité, el Jefe de la División de Análisis y Planificación de la Dirección y, en su defecto, el Jefe de la División de Coordinación.

A las reuniones del Comité podrán asistir las autoridades o funcionarios de la Administración del Estado cuya concurrencia sea solicitada por el Ministro del Interior.

Artículo 6º.- El Comité Consultivo de Inteligencia será convocado por el Ministro del Interior y sesionará en forma secreta.

Artículo 7º.- Los integrantes del Comité deberán proporcionar al Ministro del Interior la información de que dispongan en las materias de competencia de la Dirección.

TITULO III DE LA ORGANIZACION

Artículo 8º.- Existirá un Director de Seguridad Pública e Informaciones, que será el Jefe Superior del Servicio, a quien corresponderá dirigirlo, administrarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.

El Director será nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo que llevará su firma y la de los Ministros del Interior y de Defensa Nacional.

En caso de ausencia o impedimento, el Director será subrogado por el Jefe de la División de Análisis y Planificación y, a falta de éste, por el Jefe de la División de Coordinación, salvo que por decreto supremo se establezca un orden diferente de subrogación.

Artículo 9º.- Al Director le será aplicable lo dispuesto en el artículo 191 del Código de Procedimiento Penal; no estará obligado a concurrir al llamamiento judicial y presantará declaración en la forma prevista en los dos primeros incisos del artículo 192 del mismo Código.

Artículo 10.- La Dirección estará constituida por:

- a) El Director
- b) La División de Análisis y Planificación
- c) La División de Coordinación
- d) La División Jurídica

- e) La División de Informática
f) La División de Administración y Finanzas.

Artículo 11.- A la División de Análisis y Planificación le corresponderá recibir y procesar los datos, antecedentes e informaciones necesarios para producir inteligencia en el marco de competencia de la Dirección, y estudiar y diseñar las proposiciones que deban formularse en materia de políticas y planes nacionales en el mismo ámbito.

Artículo 12.- A la Dirección de Coordinación le corresponderá directamente la función de enlace con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, dentro del ámbito de competencia de esta ley.

El reglamento a que se refiere el artículo 16, establecerá las unidades funcionales de esta División, correspondientes a cada una de las Fuerzas de Orden y Seguridad, las que estarán a cargo de un Oficial Jefe en servicio activo de la respectiva Institución, destinados por ella, a requerimiento del Ministro del Interior.

Artículo 13.- A la División Jurídica le corresponderá asesorar en la elaboración, interpretación y aplicación de las normas legales y reglamentarias e informar sobre las mismas, y realizar las gestiones judiciales y extrajudiciales que correspondan.

Artículo 14.- A la División de Informática le corresponderá la elaboración y desarrollo de programas computacionales destinados a almacenar y procesar el conjunto de la información reunida por la Dirección, y la mantención y operación de los equipos y bancos de datos necesarios para el adecuado cumplimiento de esta finalidad.

Artículo 15.- A la División de Administración de Finanzas le corresponderá el manejo presupuestario y contable, la ejecución de las funciones relativas a personal y bienestar, abastecimiento, inventario y mantención de los bienes, documentación, movilización, medios de comunicación y, en general, la administración interna que requiera el funcionamiento de la Dirección.

Artículo 16.- La estructura interna, relaciones y atribuciones específicas de las Divisiones de la Dirección serán determinadas en el reglamento que deberá dictarse de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

TITULO IV DEL PERSONAL

Artículo 17.- El personal de planta y a contrata de la Dirección se regirá por las normas del Estatuto Administrativo aplicable a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y estará afecto al régimen de remuneraciones contemplado en el decreto ley N° 249, de 1974, y en su legislación complementaria.

Artículo 18.- Fijanse las siguientes plantas del personal de la Dirección:

	Grado	Nº
Director de Seguridad Pública e Informaciones	1C	1
PLANTA DE DIRECTIVOS		
Jefes de División	3	5
Jefes de Departamento	4	14
PLANTA DE PROFESIONALES		
Profesionales	4	6
Profesionales	5	6
Profesionales	6	4

	Grado	Nº
PLANTA DE TECNICOS		
Técnicos	10	4
Técnicos	12	3
Técnicos	14	3
PLANTA DE ADMINISTRATIVOS		
Administrativos	10	5
Administrativos	11	6
Administrativos	12	6
Administrativos	14	6
PLANTA DE AUXILIARES		
Auxiliares	19	5
Auxiliares	20	8
Auxiliares	21	10
TOTAL PLANTA		92

El cargo de Director de Seguridad Pública e Informaciones será de la confianza exclusiva del Presidente de la República. Los cargos de Jefes de División y Jefes de Departamento lo serán del Director.

Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y desempeño en los cargos que se indican:

a) Planta de Directivos: título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior, o título profesional de Oficial de Estado Mayor o de Ingeniero Militar Politécnico o sus equivalentes en las otras Instituciones de la Defensa Nacional, o título profesional de Oficial Graduado en el caso de Oficiales de Carabineros y de la Policía de Investigaciones.

b) Planta de Profesionales:

Cuatro cargos de grado 4: título de Abogado.

Tres cargos de grado 6: título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público.

Un cargo de grado 5: título de Periodista, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

Tres cargos de grado 6: título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público.

Los demás cargos de esta planta requerirán título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional de Educación Superior, o título profesional de Oficial de Estado Mayor o de Ingeniero Militar Politécnico o sus equivalentes en las otras Instituciones de la Defensa Nacional o título profesional de Oficial Graduado en el caso de Oficiales de Carabineros y de la Policía de Investigaciones.

c) Planta de Técnicos: título de Técnico de Educación Superior.

d) Planta de Administrativos:

Cuatro cargos de grado 10: título de Secretaria Ejecutiva con curso de 500 horas.

Dos cargos de grado 11: título de Secretaria Ejecutiva con cursos de 500 horas.

Los demás cargos de esta planta requerirán licencia de Enseñanza Media.

e) Planta de Auxiliares:

Tres cargos de grado 19 y tres cargos de grado 20: licencia de Enseñanza Media y Licencia para conducir vehículos motorizados.

Los demás cargos de esta planta requerirán de Educación Básica completa.

Artículo 19.- Las comisiones de servicio de funcionarios pertenecientes a cualquier organismo de la Administración del Estado que se cumplan en la Dirección, no estarán sujetas a ninguna de las limitaciones de duración establecidas en los regímenes estatutarios aplicables a dicho personal ni en otros cuerpos legales y reglamentarios. No obstante lo anterior, estas comisiones de servicio no podrán disponerse por plazos superiores a dos años.

Artículo 20.- Al personal que se desempeñe en la Dirección, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con ella, se le considerará como agravante calificada esa calidad, al ser condenado como autor, cómplice o encubridor en un crimen o simple delito cometido con ocasión del ejercicio o servicio de sus funciones.

Artículo 21.- Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos políticos, el personal de la Dirección, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con ella, no podrá participar ni adherir a reuniones, manifestaciones, asambleas, o cualquier otro acto que revista carácter político-partidista o de apoyo a candidatos a cargos de representación popular. Tampoco podrá participar de modo similar con ocasión de actos plebiscitarios.

TITULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- La Dirección podrá requerir de las autoridades y funcionarios de cualquiera de los servicios de la Administración del Estado comprendidos en el artículo 1º, de la ley 18.575, como asimismo, de las sociedades o instituciones en que el Estado tenga aportes, participación o representación mayoritarios, los antecedentes e informes estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La información será solicitada por escrito y en forma reservada por el Director. Sin embargo, si la solicitud se dirigiere a un Ministro de Estado o si recayere sobre información que tuviere carácter secreto, ella sólo podrá ser pedida por el Ministro del Interior.

La autoridad o funcionario requerido, salvo las excepciones previstas en las leyes, estará obligado a prestar cooperación, proporcionando la información en los mismos términos en que le fuere solicitada y exclusivamente a la autoridad peticionaria.

Artículo 23.- Todos los asuntos, datos, antecedentes e informaciones que obren en poder de la Dirección o de su personal, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con el Servicio, o de que éstos tomen conocimiento en el desempeño de sus funciones o con ocasión de éstas, así como los informes que emita el Servicio, se considerarán secretos para todos los efectos legales.

La infracción a la obligación de secreto por parte del personal indicado en el inciso anterior, dará lugar a la suspensión inmediata del infractor, a quien se le aplicará la medida disciplinaria de destitución, sin perjuicio de la responsabilidad penal agravada que pueda corresponderle.

La obligación de secreto y las responsabilidades agravadas derivadas de su infracción, se mantendrán para todo el personal señalado precedentemente, aun después del cese de sus funciones en la Dirección.

Lo dispuesto en el inciso primero no obsta a la entrega de los antecedentes e infor-

maciones que soliciten el Senado o la Cámara de Diputados o que puedan requerir los Tribunales de Justicia, los que se proporcionarán sólo por intermedio del Ministro del Interior, en la forma prevista en el inciso segundo del artículo 9º de la ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, o a través de oficios reservados dirigidos al tribunal competente, según el caso. Este último deberá disponer la formación de cuaderno separado con los documentos remitidos.

De los antecedentes que obren en dicho cuaderno se dará conocimiento a los abogados de las partes sólo en cuanto sirvan de fundamento de la acusación, del sobreseimiento o de la sentencia definitiva. Si se quisiere hacerlos valer ante los tribunales superiores de justicia, ello se comunicará al Presidente del tribunal respectivo, quien dispondrá, en tal caso, que la audiencia pertinente no sea pública.

Todos los que hubieren tomado conocimiento de tales antecedentes estarán obligados a mantener el secreto de su existencia y contenido.

Las disposiciones de este artículo relativas al cuaderno separado, será aplicables, aun cuando se hubiere cerrado el sumario, dictado sobreseimiento, sentencia firme o ejecutoriada en el proceso.

Si se tratare de materias civiles, se observarán las mismas reglas, en cuanto sean aplicables al procedimiento respectivo.

Artículo 24.- La Dirección estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República en conformidad con su ley orgánica.

El organismo contralor procederá a la toma de razón en forma reservada de los decretos y resoluciones relativos a la Dirección o expedidos por ella. Estos decretos o resoluciones podrán cumplirse de inmediato, sin perjuicio de su posterior tramitación, cuando así se disponga en ellos.

Artículo 25.- Los estudios, antecedentes, informes, datos y documentos que obtengan, elaboren, recopilen o intercambien la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones y los organismos de inteligencia de Carabineros y de la Policía de Investigaciones, se utilizarán, exclusivamente, para el cumplimiento de sus respectivos cometidos legales.

Artículo 26.- Las disposiciones del decreto ley Nº 799, de 1975, no se aplicarán a los vehículos que se adquieran o arrienden para la Dirección o que ésta utilice a cualquier otro título.

Artículo 27.- La Ley de Presupuestos deberá consultar los fondos necesarios para el funcionamiento de la Dirección, debiendo contemplar una cantidad para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República.

La información del movimiento financiero y presupuestario de la Dirección, que se proporcione a los organismos correspondientes, se ajustará a las normas establecidas en la Ley de Administración Financiera del Estado. La documentación respectiva será mantenida en la Dirección, donde podrá ser revisada por los organismos pertinentes y por la Contraloría General de la República, según corresponda.

Artículo transitorio.- El gasto a que dé lugar la aplicación de esta ley, durante el año presupuestario 1993, se financiará con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, de la Partida Tesoro Público.

El presupuesto que se conforme para este Servicio, por aplicación del artículo 21, del decreto ley Nº 1.263, de 1975, en cuanto a los gastos a rendir cuenta en forma global a que se refiere el artículo 27, de esta ley, incluirá para el año 1993, hasta la cantidad de \$ 240.000 miles."

Acordado en sesión celebrada el día de ayer, con asistencia de los HH. Senadores señora Laura Soto González (Presidente) y señores Sergio Diez Urzúa, Sergio Fernández Fernández, Carlos Letelier Bobadilla y Máximo Pacheco Gómez y los HH. Diputados señores Carlos Bosselin Correa, Aldo Cornejo González, Andrés Chadwick Piñera, Alberto Espina Otero y Jorge Molina Valdivieso.

Sala de la Comisión mixta, a 17 de marzo de 1993.

Fernando Soffia Contreras, secretario.

5.- Moción de los Diputados señores Chadwick, Coloma, Recondo, Masferrer, Longueira, Víctor Pérez, Bombal, Melero, Correa y Guzmán.

"INSTITUYE EL DIA 21 DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL DIA DE SANTA TERESA DE LOS ANDES, PRIMERA SANTA CHILENA, Y LO DECLARA COMO FERIADO LEGAL" (boletín Nº 942-13).

"Honorable Cámara:

Los pueblos recuerdan y celebran sus hechos históricos más relevantes con la finalidad de mantener vigentes aquellos hitos que han contribuido a forjar los principios y valores más trascendentes del alma patria y, además, para consagrar el justo premio y reconocimiento que la sociedad chilena otorga a aquellos hombres y mujeres que han prestado grandes servicios a la patria.

Una forma de efectuar este reconocimiento es a través de la institución de los "Días Nacionales", que tiene la gran ventaja de dedicar una jornada completa para la reflexión respecto a los valores y principios que ese día se rememoran. Especial importancia tienen estas celebraciones en nuestra juventud, ya que es en las escuelas donde los profesores sabiamente entregan a sus alumnos los elementos esenciales para que puedan comprender la importancia de tales fechas.

Igual valor que estos hechos históricos tienen para nuestro pueblo aquellos acontecimientos que dotan de sustento espiritual a la Nación. Especialmente en un pueblo como el nuestro, que mayoritariamente se une en la fe y en los valores cristianos.

Por ello hoy cuando nuestro pueblo se encuentra con profunda alegría esperando contar en los próximos días con la primera Santa Chilena, Santa Teresa de Los Andes, los legisladores debemos posibilitar a las generaciones presentes y futuras la valoración de este hecho tan positivo, perpetuando su memoria y su santidad, especialmente como símbolo para la juventud como lo ha señalado la Iglesia Católica. Teresa de los Andes cambió defectos por virtudes, la pereza por el trabajo, la vanidad por la humildad, el egoísmo por la generosidad; todos valores que, sin duda, deseamos ver reflejados en cada joven chileno. La Santidad de Teresa de los Andes reside básicamente en su ejemplo, es por ello que debemos venerarlo y recordarlo permanentemente.

Por estas razones los Diputados que
H. Cámara de Diputados, el siguiente

eración de la

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Unico.- Institúyese a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, el 21 de Marzo de cada año, como el Día de Santa Teresa de Los Andes, y declárase como feriado para todos los efectos legales.

(Fdo.) Juan Antonio Coloma, Diputado; Andrés Chadwick P., Diputado; Juan Pablo Longueira, Diputado; Juan Masferrer, Diputado; Carlos Recondo L., Diputado; Carlos Bombal, Diputado; Víctor Pérez Varela, Diputado; Patricio Melero, Diputado; Sergio Correa, Diputado; Pedro Guzmán, Diputado."